



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

#### *TERCERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2006*

---

**VOL. LIV San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 3 de abril de 2006**

**Núm. 22**

---

A las dos y tres minutos de la tarde (2:03 p.m.) de este día, lunes, 3 de abril de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, para hoy lunes, 3 de abril de 2006.

#### **INVOCACION**

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todos y a todas. Como siempre acostumbramos una lectura bíblica, esta vez está tomada del Libro de Isaías, Capítulo 2, Versículos del 2 al 5. Y vamos a dar esta lectura bíblica para todos y para todas, que sirva de inspiración en esta Cuaresma, en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.

Dice la Palabra de Dios: "En los últimos tiempos quedará afirmado el monte donde se halla el Templo del Señor. Será el monte más alto, más alto que cualquier otro monte. Todas las naciones vendrán a El; pueblos numerosos llegarán diciendo: "Vengan, subamos al Monte del Señor, al Templo del Dios de Jacob, para que El nos enseñe sus caminos y podamos andar por sus senderos. Porque de Sión saldrá la enseñanza del Señor, de Jerusalén vendrá su Palabra. El Señor juzgará entre las naciones y decidirá los pleitos de los pueblos numerosos. Ellos convertirán sus espadas en arados y sus lanzas en hoces. Ningún pueblo volverá a tomar las armas contra otro ni a recibir instrucción para la guerra. ¡Vamos, pueblo de Jacob, caminemos a la luz del Señor!"

Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: ¡Oh, Jehová! Señor nuestro, cuán glorioso es tu nombre en toda la Tierra. Cuán grande y maravilloso eres, ¡oh, Dios!, con nosotros y nosotras, que nos permites vivir un día más y nos permites disfrutar de las cosas lindas y buenas que Tú has creado para bendición nuestra. Gracias, ¡oh, Dios!, por este Cuerpo Legislativo, por el Senado, por sus miembros, los Senadores y las Senadoras, los asesores y las asesoras, buen Dios.

En esta hora imploramos y pedimos, una vez más, que tu Espíritu Santo traiga dirección a sus vidas, guianza, ¡oh, Dios!, para poder hacer el mejor de los trabajos. Para tu Gloria y para bendición de tu pueblo. Gracias por ello, Señor, bendíceles y guíales. Y que tu bendición como Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, sea con ellos y con ellas hoy y siempre. Amén.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un receso.  
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para solicitar continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se posponga su consideración.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 30 de marzo de 2006).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

#### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Muñiz Cortés y de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Queridos compañeros de esta Decimoquinta Asamblea Legislativa aquí en el Senado de Puerto Rico, en la tarde de hoy, no quería dejar pasar por alto hacer unas expresiones a horas de que el señor Gobernador dé su segundo Mensaje de Presupuesto ante esta Decimoquinta Asamblea Legislativa. Y precisamente, quiero, específicamente, traer la situación que pasó en uno de los pueblos que yo, este servidor, Luis Daniel Muñiz, representa como Senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla, allá en nuestra área oeste.

Específicamente en el Municipio de Aguadilla, ante la situación climatológica y las más recientes lluvias, pues, provocaron una crisis y una situación donde muchas de las agencias estatales brillaron por su ausencia. Y quiero aprovechar en hacer este planteamiento, porque estuvimos personalmente allí en esa situación, junto a nuestro Alcalde de Aguadilla, don Carlos Méndez Martínez, y sus empleados, trabajando en esa situación y buscando dónde estaba la Oficina de Manejo de Emergencias Estatales. Brilló por su ausencia, y tenemos que decirlo categóricamente y

claramente, sin ningún tipo de temor y titubeo, porque fue la situación que vivimos allí personalmente. Inclusive, nos prestamos próximamente a radicar una resolución, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública, aquí del Senado, realizar una investigación sobre la intervención de la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias, antes, durante y después de las inundaciones del pasado fin de semana, específicamente allá en el Municipio de Aguadilla, que fue uno de los municipios más afectados en esta situación.

Queremos hacer este planteamiento, porque tenemos un deber ministerial, tenemos una obligación y tenemos un compromiso que cumplir para con nuestros constituyentes en nuestro Distrito Senatorial. Estuvimos, precisamente, a eso de las diez de la mañana (10:00 am), junto a personas desoladas, tristes, ante esta situación allá en el Estadio Luis A. "Canena" Márquez de Aguadilla. Donde sí tengo que sacar una agencia estatal, sí. El Departamento de la Familia, que estuvo colaborando con la situación, junto al Municipio de Aguadilla y sus empleados. Pero de ahí en fuera, la situación estuvo crítica, específicamente, en aquella área de la Carretera 459, la Carretera 110, y toda la zona costera de ese Municipio.

Y hago este planteamiento ante esta situación, porque esperamos que el señor Gobernador, en su mensaje, realmente tenga frutos para nuestro pueblo. Y donde no se continúe estrangulando económicamente a nuestro pueblo sin ver los resultados positivos para nuestra clase pobre, para nuestra clase media trabajadora, que son, precisamente, los que han recibido el embate directo de una Administración que anunció con "bombos y platillos" que les iba a dar un alivio contributivo sin precedente. Pero, como decimos allá en el oeste: "Del dicho al hecho, hemos visto un gran trecho".

Y por eso tengo que hacer estas expresiones en la tarde de hoy. Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñoz. Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, reflexionando sobre los sucesos que vimos en la semana pasada de violencia general en distintos aspectos. Específicamente, el incidente atrevido de los encapuchados independentistas en la Asamblea Legislativa y la situación violenta que se generó los otros días con los trabajadores y la situación de los grupos que estaban allí piqueteando al Gobernador de Puerto Rico.

Me parece que debe haber una reflexión por parte del Gobernador y de su propio partido. Y dejar saber en dónde se encuentra en el día de hoy. De la manera en que han actuado, de la manera en que ha llevado a este país a una situación peligrosa, preocupante, de insatisfacción, de inquietudes.

Me parece que debe haber una reflexión general en todo Puerto Rico de lo que está sucediendo. Y tiene mucho que ver con los compromisos de campaña. Y tiene mucho que ver con las cosas que se dijeron cuando era candidato, y que ahora no puede cumplir como Gobernador de todos los puertorriqueños.

Señor Presidente, para un receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se declara un receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Continuar con en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Reglas y Calendario, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1922; 1996; 2010 y 2011, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 2007 y 2009.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1875, sin enmiendas.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1158, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1373

Por las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar, Padilla Alvelo, Soto Villanueva, Santiago Negrón y los señores Agosto Alicea, Arango Vinent, Garriga Picó, González Velázquez, Hernández Serrano, Muñiz Cortés y Ramos Olivera:

“Para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b inciso 1a de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b, inciso 1b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b, inciso 1 e de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 g sub-inciso 4 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para derogar el inciso g, sub-inciso 5 del Artículo 612-b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para derogar el inciso g; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 1 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 2 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 3 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el

Artículo 613, inciso 4 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 5 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 1c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 2 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 5 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-c, inciso 6 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-d de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-E de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-f de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para añadir un segundo párrafo al el Artículo 613-j de la Ley 9 de 19 de enero de 1995, a los fines de agilizar los procedimientos de adopción.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1374

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el artículo 10 de la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, conocida como la “Ley para la Creación de los Centros de Cuidado Diurno para Niños en el Gobierno”, con el propósito de eximir del pago de contribuciones las aportaciones de las agencias del gobierno por concepto de cuidado de niños de los empleados cobijados bajo esta Ley.”

(HACIENDA)

P. del S. 1375

Por el señor McClintock Hernández:

“Para designar a la Escuela de la Comunidad “Las Ochenta”, del municipio de Salinas con el nombre de la maestra Matilde Rivera Amadeo y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1376

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para crear la Junta Apelativa de Calidad Ambiental con jurisdicción exclusiva con el fin de revisar las determinaciones de la Junta de Calidad Ambiental a petición de la parte afectada.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1377

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar la Regla 46 de las de Procedimiento Civil para el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico de 1979, según enmendadas, a los fines de añadir la obligación del secretario del tribunal de notificar al Tribunal Examinador de Médicos toda sentencia emitida en los casos sobre impericia médica.”

(LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1378

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 41.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de establecer que el panel de arbitraje en los casos de impericia médico-hospitalaria esté compuesto, entre otros, por profesionales de la misma especialidad del médico o médicos demandados o institución de cuidado de salud, según sea el caso.”

(LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1379

Por el señor Rosselló González, la señora Nolasco Santiago, los señores Pagán González, Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar los incisos (b) y (c) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de consignar cada año fiscal en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado, una asignación de dos millones (2,000,000) de dólares para que dichos fondos sean traspasados a la Policía de Puerto Rico para la adquisición de armas de fuego, chalecos a prueba de balas y uniformes para los miembros de dicho Cuerpo.”

(HACIENDA)

P. del S. 1380

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que las agencias e instrumentalidades públicas incluyan en su fuerza laboral al menos a un cinco (5) por ciento de personas con impedimentos cualificadas.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1381

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar los incisos (c), (i) y (j) del Artículo 18 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, con el fin de conceder al Tribunal Examinador de Médicos la discreción de nombrar un Oficial Investigador que atienda las investigaciones que se realizan en los casos que se imputa alegada impericia profesional.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1382

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para establecer que las Juntas de Subastas de las distintas entidades gubernamentales y entidades municipales pasen juicio y aprueben cada orden de cambio de contratos de obra de construcción, cuyo monto exceda el veinticinco por ciento (25%) del costo original del contrato; enmendar el Artículo 10.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, para disponer que las juntas de subastas de los municipios pasen juicio y aprueben las órdenes de cambio de contratos de obra de construcción cuyos montos excedan el veinticinco por ciento (25%) del costo original del contrato; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1383

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de facultar a los alcaldes para que en coordinación con la Policía de Puerto Rico establezcan grupos de trabajo para la prestación de vigilancia en áreas vulnerables con el fin de prevenir el trasiego de sustancias controladas a través de las playas de la Isla.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1384

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 1.09, 1.52, 1.63, 2.01, 2.43, 3.08 y 10.16 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de aclarar que ciertos vehículos no están autorizados a transitar por las vías públicas, autorizar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a confiscar los vehículos no autorizados que transiten por las carreteras, disponer que no se podrá conducir una motocicleta con licencia de aprendizaje, disponer sobre la expedición de licencia de motocicleta, entre otros asuntos.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1385

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar la Regla 67.1 de las de Procedimiento Civil para el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico de 1979, según enmendadas, a los fines de añadir la obligación de todo demandante de notificar al Tribunal Examinador de Médicos toda demanda presentada sobre impericia médica.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1386

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un nuevo Artículo 21-A a la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico”, para restituir la obligación de notificar al Tribunal Examinador de Médicos de toda reclamación judicial presentada sobre impericia profesional médica; establecer la obligación de los Tribunales de notificar toda sentencia emitida en casos de impericia médica y para establecer la obligación de las aseguradoras de notificar los pagos que realiza como consecuencia de reclamaciones de impericia médica, y para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1387

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para crear el programa de vales para el cuidado y educación de los hijos e hijas de los miembros de la Policía de Puerto Rico y facultar al Superintendente del Cuerpo a adoptar los reglamentos necesarios para poner en ejecución dicho programa y establecer la elegibilidad para ser beneficiario del mismo.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1388

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico” a los fines de consignar cada año fiscal en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado una asignación de un millón (1,000,000) de dólares para que el mismo sea traspasado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico,



para la adquisición de camiones bomba, camiones escalera y camiones compactos para acceder a las áreas rurales y para el mantenimiento de la flota existente.”

(HACIENDA)

P. del S. 1389

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 7 y añadir un inciso (k) al Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a los fines de establecer requisitos de educación continuada para todo el personal técnico y científico que labora en dicho Instituto.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1390

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para crear el programa de vales para el cuidado y educación de hijos e hijas de los oficiales de custodia del Departamento de Corrección y de la Administración de Instituciones Juveniles y facultar al Secretario del Departamento y al Administrador de Instituciones Juveniles para que aprueben los reglamentos para la implantación de este programa.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1391

Por la señora Soto Villanueva:

“Para declarar monumento histórico el edificio que alberga la Escuela Elemental Ramón Quiñónez Pacheco, primera sede de la Universidad de Puerto Rico, localizada en el Municipio de Fajardo.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1392

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, según enmendada, con el propósito de suspender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, con excepción de la última oración del primer (1er) párrafo del Artículo 8, que se enmienda; y establecer que durante ese tiempo quedarán vigentes los Artículos 8, 11 y 12 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, según enmendados al 13 de septiembre de 2004.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1393

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para establecer la política pública en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la generación, manejo, transportación y disposición de desperdicios biomédicos; establecer las disposiciones que tienen que ser aprobadas por la Junta de Calidad Ambiental para implantar el Programa de Manejo; establecer los métodos para el tratamiento de los desperdicios biomédicos; establecer penalidades; y para otros fines.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1394

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el párrafo (I) del inciso (2) del apartado (b) del Artículo 3 y para añadir un inciso (9) al apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a fin de facultar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a velar porque todos los organismos públicos incluyan en su petición presupuestaria anual las partidas necesarias para el pago completo de las deudas incurridas en años anteriores y para que el Gobernador incluya en el Presupuesto Anual que somete a la Asamblea Legislativa al comienzo de cada sesión ordinaria, la asignación presupuestaria necesaria para que todos los organismos públicos tengan identificado dentro de su presupuesto las partidas para el pago completo de las deudas incurridas en años anteriores.”

(HACIENDA)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 611

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a decretar una moratoria sobre las nuevas penalidades establecidas en El Reglamento Núm. 6768, radicado el 11 de febrero del 2004, según enmendado, conocido como “Reglamento de Pesca de Puerto Rico”, por un período de ciento veinte (120) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución. En adición, se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que se abstenga de implantar cualquier tipo de multas o penalidades nuevas, incluidas en éste o cualquier otro Reglamento sobre la pesca y captura de especies marinas y de agua dulce, el cual tenga el efecto de limitar o impedir a los Pescadores Comerciales de Puerto Rico alcanzar su rendimiento máximo sostenible, hasta tanto se atiendan de forma responsable, todos los aspectos relacionados con las multas por violaciones de la ley, así como cualquier otro aspecto relacionado con el bienestar de los Pescadores Comerciales de Puerto Rico.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 612

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para reasignar a los Municipio de Añasco, Moca, San Sebastián, y a la Autoridad de Energía Eléctrica, y a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, la cantidad de ciento cincuenta y tres mil trescientos setenta y cinco (153,375) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 203 de 24 de marzo de 2003, Resolución Conjunta Núm. 1102 de 3 de septiembre de 2003 y la Resolución Conjunta Núm. 1698 de 16 de septiembre de 2004; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2043

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Miguel “Tato” Maldonado y María Cristina “Tata” Jiménez, en ocasión de celebrar treinta y un (31) años de fundación del Restaurante “El Ladrillo” ubicado en Dorado, Puerto Rico, y por fomentar el arte puertorriqueño a través de todos estos años.”

R. del S. 2044

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agencia Federal “U.S. Food and Drug Administration San Juan District”, en ocasión de celebrar su centenario (100) el 24 de abril de 2006.”

R. del S. 2045

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo una abarcadora y profunda investigación sobre la manera en que la Policía de Puerto Rico, destacada en el Capitolio, actuó durante los incidentes que se suscitaron el 29 de marzo de 2006 en contra de un homenaje que brindó la Cámara de Representantes y que culminó en la destrucción de propiedad pública.”  
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2046

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el evento de “Relevo por la Vida” durante el mes de abril en el Municipio de Canóvanas.”

R. del S. 2047

Por los señores McClintock Hernández, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio Bautista de Caguas, en ocasión de haber obtenido el título de Sub-Campeón de la Décimo Séptima (17ma) Edición del “Torneo McDonalds-El Nuevo Día”, en la rama masculina.”

R. del S. 2048

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar un mensaje de felicitación del Senado de Puerto Rico al Honorable Joel Rosario Hernández, Representante del Distrito 35, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en ocasión de celebrar su cumpleaños.”

R. del S. 2049

Por el señor Rosselló González, la señora Nolasco Santiago, los señores Pagán González, Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con el fin de determinar si el Departamento de Salud y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados han cumplido con las disposiciones de la Ley Núm. 266 de 11 de septiembre de 1998, que establece la política pública sobre la fluorización de las aguas potables en Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2042

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para enmendar el Artículo 31 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Demográfico”, a los fines de establecer el procedimiento para que se enmienden los datos sobre el nacimiento de una persona, cuando su paternidad ha sido impugnada y adjudicada por otro estado.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 2402

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar la Sección 5 y la Sección 6 de la Ley Núm. 164 de 28 de diciembre de 2005, conocida como “Ley de Acuerdos Viáticos, Acuerdos de Vida y otras Transacciones sobre los Beneficios de las Pólizas de Vida”, (la “Ley Núm. 164”), con el propósito de posponer la fecha de vigencia de la referida Ley hasta 180 días luego de su aprobación.”

(LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 2495

Por los señores Silva Delgado y Chico Vega:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, a los fines de posponer su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, establecer que durante este tiempo quedarán vigentes las disposiciones de la Ley Núm. 172, según enmendada, conocida como la "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", exceptuando la última oración del primer párrafo del Artículo 8 de la Ley 172, según enmendada.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 71

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, las señoras Fernández Rodríguez, González Colón, los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, la señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado, Torres Calderón, Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, García Cabán, señoras González González, Méndez Silva, los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, la señora Rodríguez de Corujo, las señoras Rodríguez González, Rosario Hernández y Varela Fernández:

“Para consignar la más enérgica censura de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al grupo de personas que durante el 29 de marzo de 2006 irrumpió en El Capitolio de Puerto Rico, provocando daño corporal a policías, periodistas, empleados y visitantes, daños a la propiedad pública, e invitar a la concordia y prudencia de gobernantes y gobernados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2042; 2402; 2495 y la R. Conc. de la C. 71 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintitrés comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado los P. de la C. 850; 1380; 1790 y las R. C. de la C. 726(rec.) 1174; 1211; 1214; 1215; 1223; 1235; 1239; 1240; 1242; 1245; 1247; 1252; 1253; 1258; 1259; 1260; 1272; 1275 y 1276.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1709 y a la R. C. de la C. 1228.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1020 y de las R. C. de la C. 720(rec.); 1174; 1211; 1214; 1215; 1223; 1235; 1239; 1240; 1242; 1245; 1247; 1252; 1253; 1258; 1259; 1260; 1275 y 1276 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado Jorge P. Silva Puras, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y del Ingeniero Eliezel Rodríguez Seda, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, para un nuevo término de cuatro (4) años, los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de quince (15) días laborales, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el ingeniero Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, nos informe: (1) ¿Cuántas averías al sistema soterrado se han reparado vía aérea? (2) ¿Cuántas de estas reparaciones han sido provisionales? (3) ¿Cuántas de estas reparaciones han

sido permanentes? (4) ¿Cumplen todas las reparaciones con todos los requisitos en ley? (5) ¿Cuántas de las reparaciones permanentes cumplen con los requisitos de profundidad?”

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, informando que durante los días del 31 de marzo al 2 de abril de 2006, estará fuera de Puerto Rico, por lo cual el senador Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente del Senado, se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

Del señor Jamille Muriente, Contralor Interino, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo copia de los estados financieros de 2005 de la Compañía y sus corporaciones subsidiarias, según dispuesto en la Ley 188, según enmendada.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos Legislativos ya que estará en un Viaje Oficial del National Conference of State Legislatures, durante los días del 5 al 9 de abril 2006.

El senador Carlos A. Pagán González, ha radicado copia certificada por el Departamento de Hacienda de la primera hoja de la planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año 2005, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los Informes de Auditoría Núm. CP-06-15 Corporación del Fondo del Seguro del Estado y M-06-38 Municipio de Aibonito.

De la señora María S. Martínez Olivo, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Cataño, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 46, Serie 2005-2006, titulada: “Para solicitar al Hon. Aurelio Gracia, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico que mecanice el Sistema Electoral de Puerto Rico y para otros fines.”.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, informando que la senadora Sila M. González Calderón, estará sustituyendo al senador José L. Dalmau Santiago, como miembro de la Comisión Especial Conjunta para entregar copia de la Resolución Concurrente de la Cámara 25, ante el Congreso y el Presidente de los Estados Unidos de América.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, informando que el senador Carlos Díaz Sánchez, estará sustituyendo al senador Jorge de Castro Font, como miembro de la Comisión Especial Conjunta para entregar copia de la Resolución Concurrente de la Cámara 25, ante el Congreso y el Presidente de los Estados Unidos de América.

Del senador Pedro J. Rosselló González, una comunicación, solicitando se le excuse de la Sesión Especial Conjunta a celebrarse el 3 de abril de 2006, y a la Sesión Ordinaria de martes, 4 de abril de 2006, y de cualquier actividad legislativa durante la semana del 3 al 8 de abril de 2006.

Del señor Héctor Jiménez Juarbe, Presidente de la Junta de Directores, Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo Informe Anual para el año Fiscal 2004-2005 y el Plan de Trabajo para el año 2005-2006 a 2007-2008, en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley Núm. 489 de 24 de septiembre de 2004.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de proceder a otros asuntos; bueno, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se autoricen dichas Peticiones, Solicitudes de Información al Cuerpo y se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

## MOCIONES

### Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Carlos Cátala de Jesús, Ayudante del Presidente del Senado, con motivo de su cumpleaños y desearle mucha salud y éxito.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Luis Caraballo, Director del Centro de Cómputos, con motivo de su cumpleaños y desearle mucha salud y éxito.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Sra. Cristina Dávila, sus hijos Rafael II y Rafael III y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido esposo el Ing. Rafael L. Ignacio Torres. Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso.

Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle Tolima 2 -A, Urb. Park Gardens, Río Piedras, Puerto Rico 00924.”

Por el senador Modesto Agosto Alicea:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Hon. Miguel Ortiz Vélez con motivo del fallecimiento de su querido hermano el Sr. Julio Ortiz Vélez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Apartado 356, Sabana Grande, Puerto Rico 00637.”

Por el senador Carlos Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Policías Estatales del Municipio de San Juan: Carlos Adorno, Placa Núm. 31558; Luis Cruz, Placa Núm. 33152; José D. Asia, Placa Núm. 33432; Melvin Marrero, Placa Núm. 29910; José Sánchez, Placa Núm. 22695; Luis E. Martínez, Placa Núm. 12938; Sugehi



Martínez, Placa Núm. 32046; José Rodríguez, Placa Núm. 31915; Iván Correa, Placa Núm. 31910; Freddie Vargas, Placa Núm. 32847; Yomaira Quiles, Placa Núm. 30296; Henry Gómez, Placa Núm. 37771; Angel Vélez, Placa Núm. 18882 y Nitza Cartagena, Placa Núm. 30576, con motivo de haber brindado un servicio excelente y ejemplar en la Tercera Bicitadae la Iglesia Evangélica Unida de Santurce, el pasado sábado, 1 de abril de 2006, y en la que toda su congregación les están eternamente agradecidos.

Reciban la bendición de Nuestro Señor Jesucristo y sigan brindando tan bello servicio a la comunidad de Santurce.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2043

Por el senador González Velázquez:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Miguel “Tato” Maldonado y María Cristina “Tata” Jiménez, en ocasión de celebrar treinta y un (31) años de fundación del Restaurante “El Ladrillo”, ubicado en Dorado, Puerto Rico, y por fomentar el arte puertorriqueño a través de todos estos años.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hace 31 años, dos jóvenes maestros, Miguel “Tato” Maldonado y María Cristina “Tata” Jiménez, con gran ahínco, comenzaron una trayectoria digna de admiración y reconocimiento: fundar el restaurante “El Ladrillo”.

Este famoso restaurante comenzó en el pueblo de Dorado, como un negocio pequeño, de sólo cuatro mesas. Como todo sueño que se lleva a cabo con empeño y sacrificio, aquel humilde restaurante pudo expandirse y llegar a ser lo que es hoy, un amplio salón comedor con barra, cava y estacionamiento.

“El Ladrillo” fue el primer mesón gastronómico de la isla. La confección de sus platos, además del exquisito sabor que deleita el paladar de todos sus visitantes, refleja el amor por el arte que sienten sus dueños. Cada plato se puede describir, en palabras sencillas, como una obra de arte. Por más de treinta años, “El Ladrillo” ha logrado convertirse en uno de los restaurantes de mayor reconocimiento en todo el Litoral Norte de Puerto Rico.

Además de reconocerse por sus exquisitos manjares, “El Ladrillo” se distingue por su preciada colección de arte, reflejo del buen gusto y amor por el arte que sienten sus dueños. Cada rincón de “El Ladrillo”, transformados en marcos de expresión del arte puertorriqueño, incluyendo las obras de arte realizadas por sus dueños, se convierte en foco de atención de todos los visitantes extranjeros y locales que acuden a “El Ladrillo”. Cada detalle del restaurante, incluyendo las hermosas paredes en ladrillo, nos invita ser como Miguel y María Cristina, fuertes forjadores de convertir sueños e ilusiones en realidad.

Como resultado de este fascinante conglomerado de características, así como la una gran labor en la excelencia y calidad que rinde a cada uno de sus visitantes, “El Ladrillo” ha sido merecedor de prestigiosos galardones, entre los cuales distingue el Premio “Overroll” Excelencia en Servicio, otorgado por la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Miguel “Tato” Maldonado y María Cristina “Tata” Jiménez, en ocasión de celebrar treinta y un (31) años de fundación del Restaurante “El Ladrillo” ubicado en Dorado, Puerto Rico, y por fomentar el arte puertorriqueño a través de todos estos años.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada, a Miguel “Tato” Maldonado y María Cristina “Tata” Jiménez, dueños del Restaurante “El Ladrillo”, por conducto del Senador José Emilio González.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2044

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agencia Federal “U.S. Food and Drug Administration San Juan District”, en ocasión de celebrar su centenario (100) el 24 de abril de 2006.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El “U.S. Food and Drug Administration” (FDA por sus siglas en inglés) tuvo su origen en junio de 1906, cuando el Presidente Theodore Roosevelt firmó el “Food and Drug Act” adscrita al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

Por los pasados años, el FDA ha provisto a los ciudadanos americanos las protecciones cada vez más comprensivas, basadas en la ciencia que aseguran la calidad más alta de los productos esenciales para la salud y la supervivencia. Hoy, estos productos representan casi un 25% de todo el gasto del consumidor e incluyen el 80% del suministro de alimentos y de todos los medicamentos, vacunas, dispositivos médicos, tejidos para el trasplante, el equipo que emite la radiación, los cosméticos, y el alimento para animales.

El FDA ha auspiciado varios acontecimientos significativos para conmemorar el centenario. Estas actividades incluyen el “2006 FDA Science Forum” en Washington DC, el “Discovery Channel’s Young Scientist Challenge”, en College Park, Maryland, y los eventos regionales en Atlanta, Georgia; Jamaica, New York; Dallas, Texas; Chicago, Illinois; Philadelphia, Pennsylvania, y Oakland, California, entre otros.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la Agencia Federal “U.S. Food and Drug Administration San Juan District”, en ocasión de celebrar el centenario (100) el 24 de abril de 2006.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agencia Federal “U.S. Food and Drug Administration San Juan District”, en ocasión de celebrar su centenario (100) el 24 de abril de 2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a un representante de la Agencia Federal "U.S. Food and Drug Administration San Juan District"

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2047

Por los senadores McClintock Hernández, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al **equipo de baloncesto del** Colegio Bautista de Caguas, en ocasión de haber obtenido el título de Sub-Campeón de la Décimo Séptima (17ma) Edición del "Torneo McDonalds-El Nuevo Día", en la rama masculina.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Aunque antiguamente podemos hallar en los tiempos de los griegos o de los aztecas, antecedentes sobre el baloncesto, el nacimiento de este deporte moderno tiene sus orígenes en un colegio norteamericano a finales del siglo XIX. El impulsor de este fue James Naismith, Profesor de Educación Física en el YMCA Training de Springfield. James definió las reglas y estructuras que aún hoy en día se mantienen como tales, aunque eso sí, se han realizado algunos cambios adaptándose a los nuevos tiempos donde en el deporte, ante todo, se busca la espectacularidad y la máxima competencia entre deportistas. Debido a los fríos inviernos que soportaban en Springfield, y con la necesidad de mantener a sus estudiantes en forma tanto física, como psíquicamente, James sintió la necesidad de que este nuevo deporte se pudiese practicar en el gimnasio de su escuela. Y así fue, tras largos meses de ensayos y pruebas, este profesor dictaminó reglas y estructuras que posteriormente se desarrollaron en el juego y su práctica. El primer partido que se jugó de forma experimental fue en 1891. En 1894 se definió el tiró libre; en 1897 la obligación de tener cinco (5) jugadores en cancha y en 1904 las dimensiones de la cancha.

Hoy en día, básicamente el espíritu del baloncesto es el mismo que antaño, la técnica vence a la fuerza, y la agilidad al contacto físico. El baloncesto se ha convertido en un deporte que mueve a millones de seguidores en todo el mundo y que tiene a su máximo exponente en Estados Unidos, con la NBA.

El equipo de baloncesto del Colegio Bautista de Caguas logró obtener el título de Sub-Campeón en la rama masculina del prestigioso "Torneo McDonalds-El Nuevo Día", gracias a la labor realizada por su equipo, el cual lo componen: Leonel Arill, Dirigente y los jugadores: Bryan Díaz, Melvin Rivera, Hicham Laraki, Michael Green, Jorge Zavala, Jonathan Figueroa, Francisco Calzada, Luis E. García, Omar González, Kid William Rosario, Marcos Quiñónez, Josué López, Malcom Payne, Alberto Camacho y Jeffrey Santiago.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al equipo de baloncesto del Colegio Bautista de Caguas, en ocasión de haber obtenido el título de Sub-Campeón en la rama masculina de tan prestigioso Torneo.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a; Colegio Bautista de Caguas, en ocasión de haber logrado obtener el título de Sub-Campeón de la Décimo Séptima (17ma) Edición del "Torneo McDonalds-El Nuevo Día", en la rama masculina.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Dirigente del Equipo, Leonel Arill y a los jugadores: Bryan Díaz, Melvin Rivera, Hicham Laraki, Michael Green,

Jorge Zavala, Jonathan Figueroa, Francisco Calzada, Luis E. García, Omar González, Kid William Rosario, Marcos Quiñónez, Josué López, Malcom Payne, Alberto Camacho y Jeffrey Santiago.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 2048

Por los senadores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado de Puerto Rico al Honorable Joel Rosario Hernández, Representante del Distrito 35, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en ocasión de celebrar su cumpleaños.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Joel Rosario Hernández, orgullo del Barrio Mambiche Blanco de Humacao, distinguido humacaeño que ha sabido ganarse el aprecio y respeto de su gente por su dedicación y compromiso de servicio a sus semejantes.

Joel es el sexto de los trece (13) hijos del matrimonio entre Don Pedro Rosario y Doña Margarita Hernández. Su familia se siente profundamente orgullosa de los logros de Joel como funcionario público y como ser humano.

Joel durmió en tierra puertorriqueña por primera vez el 15 de abril de 1946, obviamente en su patria chica humacaeña. Es egresado de la Escuela Superior Ana Roque de Humacao continuando luego estudios universitarios en la Universidad del Turabo.

Desde el año 1970 se desempeñó como Oficinista de Servicios al Consumidor en la Autoridad de Energía Eléctrica. Durante el cuatrienio de 1989 al 1972 fue el Vice-Alcalde del Municipio de Humacao donde realizó una magnífica labor. En el año 1993 fue electo como Representante del Distrito 35 a la Cámara de Representantes, siendo reelecto sucesivamente en varios cuatrienios hasta el presente.

Su reelección se fundamenta, sin lugar a dudas, en su magnífico desempeño como legislador y por sus servicios al público en sus oficinas locales.

De 1993 al 1996 fungió como Presidente del Partido Popular Democrático en Humacao. Joel presidió la Comisión Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y también la Comisión de la Región Este de Puerto Rico.

Los constituyentes de Humacao, Naguabo y Las Piedras han estado muy complacidos con el servicio que éste compatriota legislador les ha estado brindando.

El Representante Rosario está casado con la señora Liza Yolanda Castillo Ortiz; es padre de Ruthy, Joel y Joel Isaac y abuelito de Joel Iván, Fabiola, Esteban, Javier y Andrea.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación del Senado de Puerto Rico al Honorable Joel Rosario Hernández, Representante del Distrito 35, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en ocasión de celebrar su cumpleaños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Hon. Joel Rosario Hernández.

Sección 3.- Copia de esta Resolución podrá ser entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la devolución del Proyecto del Senado 1371, que se devuelva de la Cámara de Representantes; y se devuelva a la Comisión informante.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con el descargue del Proyecto de la Cámara 2436, se proceda con su lectura y su consideración en su momento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que pasemos al turno de Asuntos Pendientes. ¡Ah!, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de eso. ¡Ah!, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el Informe positivo sobre la Resolución del Senado 2014, de la Comisión de Reglas y Calendario; y es de la autoría de la compañera Lucy Arce, para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Gobierno y Asuntos Laborales, el cumplimiento del Departamento de Educación con "No Child Left Behind".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 309.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Sí, corresponde nombrar unos Comités de Conferencia, ¿no?

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Okay. Con respecto al Comité Conferencia configurado para atender tanto la R. C. de la C. 1236, como 1237, se designa como su Presidenta a la señora Padilla Alvelo, señora Arce Ferrer, señor Díaz Sánchez, señor Hernández Serrano y señora Santiago Negrón.

Próximo asunto.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Sí, estamos en Asuntos Pendientes.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se mantengan pendientes de la consideración del Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 180; 200; 249; 444; 565; 915; 1249 (veto); Sust. P. del S. 486; R. C. del S. 472; 477 (veto); 532; 529 (veto); 522 (veto); 528 (veto); R. del S. 1364; 1365: P. de la C. 1925 (rec) (veto)).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se proceda con la lectura de aquellas medidas que fueron autorizadas sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado David Calderón Cordero, para el cargo de Fiscal Auxiliar I del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Joseph Eric Esparra Alvarez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Alberto J. Flores Bermúdez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Eugenio Lomba Ortiz, para el cargo de Fiscal Auxiliar I del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 964, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "LEY

Para enmendar los artículos 4 y 5 de la Ley Núm.57 del 27 de junio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico” a los fines de establecer un programa de orientación y asesoramiento sobre la ética, honor, hazañas e historia de las fuerzas armadas de Estados Unidos y sus miembros que sirva a las instituciones educativas públicas y privadas, los medios de comunicación, gobierno estatal, gobiernos municipales, organizaciones y comunidades cuando así sea necesario.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde la época de la Primera Guerra Mundial hasta las acciones contemporáneas en Irak y Afganistán, los valerosos veteranos y veteranas puertorriqueñas han escrito páginas heroicas de la historia militar de nuestra nación. Sus acciones se han distinguido por el valor, la dignidad, el patriotismo y la eficiencia valores que han hecho de estos veteranos y veteranas puertorriqueñas no solamente esforzados defensores de la democracia en el campo de batalla sino, además, excelentes activos en su desempeño en la vida civil donde hacen gala de esos mismos valores.

Sin embargo, cada día más, vemos cómo en Puerto Rico el recuerdo de la valentía y las hazañas de nuestros veteranos y veteranas se ha ido borrando de la memoria colectiva para ser suplantados por la ignorancia o por sentimientos de desapego y hasta desprecio. Igualmente, hemos observado entre algunos una tendencia a promover falsos conceptos y estereotipos negativos contra nuestros veteranos y veteranas puertorriqueñas. En particular esa tendencia es especialmente pronunciada contra los veteranos de las guerras de Corea y Vietnam. Estos veteranos han sido particularmente afectados en su honra por mentiras y tergiversaciones que menosprecian el servicio militar, denigran la causa por la que lucharon y arremeten contra su integridad y reputación personal. De la misma manera, actualmente vemos intentos de estigmatizar la imagen de los valerosos puertorriqueños y puertorriqueñas que han servido en la Guerra del Golfo de 1991, en Irak y Afganistán tal y como se ha hecho con el servicio en Corea o Vietnam.

En Puerto Rico, la Oficina del Procurador del Veterano fue creada por esta Asamblea Legislativa para abogar por y defender los intereses de los veteranos. Para esto es necesario que la población reciba la información sobre el desempeño, el esfuerzo y la valentía de los veteranos y veteranas puertorriqueñas, su compromiso con el credo de “Deber, Honor y Patria”, (“Duty, Honor, Country”) y su valor y aportación en todos los renglones de la sociedad.

Por todo lo anterior es necesario y conveniente que la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico comunique y haga claro el récord histórico de nuestros valerosos puertorriqueños y puertorriqueñas y que se combatan los estereotipos negativos contra estos.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-- Se ~~adiciona~~ añade un inciso (h) al Artículo 4 de la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-- Funciones y Responsabilidades de ~~la~~ la Oficina del Procurador del Veterano.

La Oficina, ~~en adición a~~ además de cualesquiera otras dispuestas en esta ley o en las leyes o programas cuya administración e implantación se ~~le~~ le delegue, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) ...
- (h) Abogará por el reconocimiento, respeto y dignidad de la figura del veterano y un entendimiento de lo que representan los valores de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos resumidos en el concepto de Deber, Honor y Patria (“Duty, Honor Country”) representado en el credo de las diferentes ramas y sub-ramas de las Fuerzas Armadas que no sólo fueron parte de su servicio militar sino que son parte de su vida civil.

A tales efectos, establecerá un programa de orientación y asesoramiento sobre la ética, honor, hazañas e historia de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos y sus miembros que sirva a las instituciones educativas públicas y privadas, los medios de comunicación, gobierno estatal, gobiernos municipales, organizaciones y comunidades cuando así sea necesario. Ofrecerá charlas y talleres educativos en comunidades, escuelas, iglesias, centros de trabajo y universidades según se soliciten. Desarrollar y distribuirá material informativo para educación a la comunidad (opúsculos, folletos, boletines, afiches, videos y otros) y participara en actividades de impacto para la población en general.

La Oficina del Procurador del Veterano educará así sobre los valores e historia de las fuerzas armadas de Estados Unidos, protegerá el honor y buen nombre de los veteranos y del servicio militar, en consulta, coordinación y común acuerdo con las organizaciones de veteranos reconocidas por el Congreso (“Chartered by Congress”) ~~quienes serán reconocidos por virtud de la ley federal como representantes de la clase veterana organizada.~~ Concretarán conjuntamente, la Oficina y las organizaciones de veteranos reconocidas por el Congreso, acuerdos y convenios con el gobierno federal así como con entidades privadas que preservan la historia y herencia militar americana para allegarse recursos educativos y contar así con información veraz que faciliten esta labor de educación y justicia social. Igualmente, la Oficina coordinará con la Guardia Nacional de Puerto Rico para hacer cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 2.- Se ~~adiciona un inciso (d)~~ añaden los incisos (d) y (e) al Artículo 6 de la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- Facultades y Deberes del Procurador del Veterano.-

A los fines de cumplir con los propósitos de esta Ley, el Procurador tendrá, entre otras, las siguientes facultades y deberes:

- (a) ...
- (d) Proveer orientación a la sociedad en general informando quienes son los veteranos y las aportaciones que han hecho a nuestra sociedad y los sacrificios que nuestros militares hoy en día hacen en los diferentes teatros de operaciones alrededor del mundo en defensa de nuestra Nación. La meta de la orientación será la concienciación a cada nivel de la sociedad sobre la realidad del militar y ex militar y remediar el desconocimiento histórico, promover el orgullo por el servicio militar y reconocer el carácter y contribución a la sociedad de los militares y ex militares que ha incidido negativamente en el animo de la sociedad ante esta clase.
- (e) Las anteriores facultades y deberes del Procurador del veterano se llevaran a cabo en consulta y coordinación con las organizaciones de veteranos reconocidas por el Congreso (“Chartered by Congress”) y aquellas organizaciones no reconocidas por el



congreso pero que representen los valores patrióticos, de sacrificio y patriotismo de las Fuerzas Armadas y que cuenten con el aval de las organizaciones de veteranos reconocidas por el Congreso. Igualmente, la Oficina coordinará con la Guardia Nacional de Puerto Rico para hacer cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 3. - Seis (6) meses luego de la aprobación de esta Ley, la Oficina del Procurador del Veterano vendrá obligada a someter un informe de implantación de esta Ley ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Subsiguientemente, la Oficina del Procurador del Veterano someterá a la Asamblea Legislativa, en o antes del 30 de junio de cada año, un informe actualizado de su cumplimiento con esta Ley.

Artículo 3 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico tiene el honor de presentar este informe recomendando la aprobación del P. del S. 964, a tenor con las enmiendas del entirillado electrónico que se incluye con este informe y se hace formar parte del mismo.

#### I. ALCANCE DE LA MEDIDA Y DEL INFORME Y CONSIDERACIONES PREVIAS:

El P. del S. 964 tiene el propósito de enmendar los artículos 4 y 5 de la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, conocida como la "Ley de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico" a los fines de establecer un programa de orientación y asesoramiento sobre la ética, honor, hazañas e historia de las fuerzas armadas de Estados Unidos y sus miembros que sirva a las instituciones educativas públicas y privadas, los medios de comunicación, gobierno estatal, gobiernos municipales, organizaciones y comunidades cuando así sea necesario.

En aras de atender el proyecto de ley, la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos ("Comisión") solicitó memoriales explicativos al Departamento de Justicia, a la Oficina del Procurador del Veterano, la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico, a diversas organizaciones de veteranos y a la Universidad de Puerto Rico.

Así las cosas, el viernes 28 de octubre de 2005, la Comisión celebró una Audiencia Pública para discutir la medida ante nuestra consideración. A dicha audiencia compareció la Oficina del Procurador del Veterano y el Departamento de Educación. El Departamento de Justicia, por su parte, se excusó no sin antes someter sus comentarios por escrito.

Contando con el beneficio de las ponencias de las agencias concernientes que sometieron sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe y recomienda la aprobación del proyecto.

#### II. RECOMENDACIONES DE LA COMISION Y ANALISIS DE LA MEDIDA:

Según mencionado, el P. del S. 964 tiene el propósito de añadir un nuevo inciso a las funciones y responsabilidades de la Oficina del Procurador del Veterano para que abogue por "el reconocimiento, respeto y dignidad de la figura del veterano y un entendimiento de lo que representan los valores de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos resumidos en el concepto de

Deber, Honor y Patria ('Duty, Honor and Country') representado en el credo de las diferentes ramas y sub-ramas de las Fuerzas Armadas que no sólo fueron parte de su servicio militar sino que son parte de su vida civil". Para ello, el proyecto de ley ordena que se establezca un programa de orientación y asesoramiento sobre la ética, honor, hazañas e historia de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos y sus miembros que sirva a las instituciones educativas públicas y privadas, los medios de comunicación, gobierno estatal, gobiernos municipales, organizaciones y comunidades cuando así sea necesario. Además, se encomienda que se ofrezcan charlas y talleres educativos en comunidades, escuelas, iglesias, centros de trabajo y universidades, según se soliciten. Igualmente, el proyecto ordena que se desarrolle material informativo para educación a la comunidad (opúsculos, folletos, boletines, afiches, videos y otros) y participación en actividades de impacto para la población en general.

A través de la medida también se faculta a la Oficina del Procurador del Veterano a educar sobre los valores e historia de las fuerzas armadas de Estados Unidos, *con el fin de proteger el honor y buen nombre de los veteranos y del servicio militar*, en consulta, coordinación y común acuerdo con las organizaciones de veteranos reconocidas por el Congreso ("Chartered by Congress") quienes serán reconocidos por virtud de la ley federal como representantes de la clase veterana organizada. A tenor con la medida, la Oficina y las organizaciones de veteranos reconocidas por el Congreso, concretarán acuerdos y convenios con el gobierno federal así como con entidades privadas que preservan la historia y herencia militar americana para allegarse recursos educativos y contar así con información veraz que faciliten esta labor de educación y justicia social.

El P. del S. 964 también añade lenguaje para que la Oficina del Procurador provea orientación a la sociedad en general informando *quienes son los veteranos y las aportaciones que han hecho a nuestra sociedad y los sacrificios que nuestros militares realizan hoy en día en los diferentes teatros de operaciones alrededor del mundo*. Según la medida, la meta de la orientación será la concienciación a cada nivel de la sociedad sobre la realidad del militar y ex militar y remediar el desconocimiento histórico, promover el orgullo por el servicio militar y reconocer el carácter y contribución a la sociedad de los militares y ex militares que ha incidido negativamente en el animo de la sociedad ante esta clase. Nuevamente, el proyecto aclara que las anteriores facultades y deberes del Procurador del Veterano se llevaran a cabo en consulta y coordinación con las organizaciones de veteranos reconocidas por el Congreso ("Chartered by Congress") y aquellas organizaciones no reconocidas por el congreso pero que representen los valores patrióticos, de sacrificio y patriotismo de las Fuerzas Armadas y que cuenten con el aval de las organizaciones de veteranos reconocidas por el Congreso.

A tenor con la exposición de motivos de la medida ante nuestra consideración el propósito primordial se fundamenta en que:

Desde la época de la Primera Guerra Mundial hasta las acciones contemporáneas en Irak y Afganistán, los valerosos veteranos y veteranas puertorriqueñas han escrito páginas heroicas de la historia militar de nuestra nación. Sus acciones se han distinguido por el valor, la dignidad, el patriotismo y la eficiencia valores que han hecho de estos veteranos y veteranas puertorriqueñas no solamente esforzados defensores de la democracia en el campo de batalla sino, además, excelentes activos en su desempeño en la vida civil donde hacen gala de esos mismos valores.

Sin embargo, cada día más vemos cómo en Puerto Rico el recuerdo de la valentía y las hazañas de nuestros veteranos y veteranas se ha ido borrando de la memoria colectiva para ser

suplantados por la ignorancia o por sentimientos de desapego y hasta desprecio. Igualmente, hemos observado entre algunos una tendencia a promover falsos conceptos y estereotipos negativos contra nuestros veteranos y veteranas puertorriqueñas. En particular esa tendencia es especialmente pronunciada contra los veteranos de las guerras de Corea y Vietnam. Estos veteranos han sido particularmente afectados en su honra por mentiras y tergiversaciones que menosprecian el servicio militar, denigran la causa por la que lucharon y arremeten contra su integridad y reputación personal. De la misma manera, actualmente vemos intentos de estigmatizar la imagen de los valerosos puertorriqueños y puertorriqueñas que han servido en la Guerra del Golfo de 1991, en Irak y Afganistán tal y como se ha hecho con el servicio en Corea o Vietnam.

En Puerto Rico, la Oficina del Procurador del Veterano fue creada por esta Asamblea Legislativa para abogar por y defender los intereses de los veteranos. Para esto es necesario que la población reciba la información sobre el desempeño, el esfuerzo y la valentía de los veteranos y veteranas puertorriqueña, su compromiso con el credo de “Deber, Honor y Patria”, (“Duty, Honor, Country”) y su valor y aportación en todos los renglones de la sociedad.

Por todo lo anterior es necesario y conveniente que la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico comunique y haga claro el récord histórico de nuestros valerosos puertorriqueños y puertorriqueñas y que se combatan los estereotipos negativos contra estos.

De entrada, la Comisión señala que el Procurador del Veterano, el Sr. Luis R. Ramos González, se opuso a la presente medida aduciendo que “no le corresponde a [su] oficina el promover el orgullo por el servicio militar, ya que esto le corresponde a la Oficina de Reclutamiento del Ejército de los Estados Unidos”. En su comparecencia ante la Comisión el Procurador manifestó que “no cuestionamos el propósito de la medida de referencia, no obstante, entendemos que nuestra oficina no debe ser el vehículo adecuado para promover el servicio militar activo destacando, como bien señala la medida el deber, honor y patria.” A tenor con posición del Procurador la función principal de su oficina “es prestarle servicios a los veteranos y sus familiares en sus trámites de compensación y pensión ante el Departamento de Asuntos del Veterano.”

Sin embargo, el Procurador expresó que “sí, apoya el que se resalte la valentía del veterano puertorriqueño en su participación destacada en todos los conflictos armados que la nación americana ha participado, pero no corresponde a esta oficina promover el orgullo por el servicio militar”. Así, recomendó que se “le asigne este programa a la Guardia Nacional de Puerto Rico, quienes tienen los recursos y podrán coordinar efectivamente los mismos.”

La Comisión difiere de la posición de la Oficina del Procurador. En reiteradas ocasiones el Procurador del Veterano ha manifestado ante esta Comisión el problema que representa el desconocimiento generalizado en las agencias de gobierno y en la sociedad en general sobre los derechos y beneficios que le asisten a los veteranos. Esa observación responde a que no se le da la valía que le corresponden a los veteranos. Ello es, precisamente, lo que intenta remediar el proyecto de ley ante nuestra consideración.

Así, lo que a todas luces lo que el Procurador argumenta ante esta Comisión es que la Oficina enfrenta dificultades cuando intenta resolver los problemas que aquejan a nuestros veteranos, pero que no es su función como agencia atender lo que es el génesis de esa apatía que aflige a nuestros veteranos. Respetuosamente diferimos de tal postura.

Por tanto, es la posición de esta Comisión de que la Oficina del Procurador del Veterano debe asumir un papel más protagónico en lo que ya identificó es un problema. Siendo ello así, la Comisión no coincide con el Procurador de que no es su función defender la valía y honra de nuestros veteranos.

Aunque la Oficina del Procurador tiene la importante y trascendental misión de tramitar los beneficios de nuestros veteranos y sus familiares ciertamente, la Oficina no debe entender que su papel se limita a esta única función. La Oficina del Procurador tiene que ser el portaestandarte de la defensa del papel histórico y sacrificio de todos los veteranos. Igualmente, la Comisión entiende que al atender la apatía y hasta los estereotipos que perjudican a nuestros veteranos, su misión de proveer servicios a esta importante comunidad será más eficiente.

Además, es meritorio señalar que la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, que es la que crea la Oficina del Procurador del Veterano, establece que será obligación de la misma establecer y llevar a cabo un vigoroso plan de orientación y asesoramiento sobre todos los programas, servicios y beneficios a que tienen derecho los veteranos de Puerto Rico y sus familiares y sobre los requisitos, mecanismos, medios, recursos o procedimientos para obtener, participar, beneficiarse de éstos y hacer valer sus derechos. En consecuencia, ya la Oficina tiene el deber de realizar programas de orientación sobre los servicios que tienen los veteranos por lo que la Comisión concluye que dentro de estas funciones la Oficina puede incorporar lo que, después de todo, da el derecho a nuestros veteranos a sus privilegios ganados: su sacrificio en honor de la patria.

Además, la Oficina del Procurador del Veterano argumentó que no es su función defender a las fuerzas armadas de los Estados Unidos. No obstante, la Comisión entiende que es precisamente a nuestras fuerzas armadas a las que pertenecieron nuestros veteranos y veteranas. Por tanto, no resulta incompatible la defensa a la institución a quienes pertenecieron todos ello. Ciertamente, la posición de la Oficina del Procurador del Veterano no puede ser que no está dispuesto a dar valor a las grandes hazañas que a través de la historia han brindado nuestros veteranos mientras servían en nuestras fuerzas armadas. Los miembros de la Comisión entienden que existe voluminosa historia y documentación de cómo nuestras fuerzas armadas trajeron libertad y democracia a todos los rincones de esta tierra. Por ejemplo, como es posible que no se pueda exaltar las aportaciones de nuestros veteranos y veteranas que sirvieron durante la Segunda Guerra Mundial y libraron al mundo de la sombra del fascismo. Al final día, el papel de la Oficina del Procurador es exaltar las labores y sacrificios de nuestros hombres y mujeres que sirvieron en nuestras fuerzas armadas. Vale recalcar, además, que para esta misión la Oficina del Procurador del Veterano contará con el apoyo de las organizaciones de veteranos reconocidas por el Congreso de los Estados Unidos.

Siendo ello así, la Comisión no encuentra méritos a la oposición de la Oficina del Procurador del Veterano a esta medida. Lo menos que esperan los miembros de la Comisión de la Oficina del Procurador del Veterano es que ésta no tenga reparos en hacer una campaña de orientación para exaltar la figura, valor y aportaciones a nuestra historia de aquellos que estuvieron dispuestos a hacer el sacrificio supremo.

El Departamento de Justicia, por su parte, expresó, que en “principio endosa toda medida dirigida a beneficiar al sector poblacional compuesto por el veterano puertorriqueño y sus esposas, hijos y dependientes.” Sin embargo, también opinó que “las funciones que [se] encomienda a la Oficina del Procurador del Veterano no son cónsonas con la esfera de competencia que debe atender dicho ente gubernativo a favor de los veteranos y sus familias.” De esta forma el Departamento de Justicia asumió una postura idéntica a la del Procurador al expresar que “todas las obligaciones encomendadas a la Oficina del Procurador del Veterano están dirigidas a ofrecer servicios directos a los veteranos y sus familias.” Por último, el Departamento recomienda que “se ausculte la viabilidad de otorgar las funciones propuestas en la presente medida a la Guardia Nacional, toda vez que este organismo ya cuenta con parte de los recursos necesarios para educar a los ciudadanos sobre la historia militar en Puerto Rico.” A modo de ilustración, señaló que la “Guardia Nacional

cuenta con un museo que provee información a los visitantes sobre su aportación a nuestro desarrollo social.”

Como expresáramos anteriormente, la Comisión difiere de los argumentos utilizados tanto por el Procurador del Veterano como del Departamento de Justicia. Ello se debe a que una de las quejas presentadas con mayor recurrencia ante nuestra Comisión por el Procurador es el desconocimiento por parte de la ciudadanía en general sobre los derechos que le asisten a los veteranos. No obstante, la Comisión acoge la recomendación de la Oficina y del Departamento de incorporar a la Guardia Nacional en la medida.

Por su parte, el Departamento de Educación elogió la medida y manifestó su apoyo a la misma. De esta forma el Secretario del Departamento, el Sr. Rafael Aragunde Torres, expresó que “el Departamento de Educación respeta la aportación de los hombres y mujeres que ponen en peligro su salud y su vida para proteger los ideales a los que juraron fidelidad, ya sea por razones ideológicas o económicas.” Por ello, entiende que “la sociedad debe ayudar a que, luego de cumplir con sus obligaciones, se reintegren a la vida civil. Reconocer y comprender sus hazañas promueve el respeto a estos ciudadanos y ciudadanas, facilitando su reingreso a la sociedad puertorriqueña.” Por lo expuesto, el Departamento de Educación recomienda la aprobación del P. del S. 964.

Por último, la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico expresó que “nuestra corporación es conciente de su compromiso para con la ciudadanía: un compromiso social, histórico y educativo. No tendríamos ningún problema en estudiar cualquier propuesta presentada por la Oficina del Procurador del Veterano para asistirle en su cumplimiento con la propuesta ley.”

La Comisión entiende que la aprobación de la medida ante nuestra consideración es necesaria ya que la misma persigue exaltar el valor, la dignidad, el patriotismo y la eficiencia de nuestros veteranos y veteranas puertorriqueñas que no solamente se han esforzado en defender nuestros principios democráticos en el campo de batalla sino, que además se han desempeñado excelentemente en su vida civil donde hacen gala de esos mismos valores. De hecho, la ponencia de WIPR incluyó un breve recuento de la valentía y heroísmo de nuestros veteranos y veteranas.

En vista de lo anterior, es obvio que una vez la Oficina del Procurador, con la asesoría y coordinación de la Guardia Nacional de Puerto Rico, tendrá a su disposición los foros para hacer cumplir el propósito de esta medida. Sólo hace falta la voluntad de llevar un mensaje a la ciudadanía en general de que los derechos y privilegios que disfrutan se lo deben a aquellos que estuvieron dispuestos a ofrecer sus vidas por el bienestar de todos nosotros.

Después de todo, vale recalcar que a través de la presente medida la Oficina del Procurador del Veterano tiene el deber de preparar la información que exalte la aportación de nuestros veteranos y veteranas para que sea de uso a las instituciones gubernamentales y educativas (así como a otras entidades). Por tanto, es dudoso que la Oficina del Procurador del Veterano no cuente con las herramientas para preparar esta información o identificarla para que este disponible para el uso de nuestra ciudadanía.

### III. IMPACTO FISCAL

Finalmente, y en cumplimiento con la reglamentación legislativa, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

#### IV. CONCLUSION

Por todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos recomienda la aprobación del P. del S. 964.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Orlando Parga, hijo  
Presidente  
Comisión Asuntos Federales,  
Industriales y Económicos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1159, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para enmendar el Artículo ~~13~~ 14 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de conceder una bonificación de trescientos cincuenta (350) dólares mensuales a todo el personal de la Policía de Puerto Rico, que este asignado a trabajar en las islas municipios de Vieques y Culebra.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", tiene como finalidad darle uniformidad a la estructura operacional de la Policía para hacer más ágil su administración y la utilización de sus recursos. Uno de los problemas que más afecta el desempeño de la Policía de Puerto Rico es la falta de recursos para poder cumplir con las encomiendas que la ley les impone.

*La Policía de Puerto Rico lleva a cabo una labor muy delicada encaminada a proteger la seguridad, vida y propiedad de nuestros ciudadanos. Esta labor la tienen que realizar a expensas de que sufran una lesión física, y en ocasiones a riesgo de perder su propia vida. Es nuestra responsabilidad proveer los recursos necesarios para que éstos puedan desempeñar su labor de forma eficiente.*

*En el caso particular de las islas municipios de Vieques y Culebra se da la especial situación de que el reclutamiento en las mismas no es suficiente para satisfacer todas las necesidades de servicio en estos municipios. Como resultado de esta realidad hay que asignar policías de otros pueblos para que vayan a prestar servicios a Vieques y Culebra. Los policías que son asignados a estas islas municipios se ven obligados a incurrir en una serie de gastos adicionales por concepto de transportación, vivienda y alimentación.*

*Como resultado de lo anterior se hace difícil reclutar policías que voluntariamente vayan a trabajar a Vieques y Culebra, razón por la cual el Superintendente de la Policía tiene que asignar policías residentes de otros pueblos para trabajar en los cuarteles de estas Islas Municipios. Mediante la aprobación de este proyecto de ley fomentamos el que los policías se interesen en trabajar en las islas municipios de Vieques y Culebra y le hacemos justicia a los que acepten servir en las mismas.*

*El total de agentes asignados a Vieques y Culebra no sobrepasa los treinta (30) agentes, razón por la cual la aprobación de este proyecto no tendrá un impacto significativo en el presupuesto de la Policía de Puerto Rico.*

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

*Artículo 1.- Se añade un nuevo sub inciso ~~(H)~~ (7) al inciso ~~(e)~~ (a) del Artículo ~~13~~ 14 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:*

*“Artículo ~~13~~- 14.-*

- (a) *El Superintendente establecerá mediante reglamento las normas para conceder pagos suplementarios. Estos pagos estarán sujetos a la limitación establecida en el inciso (4) del Artículo 13 de esta ley y solo se pagarán cuando el empleado en efecto esté ejerciendo las funciones que dieron base a la concesión de este pago.*

Base del Pago Suplementario	Pago Suplementario
-----------------------------	--------------------

- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...
- (5) ...

Base del Pago Suplementario	Pago Suplementario
-----------------------------	--------------------

- (6) ...
- (7) Por servicios cuando estén asignados a trabajar en las islas municipios de Vieques y Culebra, y no fueren residentes de las mismas \$350

~~(b)...~~

~~(e)...~~

- ~~(11) Disponiéndose que se le pagará una bonificación adicional a su sueldo de trescientos cincuenta (350) dólares a toda personal de la Policía de Puerto Rico que sea asignado a trabajar a Vieques o Culebra, cuando éste no fuere residente de las referidas islas municipios. Tal bonificación se considerará como parte del salario y la misma se pagará durante todo el tiempo en que el funcionario esté asignado a trabajar en Vieques o Culebra.~~

*Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."*

**"INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales tienen a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe sobre el P. del S. 1159, recomendando su aprobación con las enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1159 propone enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de conceder una bonificación de trescientos cincuenta (350) dólares mensuales a todo el personal de la Policía de Puerto Rico, que esté asignado a trabajar en las islas municipios de Vieques y Culebra.

Esta medida establece en su exposición de motivos, que la referida Ley Núm. 53 tiene como finalidad darle uniformidad a la estructura operacional de la Policía para hacer más ágil su administración y la utilización de sus recursos. Uno de los problemas que más afecta el desempeño de la Policía de Puerto Rico es la falta de recursos para poder cumplir con las encomiendas que la ley les impone.

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo una labor muy delicada, encaminada a proteger la seguridad, vida y propiedad de nuestros ciudadanos. Esta labor la tienen que realizar a expensas de que sufran una lesión física, y en ocasiones a riesgo de perder su propia vida.

Por otra parte en el caso particular de las islas municipios de Vieques y Culebra se da la especial situación de que el reclutamiento en las mismas no es suficiente para satisfacer todas las necesidades del servicio en estos municipios. Como resultado de esta realidad hay que asignar policías de otros pueblos para que vayan a prestar servicios a Vieques y Culebra. Los policías que son asignados a estas islas municipios se ven obligados a incurrir en una serie de gastos adicionales por concepto de transportación, vivienda y alimentación.

Como resultado de lo anterior se hace difícil reclutar policías que voluntariamente vayan a trabajar a Vieques y Culebra, razón por la cual el Superintendente de la Policía tiene que asignar policías residentes de otros pueblos para trabajar en los cuarteles de estas Islas Municipios. En fin esta medida tiene el propósito de hacer justicia para los policías que sean asignados a desempeñar sus funciones en las islas municipios de Vieques y Culebra.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión celebró vistas públicas a las cuales comparecieron la Policía de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Federación Puertorriqueña de Policías, el Concilio Nacional de Policías y la Corporación Organizada de Policía y Seguridad.

### **RESUMEN DE PONENCIAS**

#### **A. Policía de Puerto Rico**

La Policía comenzó exponiendo que la piedra angular de esta agencia es la protección tanto de la vida como de la propiedad de la ciudadanía. Esta encomienda recae en los miembros de la Fuerza, quienes en el descargo de sus responsabilidades exponen su propia seguridad, así como también sacrifican de su tiempo de sosiego familiar, en beneficio del bienestar del colectivo.

Con relación a lo propuesto en esta medida señaló que en las islas municipios de Vieques y Culebra se desempeñan sesenta y dos (62) miembros de la Fuerza, según se detalla a continuación:

#### **VIEQUES**

1 teniente  
5 sargentos  
34 agentes  
5 civiles

#### **CULEBRA**

1 teniente  
2 sargentos  
13 agentes  
1 civil

Conforme a estos datos, la Policía nos indicó que de aprobarse esta medida, el impacto presupuestario sería de \$29,400 anual y opinó que el mismo no sería tan considerable.

La Policía de Puerto Rico reconoció que la intención del P. del S. 1159 responde a postulados de incentivar a los miembros de la Fuerza que laboren en Vieques y Culebra. No obstante, entró en contradicciones al expresar que la concesión de este tipo de compensación



monetaria actuaría en detrimento de las máximas de uniformidad e igualdad que debe caracterizar los cimientos de la agencia. Ciertamente los agentes asignados a trabajar en Vieques y Culebra no están en las mismas condiciones económicas que los que se desempeñan en la Isla Grande

#### **B. Oficina de Gerencia y Presupuesto**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (O.G.P.) indicó estar de acuerdo con los fines que persigue la medida y señaló que el impacto mensual de otorgar la bonificación sería de \$4,200 para los miembros de la Uniformada. Por consiguiente, el impacto anual sería de aproximadamente \$50,400.

Por otra parte nos recomendó que la propuesta enmienda se efectuó al Artículo 14 de la referida Ley de la Policía para que la bonificación se considere como un pago suplementario. Esto por razón de que el mencionado Artículo 14 trata sobre los pagos suplementarios y coincide con el propósito real de la medida. Como cuestión de hecho la Comisión acogió dicha recomendación.

Finalmente la O.G.P. favoreció la aprobación de la medida y expresó que es necesario que la Policía de Puerto Rico realice las economías necesarias dentro de su presupuesto para tales fines.

#### **C. Corporación Organizada de Policía y Seguridad (C.O.P.S.)**

La Corporación Organizada de Policía y Seguridad (C.O.P.S.) se dió a la tarea de visitar las islas municipios de Vieques y Culebra para reunirse y entrevistarse con los miembros de la Policía de Puerto Rico que laboran en éstos. Ello con el propósito de presentar el cuadro real y la necesidad de la aprobación de esta medida.

De dichas entrevistas surgió que los oficiales que se desempeñan en estas islas no tienen en muchos lugares los descuentos y privilegios que tienen el resto de los oficiales que laboran en los demás municipios. Como el costo de vida es más elevado, muchas veces éstos se ven en la obligación de limitar sus alimentos para poder asumir el costo de alojamiento y transportación.

Finalmente (C.O.P.S.) apoyó la enmienda propuesta porque contribuye a incentivar y ser justo con los miembros de la Fuerza que están asignados a dichas islas municipios.

#### **D. Federación Puertorriqueña de Policías (F.P.P.)**

La Federación Puertorriqueña de Policías trajo ante nuestra atención que uno de los principales problemas que enfrentan los miembros asignados a estas islas municipio es que las facilidades de transportación, tanto marítimas como aéreas, no están disponibles las veinticuatro horas al día, especialmente el servicio de lanchas que es el más económico.

Como consecuencia de ello, los policías asignados a dichos municipios y que no residen en los mismos, tienen que pernoctar en los cuarteles de los referidos pueblos, lo que les ocasiona problemas económicos, familiares y psicológicos.

Finalmente la Federación Puertorriqueña de Policías favoreció totalmente la aprobación de esta medida.

#### **E. Concilio Nacional de Policías (CONAPOL)**

El Concilio Nacional de Policías expresó que la situación económica que padecen los miembros de la fuerza de las islas municipios de Vieques y Culebra les consta ya que su Presidente, Sargento Edwin Robles López, en compañía del Presidente de esta Comisión de Seguridad Pública pudieron constatar las condiciones de trabajo de éstos en una visita que realizaron al Municipio de Culebra.

En dicha visita se observó que estos no cuentan con unas facilidades físicas adecuadas. Las mismas cuentan con solo un (1) baño para ser usado por damas y caballeros, hay filtración en el área del techo y cablería eléctrica sin protección, entre otros.

Por otra parte el Presidente de CONAPOL expresó que los miembros de la Fuerza asignados allí tienen que incurrir en gastos que se extralimitan del salario devengado por éstos para cubrir las necesidades de su familia, como lo son los gastos de pasajes y alimentación. Según nos indicaron, estos miembros se ven en la obligación de vivir en estas islas municipios, un mínimo de 5 días consecutivos, alejados de sus familias, ya que no son residentes de los mismos. Algunos tienen que incurrir en gastos adicionales de alquiler de viviendas para poder estar al lado de su familia. Apenas hay colmados donde puedan comprar alimentos y los pocos que hay cierran temprano, por lo que se les dificulta una adecuada alimentación, aparte del alto costo de los productos.

Finalmente el Concilio Nacional de Policías apoyó totalmente la aprobación de esta medida.

### ANALISIS

Por su realidad geográfica, los miembros de la Policía de Puerto Rico que están asignados a las islas municipios de Vieques y Culebra enfrentan un costo de vida más alto que los demás miembros que desempeñan funciones en la isla grande, a consecuencia del costo adicional que representa la transportación marítima, alojamiento y gastos de alimentos. El efecto del alto costo de la vida provocado por los diferenciales en los precios, incide negativamente en el bienestar económico de los miembros de la Policía asignados a las referidas islas municipio.

Evidentemente por las razones antes esbozadas, los miembros de la Policía de Puerto Rico que están asignados a trabajar en las islas municipios de Vieques y Culebra tienen que incurrir en unos gastos extraordinarios de alimento, alojamiento y transportación. Por esta razón no están en iguales condiciones que los demás miembros de la Fuerza asignados a los restantes setenta y seis (76) municipios.

Como cuestión de hecho, todas las asociaciones que representan los intereses de los miembros de la Policía de Puerto Rico coincidieron en que los agentes y oficiales asignados a trabajar en las islas municipios de Vieques y Culebra tienen que incurrir en gastos que se extralimitan de su presupuesto y no son equitativos con el salario que devengan. Estas condiciones de trabajo han sido constatadas por esta Comisión.

El elevado costo de vida de las referidas islas municipio ocasiona que los miembros asignados a las mismas tengan que limitar sus alimentos para poder sufragar los gastos de transportación y alojamiento, entre otros que surgen por el hecho de no estar trabajando tan cerca de su residencia.

Cónsono con lo anterior, la Policía de Puerto Rico reconoce que la intención del P. del S. 1159 responde a postulados de incentivar a los miembros de la Fuerza que laboran en Vieques y Culebra. Cabe reiterar que la Policía de Puerto Rico es de la opinión que de aprobarse esta medida, el impacto pecuniario a esta agencia no sería tan considerable y estima que el efecto presupuestario anual ascendería a veintinueve mil cuatrocientos dólares (\$29,400).

Por su parte la Oficina de Gerencia y Presupuesto (O.G.P.), quien es la agencia encargada de emitir la opinión en torno al impacto presupuestario de las medidas de la Asamblea Legislativa favoreció los fines de esta medida y endosó la aprobación de la misma con sujeción a que la Policía de Puerto Rico realice las economías necesarias dentro de su presupuesto para asumir un efecto presupuestario anual de \$50,400, que dentro de un Presupuesto General de Gastos de la Policía de Puerto Rico que asciende a \$721,728,000 millones resulta ser una cantidad sustancialmente

inmaterial, en comparación con el beneficio que redundaría en los miembros de la Fuerza que rinden servicios en Vieques y Culebra.

Asimismo, acogimos dentro de las recomendaciones sugeridas por la O.G.P. el que lo propuesto mediante el P. del S. 1159 se considere como un pago suplementario mientras el miembro de la Fuerza esté asignado a trabajar en las islas municipio de Vieques y Culebra, y no como un cambio en la escala retributiva.

Es importante señalar que medidas similares a la aquí propuesta han sido aprobadas por esta Asamblea Legislativa. A manera de ejemplo la Ley Núm. 68 de 17 de septiembre de 1992, se aprobó con el propósito de conceder una bonificación de cien (100) dólares mensuales a todo el personal docente que trabaje en los Distritos Escolares de Vieques y Culebra.

### **IMPACTO FISCAL**

Esta Comisión ha determinado que la aprobación de este proyecto no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

### **CONCLUSION**

A tenor con lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Laborales; recomiendan la aprobación del P. del S. 1159 con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)  
Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1220, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **"LEY**

Para enmendar la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de disponer que la notificación de propuesta de adopción de reglamentos que afecte a una comunidad de residentes en específico deberá hacerse, además, a través de una emisora de radio de difusión local.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme" ("L.P.A.U."), fue promulgada con el fin de brindar a la ciudadanía servicios públicos de eficiencia, esmero, prontitud y de alta calidad bajo el resguardo de las garantías básicas del debido proceso de ley. El propósito fundamental de su adopción fue establecer uniformidad, entre las diversas agencias administrativas del gobierno de Puerto Rico, con respecto a las garantías procesales mínimas que debían reconocer en sus procesos de reglamentación y adjudicación de controversias.

En vista de lo anterior, la Sección 1.2 de L.P.A.U dispone que las agencias establecerán las reglas y procedimientos que permitan la solución informal de los asuntos sometidos ante su consideración, sin menoscabar los derechos garantizados.

La L.P.A.U. exige que se lleve a cabo un proceso formal, con el cumplimiento de determinados requisitos, al momento de formular y aprobar un reglamento. Para que una regla administrativa sea válida, se debe cumplir con lo siguiente: (1) notificar al público del reglamento a adoptarse; (2) proveer una oportunidad para la participación ciudadana; (3) presentar el reglamento ante el Departamento de Estado, y (4) publicar el mismo. Este procedimiento exige que se notifique a la ciudadanía de la intención de adoptar, enmendar o derogar un reglamento; y que se conceda un plazo razonable para que se sometan comentarios por escrito sobre las reglas a adoptarse. Municipio de San Juan v. J.C.A., 152 D.P.R. 673 (2000). Este procedimiento aplica a todas las reglas o reglamentos promulgados por agencias administrativas, con excepción de ~~aquellas~~ aquellas que la propia L.P.A.U. exime.

En el Derecho Administrativo, la participación ciudadana es un principio fundamental en el proceso de reglamentación de las agencias. Es, además, un pilar en el desarrollo de los países democráticos, ya que permite un mayor acceso de los ciudadanos a los procesos de adopción de reglas y reglamentos que afectan su diario vivir. Si bien la publicación de anuncios sobre la adopción, enmienda o derogación de una regla o reglamento en periódicos regionales es un mecanismo para lograr la participación de la ciudadanía, también es cierto que existen otros medios, como la radio, que proveen mayores oportunidades para cumplir con este objetivo.

Es por esto, que esta Asamblea Legislativa entiende necesario proveer mecanismos adicionales que faciliten el acceso de los ciudadanos a procesos administrativos de reglamentación. La presente Ley tiene el propósito de facilitar mayor acceso de la ciudadanía a los procedimientos de adopción de reglamentos por las agencias administrativas, mediante la difusión por emisoras de radio locales de anuncios sobre propuestas de reglas o reglamentos que puedan afectar a comunidades en particular: siempre y cuando la comunidad cuente con los servicios de una emisora radial local o adyacente. Asimismo, se considerara el pautar anuncio en la emisora radial de menor costo, y a la hora en que se tenga la mayor audiencia cautiva con un fin público legítimo.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.— Se enmienda la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada para que se lea como sigue:

“Sección 2.1.— Notificación de propuesta de adopción de reglamentación.

Siempre que la agencia pretenda adoptar, enmendar o derogar una regla o reglamento, publicará un aviso en español y en inglés en no menos de un periódico de circulación general en Puerto Rico y en español e inglés en la Red de Internet. Disponiéndose, que si la adopción, enmienda, o derogación de la regla o reglamento afecta a una comunidad de residentes en específico, la agencia deberá publicar **[, además,]** el mismo aviso en un periódico regional que circule en el área donde ubique dicha comunidad y *además, deberá pautar un anuncio en una emisora de radio de difusión local por lo menos dos (2) ocasiones. El anuncio en la radio deberá indicar la fecha en que se publicó el aviso en el periódico. Tanto el anuncio como [El] el aviso [contendrá] contendrán* un resumen o explicación breve de los propósitos de la propuesta acción, una cita de la adopción legal que autoriza dicha acción y la forma, el sitio, los días y las horas en que se podrán someter comentarios por escrito o por correo electrónico, o solicitar por escrito una vista oral sobre la propuesta acción con los fundamentos que a juicio del solicitante hagan necesaria la concesión de dicha vista oral e indicará el lugar físico y la dirección electrónica ~~dónde~~ donde estará disponible al

público el texto completo de la reglamentación a adoptarse. Al recibir comentarios por correo electrónico, la agencia acusará recibo de los mismos por correo electrónico dentro de dos (2) días laborables de su recibo. El aviso publicado en el periódico contendrá, además, la dirección electrónica de la página donde la agencia **[que haya elegido se publica]** *haya elegido publicar* el aviso en la Red y el texto completo de la **[reglamentación]** *regla o reglamento*.

Todo aviso sobre propuesta de adopción de reglamentación que se publique o pretenda publicar a tenor con las disposiciones de esta Sección, estará exento de la aplicación de las disposiciones del Artículo 8.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada”.

Artículo 2.— Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.”

## "INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 1220 con enmiendas, en el entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1220 enmienda la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que la notificación de propuesta de adopción de reglamentos que afecte a una comunidad de residentes en específico deberá hacerse, además, a través de una emisora de radio de difusión local.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” (L.P.A.U.) tiene el propósito fundamental de establecer uniformidad entre las diversas agencias administrativas del gobierno de Puerto Rico con respecto a las garantías procesales mínimas que debían reconocer en sus procesos de reglamentación y adjudicación de controversias.

En vista de lo anterior, la Sección 1.2 de la Ley dispone que las agencias establecerán las reglas y procedimientos que permitan la solución informal de los asuntos sometidos ante su consideración, sin menoscabar los derechos garantizados.

Cumpliendo con el Derecho Administrativo, el cual señala que la participación ciudadana es un principio fundamental en el proceso de reglamentación de las agencias, así como un pilar en el desarrollo de los países democráticos, éste permite un mayor acceso a los ciudadanos a los procesos de adopción de reglas y reglamentos que afectan su diario vivir. Si bien la publicación de anuncios sobre la adopción, enmienda o derogación de una regla o reglamento en periódicos regionales es un mecanismo para lograr la participación de la ciudadanía, también es cierto que existen otros medios, como la radio, que proveen mayores oportunidades para cumplir con este objetivo.

La presente Ley tiene el propósito de facilitar mayor acceso de la ciudadanía a los procedimientos de adopción de reglamentos por las agencias administrativas, mediante la difusión por emisoras de radio locales de anuncios sobre propuestas reglas o reglamentos que puedan afectar a comunidades en particular.

## RESUMEN DE PONENCIAS

### **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**

El Lcdo. Román M. Velasco González, Secretario, indica que el Departamento de Justicia es el que en primera instancia es llamado a estudiar y emitir una posición en este asunto. Recomienda, además, que se tomen en consideración los comentarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en cuanto al impacto fiscal que podría tener en las agencias de gobierno la propuesta enmienda, de aprobarse.

Indica, además, que en su Departamento se ha cumplido a cabalidad con las disposiciones de L.P.A.U., en cuanto a la notificación de propuesta de adopción de reglamentación. Así, publican avisos en periódicos de circulación general en Puerto Rico, tanto en español como en inglés. También lo publican en su página de internet: [www.dtrh.gobierno.pr](http://www.dtrh.gobierno.pr) y en la página de gobierno: [www.gobierno.pr](http://www.gobierno.pr).

### **Departamento de Justicia**

El Lcdo. Roberto Sánchez Ramos, Secretario, indica que para que una reglamentación administrativa sea válida, deben cumplirse cuatro (4) requisitos básicos: notificar al público de la reglamentación a adoptarse; proveer una oportunidad para la participación ciudadana; presentar la reglamentación ante el Departamento de Estado para la aprobación por su Secretario; y publicar la reglamentación.

Continúa diciendo que el gobierno tiene una obligación indelegable de informar a sus ciudadanos. Dicho deber va de la mano con el derecho que tienen los ciudadanos a recibir información del gobierno, el cual es un componente esencial de la libertad de expresión y de asociación, ambos reconocidos en nuestra Constitución. Por el estrecho vínculo que existe entre los derechos a la libertad de expresión, asociación y a pedir al gobierno la reparación de agravios, el derecho a recibir información pública es uno fundamental, a su vez necesario para el ejercicio efectivo de otros derechos constitucionales. Véase, *Ortiz v. Bauermeister*, 152 D.P.R. 161 (2000).

Asimismo, señala que la radio es un medio de comunicación de gran utilidad para el gobierno en el descargo de su obligación de informar a los ciudadanos. Conforme con lo anterior, informa que recientemente se aprobó la Ley Núm. 156 de 16 de diciembre de 2005, la cual establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico, propiciar una distribución más equitativa de los recursos dispuestos en los presupuestos para la contratación de medios de difusión pública, por las agencias y departamentos gubernamentales, con el fin de que dichos recursos sean distribuidos de la forma más costo efectiva y, a su vez, se logre el mayor alcance de los mismos a los ciudadanos puertorriqueños.

A tales fines, la Ley Núm. 156 dispone que toda entidad gubernamental deberá, al cabo de dos (2) años de su aprobación, designar un total de, por lo menos, el quince por ciento (15%) de los recursos dispuestos en su presupuesto para la contratación en los medios de difusión, a la contratación de medios de difusión radial, del cual siete y medio por ciento (7.5%) se disponga para estaciones radiales independientes, no encadenadas a otras, y siete y medio por ciento (7.5%) para estaciones de radio en cadena.

Esta medida, cónsona con la política pública dispuesta en la Ley Núm. 156, persigue maximizar el uso de la difusión radial como vehículo de comunicación entre los ciudadanos y el gobierno. Es necesario indicar que la presente medida no provee excepciones o circunstancias especiales que ameriten obviar el requisito de la notificación por la vía radial. Adviértase que no todas las comunidades cuentan con los servicios de emisoras radiales locales. Por lo cual, se debería

eximir del cumplimiento con dicha obligación, cuando no exista una imposibilidad de cumplimiento con la misma en ausencia de una emisora radial local.

Asimismo, los anuncios pautados en el medio de la radio implican un gasto adicional en el proceso de notificación, y requerir que toda adopción, enmienda o derogación de reglamento que afecte a una comunidad sea anunciada por ese medio, además de por un medio de prensa escrita, puede resultar muy oneroso para las agencias. Se debe considerar que los requisitos de contenido del aviso hacen que el mismo sea uno bastante extenso.

Recomienda que se evalúe la viabilidad fiscal de la presente medida. Debe considerarse el costo de pautar el aviso radial, incluyendo los requisitos que actualmente dispone la L.P.A.U. para las notificaciones en el periódico. Además, debe consultarse con el Departamento de Estado el estimado de adopciones, enmiendas o derogaciones de reglamentos que anualmente genera la totalidad de la gestión gubernamental; esto, a los fines de medir el impacto fiscal acumulativo de la presente medida.

El Departamento de Justicia no tiene objeción de carácter legal que oponer al P. del S. 1220, una vez atendidas sus observaciones.

#### **Oficina de Comunidades Especiales de Puerto Rico**

La señora Julia Torres Hernández, Coordinadora General, indica que luego de realizar una lectura y análisis concienzudo de esta medida, no tiene reparo en endosar tan loable propósito.

#### **Departamento de Estado**

El Lcdo. Fernando J. Bonilla, Secretario, indica que este Proyecto del Senado 1220 añade un anuncio en una emisora de radio de difusión local por lo menos en dos (2) ocasiones cuando la regla o reglamento afecta a una comunidad de residentes en específico.

Continúa indicando que la publicación de estos avisos en dos (2) periódicos de circulación general conlleva la erogación de fondos públicos. Añadir otro aviso en una emisora de radio de difusión local, por lo menos en dos (2) ocasiones, tendrá un impacto presupuestario mayor en las agencias que proponen la adopción de reglamentación.

Dada la situación fiscal del gobierno y las medidas administrativas a nivel de la rama ejecutiva para acortar los gastos operacionales de las agencias, no puede recomendar favorablemente una medida legislativa que afecte adversamente su presupuesto; aunque reconoce los méritos positivos de la intención legislativa.

#### **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**

El señor Jaime L. García, Director Ejecutivo, indica que la Asociación de Alcaldes no tiene objeción a que se promueva el derecho que le otorga al ciudadano la Ley Núm. 170, supra, para opinar y comentar sobre la adopción de reglamentos o enmiendas a éstos por parte del Gobierno. No obstante, les parece que debe ejercerse la mayor cautela para evitar que se exagere tal promoción al extremo que resulte oneroso al Gobierno en términos de si realmente se alcanza el máximo de participación posible, vis a vis el esfuerzo y los recursos que se dedican a tales fines.

Por otro lado, les parecen adecuados los mecanismos de difusión existentes en la legislación vigente. Si es que se piensa extenderlo a la radio, debe dejarse, meridianamente claro, que se trate de una emisora ubicada en la localidad donde radica la comunidad afectada o en una localidad aledaña o cercana a ésta. Además, debe proveerse para que la emisora de radio y el tiempo que se adquiera sea durante la transmisión de programas con una audiencia cautiva. De no proveerse para que se reúnan esas circunstancias, entonces el esfuerzo que se sugiere pudiese ser uno que resulte en

futilidad. Les preocupa, además, que la enmienda resulte en un proceso selectivo de emisoras que respondan a otros intereses que no sean el cumplimiento de un fin público.

### CONCLUSION Y RECOMENDACION

Esta medida es de servicio social y de interés para la ciudadanía. Todo lo que tenga que ver con mantener bien informado al pueblo, es aceptado y debe dársele toda la atención, dentro de un marco de respeto al consumidor.

Se recomienda el que se instruya a las comunidades para que presten atención a todo lo que se relaciona con adoptar reglas y reglamentos que, de una forma u otra, tengan una ingerencia directa con la ciudadanía. No es recomendable el mantener a éstos ajenos a las situaciones y circunstancias que le afectan o benefician en su diario vivir. La inversión que se haga en esta medida, proporcionará grandes ventajas a las agencias, pues les evitará confusiones y malos entendidos al pueblo.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación del Proyecto del Senado 1220, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1273, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico designe el Centro Gubernamental de Yauco con el nombre del insigne puertorriqueño ~~Don~~ **Lcdo.** Ramón "Moncho" García Santiago.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El día en que un niño de nombre Ramón García Santiago vió la luz por primera vez en el bello pueblo de Yauco, Pueblo del Café, desde ese momento se empieza a proyectar lo que a la larga fue una estrella fulgurante en el mundo del intelecto y del servicio público puertorriqueño. Este niño nació en un hogar humilde, de padres sencillos pero con un bagaje sólido de elevados principios cristianos.

Ramón García Santiago, aquel niño destinado a ser una gran figura en su país inició su desarrollo intelectual en las escuelas públicas de su pueblo natal, asistiendo en primera instancia al Colegio Santísimo Rosario en el 1931-32; en el 1939 pasó a la Escuela Luis Muñoz Rivera; graduándose de la Escuela Superior Santiago Negroni en el 1943. En pleno desarrollo de la Segunda



Guerra Mundial, 1944-47 inicio sus estudios en la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo un Bachillerato en Humanidades (Magna Cum Laude).

Durante los años 1952-53, en pleno desarrollo de la Guerra de Korea, inició estudios post-graduados en la Universidad de Harvard logrando una Maestría en Administración Pública.

~~Mientras él se pulía en su desarrollo académico y profesional su esposa Doña Raquel Bermúdez Alvarado cuidaba y encarrilaba por el mismo sendero de su padre a sus dos niñas: Enid y Vydia; ciudadanas de alta estima en la comunidad donde conviven.~~

Don Moncho, como le conocían entre sus amistades y colaboradores más cercanos se destacó ~~ocupando~~ **siendo el puertorriqueño que mas posiciones distintas y de gran envergadura haya ocupado en el servicio publico** las siguientes posiciones en el Gobierno de Puerto Rico. **Veamos: 1947 – Oficial Técnico Negociado de Presupuesto, Oficina del gobernador,** Director del Negociado de Presupuesto (1958), Presidente de la Junta de Planificación (1960), Miembro de la Asamblea Municipal de Bayamón (1964), otra vez Presidente de la Junta de Planificación y **en 1974** como Secretario del Departamento de Servicios Sociales. Fue precisamente Moncho el funcionario que le tocó la responsabilidad de poner en vigor el Programa de Cupones de Alimentos en Puerto Rico bajo el Gobierno del entonces Gobernador Rafael Hernández Colón.

Don Ramón García Santiago fué también **1975,** Director de la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras. **En el año 1980 obtuvo el titulo Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.**

En el año 1985 pasó a ocupar la posición de Secretario del Senado de Puerto Rico bajo la Presidencia de don Miguel Hernández Agosto. En el cuatrenio de 1989-1992 ~~volvió a ocupar~~ **ocupo** la posición de Secretario de Hacienda y fue nombrado Presidente de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento bajo el gobierno de Rafael Hernández Colón.

Para julio de 1992 finalmente se retira del servicio público después de 34 **43** años de fructíferos servicios al pueblo de Puerto Rico. **Ya retirado en 1993 fue designado por el Juez Federal Juan Pérez Jiménez, como Asesor de los Demandados en el Caso Morales Feliciano y en el 2001 el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico le designo Miembro de la Comision de Disciplina Judicial y además durante su trancurso de su vida publica fue miembro de mas de 20 Juntas y Comisiones de Gobierno.**

Sin lugar a dudas en el Gobierno se ha sentido la ausencia del talento y el extraordinario compromiso al servicio público de servidores como Don Ramón García Santiago, yaucano de pura cepa

Estamos seguros que la comunidad yaucana en pleno, libre de banderías políticas, se sentirá honrada con la designación de su Centro Gubernamental con el nombre de Don Ramón “Moncho” García Santiago, por las ejecutorias sin precedente de este hermano yaucano.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. – Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico designe el Centro Gubernamental de Yauco con el nombre del insigne puertorriqueño ~~Don~~ **Lcdo.** Ramón “Moncho” García Santiago.

Artículo 2. – Eximir a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961 según enmendada. Sin embargo se encomienda a la Comisión Denominadora, al Instituto de Cultura de Puerto Rico en conjunto con el Gobierno Municipal de Yauco, lleve a cabo las acciones necesarias para implantar lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 3. – Esta Ley comenzará a seguir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1273, recomendando su aprobación, con enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Este proyecto tiene el propósito de ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico designe el Centro Gubernamental de Yauco con el nombre del insigne puertorriqueño Don Ramón "Moncho" García Santiago.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1273 pretende reconocer la labor como servidor público, con 43 años de fructíferos servicios al pueblo de Puerto Rico del Lcdo. Ramón "Moncho" García Santiago, denominando con su nombre el Centro Gubernamental del Municipio de Yauco.

Ramón García Santiago, mejor conocido por sus amistades como "Moncho", se inició intelectualmente en las escuelas públicas de su pueblo natal, asistiendo en primera instancia al Colegio Santísimo Rosario en el 1931-32; en el 1939 pasó a la Escuela Luis Muñoz Rivera; graduándose de la Escuela Superior Santiago Negroni en el 1943. En pleno desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, 1944-47 inició sus estudios en la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo un Bachillerato en Humanidades (Magna Cum Laude) y durante los años 1952-53, durante la Guerra de Korea, inició estudios post-graduados en la Universidad de Harvard logrando una Maestría en Administración Pública. En 1980 obtiene el grado de Juris Doctor de la Universidad de Puerto Rico.

Después de 43 años de trabajo, dedicación y empeño por su pueblo, siendo el puertorriqueño que más posiciones y que de gran envergadura haya ocupado en el servicio público se retira para julio de 1992. En 1993 fue llamado por la Corte Federal para que asesorara en el Caso Morales Feliciano y en el 2001 fue parte de la Comisión de Disciplina Judicial del Tribunal Supremo de Puerto Rico, dando ejemplo y cátedra de lo que es un servidor público.

### **PONENCIAS**

Para el estudio del P. del S. 1273 se recibieron memoriales escritos de la: Legislatura Municipal de Yauco y del Alcalde de Yauco.

**Asamblea Municipal de Yauco:** El Presidente de Legislatura Municipal de Yauco, Hon. Jaime L. Cintrón Rivera, apoya la medida y el 31 de enero del 2006 fue aprobada la Resolución Número 55, Serie 2005-06, firmada por el y la misma fue aprobada por el voto unánime de los miembros del cuerpo legislativo de Yauco. Le solicitan en dicha Resolución a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de que considere favorablemente el nombre del Lcdo. Ramón "Moncho" García Santiago para el Centro Gubernamental de Yauco.

Alcalde, Abel Nazario Quiñónez, respalda la medida Firmada el pasado 1 de febrero del 2006- la Resolución Número 55, Serie 2005 - 2006 solicitando a la Asamblea Legislativa que designara con el nombre del Servidor Público Lcdo. Ramón "Moncho" García Santiago al Centro Gubernamental de Yauco.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

### **CONCLUSION**

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de analizar las ponencias, entiende que aunque se está nominando una estructura pública con el nombre de una persona que está viva, pero en este caso hay que hacer una excepción ya que personas que han sido ejemplo del servicio público laborando desinteresadamente, sólo pensando en su pueblo, como lo ha hecho el Lcdo. Ramón "Moncho" García Santiago, haríamos honor a su trabajo donde él mismo pueda ver que su labor es reconocida por su pueblo fuera de líneas partidistas ya que tanto el alcalde de Yauco, Hon. Abel Nazario como la Legislatura Municipal reconoce esa labor y apoyan que su Centro de Convenciones lleve el nombre de quien siempre es y será recordado por su pueblo y cariñosamente conocido como "Moncho". Además, el Presidente del Senado Hon. Kenneth McClintock radicó el Proyecto del Senado 1280 con el mismo propósito de reconocer la labor y dedicación del Lcdo. Ramón "Moncho" García Nieves, respondiendo al llamado del pueblo de Yauco de querer reconocer en vida a un yaucano de pura cepa, que puso el nombre de la Ciudad del Café en alto.

A tales efectos la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes tiene el honor de recomendar al Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1273, con enmiendas que se incluyen en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 538, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de novecientos (900) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la sección 1 de ésta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Sabana Grande la cantidad de novecientos (900) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sea transferido y utilizado según se desglosa en la sección 1, de esta Resolución Conjunta;

<b>A.</b>	<b>A. Procedencia de los Fondos</b>	
1.	R.C. 205 – 11 de agosto de 2001	
	<b>Total Disponible</b>	<b><u>\$900</u></b>
<b>B.</b>	<b>B. Fondos reasignados</b>	
1.	<u>1. Para la Clase Graduanda de le Escuela Superior Blanca</u>	
2.	<u>Malareta de Sabana Grande, para gastos de graduación.</u>	
3.	<del>Para la compra de trofeos medallas y clases graduandas 2005-2006</del>	
	<del>De dicho Municipio.</del>	
	<b>Cantidad Reasignada</b>	<b><u>\$900</u></b>
	<b>Total Reasignado</b>	<b><u>\$900</u></b>
	<b>SOBRANTE</b>	<b><u>\$-0-</u></b>

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

~~Sección 3. - El Municipio de Sabana Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.~~

Sección 34. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 538, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 538**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la sección 1 de ésta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

#### ANALISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Sabana Grande ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. 205 de 11 de agosto de 2001 y disponibles para ser utilizados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 583, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Teresa Castro Irizarry, dirección Calle Unión #66, Ponce, PR, a ser utilizado en la adquisición de materiales para reparar techo de la residencia; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se transfiere al Municipio de Ponce, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Teresa Castro Irizarry, dirección Calle Unión #66, Ponce, PR, a ser utilizado en la adquisición de materiales para reparar techo de la residencia.

Sección 2. - Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3. – El Municipio de Ponce, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolsos de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 583**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 583**, para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la

Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Teresa Castro Irizarry, dirección Calle Unión #66, Ponce, PR, a ser utilizado en la adquisición de materiales para reparar techo de la residencia; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos aquí asignados provienen de un balance disponible en la Administración de Servicios Generales bajo la RC 332 de 13 de diciembre de 2005, por lo que esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

### **IMPACTO FISCAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1922, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar un investigación sobre las razones que tuvo el Gobernador de Puerto Rico Aníbal Acevedo Vilá para transferir por medio de Orden Ejecutiva los fondos federales de seguridad interna para la Policía de Puerto Rico que administraba el Departamento de Justicia a la Oficina de Asuntos de Seguridad Pública, adscrita a la Oficina del Gobernador, el uso que esta oficina le dará a los fondos y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El gobierno federal asignó \$98.5 a la Isla para propuestas destinadas para la colocación de cámaras de vídeo en áreas costeras, adquirir equipo y adiestramiento de seguridad en las áreas urbanas, desarrollar métodos de prevención de terrorismos en las agencias, preparar a personal comunitario para labores de seguridad, manejo de emergencia y para emergencias médicas. Estos fondos serían administrados por el Departamento de Justicia pero de lo asignado, todavía no se han desembolsado \$56 millones.

Por la inacción del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a los fondos asignados el Comisionado Residente Luis Fortuño denunció en días recientes la imposibilidad administrativa del Departamento de Justicia para desembolsar los \$56 millones del Departamento Federal de Seguridad Interna destinados a la Policía de Puerto Rico y a varios municipios entre ellos Caguas, Ponce, Bayamón y Guaynabo. Para él esto ha provocado que a pesar de tener fondos, haya problemas presupuestarios para atender la criminalidad en la Isla.

El Comisionado Residente Luis Fortuño sostiene que el mayor peligro de que no se entregue este dinero es que los federales pueden reclamarlo de vuelta. Es por eso que ha efectuado reuniones con el Superintendente de la Policía y varios congresistas con él propósito de encontrar la manera de que se les entregue la partida que les corresponde.

De toda esta situación lo más curioso es que los fondos del Departamento de Seguridad Nacional no están siendo manejados por el Departamento de Justicia como debería ser sino de la Fortaleza. Esto es de acuerdo a una orden ejecutiva firmada por el gobernador Aníbal Acevedo Vilá el 2 de mayo de 2005 en la que se establece que los fondos serán administrados por la Oficina de Asuntos de Seguridad Pública, adscrita a la Oficina del Gobernador la cual es dirigida por el administrador de Instituciones Juveniles Julio González.

Además el propio González indico que no solo tiene que entregar los \$56 millones sino que también tienen que entregar alrededor de \$25 millones otorgados en el 2005 y otra cantidad del 2004, que no pudo detallar.

Por la inacción del Gobierno de Puerto Rico al momento de asignar los fondos federales a la Policía de Puerto Rico el Senado de Puerto Rico entiende que es meritorio investigar el uso que se le están dando a los fondos y las razones que tuvo el gobernador para trasferirlos de agencia.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar un investigación sobre las razones que tuvo el Gobernador de Puerto Rico Aníbal Acevedo Vilá para transferir por medio de Orden Ejecutiva los fondos federales de seguridad interna para la Policía de Puerto Rico que administraba el Departamento de Justicia a la Oficina de Asuntos de Seguridad Pública, adscrita a la Oficina del Gobernador, el uso que esta oficina le dará a los fondos y para otros fines relacionados.

Sección 2.- La Comisión ~~de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico~~ rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~de~~ noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1922, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1922 tiene el propósito de realizar un investigación sobre las razones que tuvo el Gobernador de Puerto Rico Aníbal Acevedo Vilá para transferir por medio de Orden Ejecutiva los fondos federales de seguridad interna para la Policía de Puerto Rico que administraba el Departamento de Justicia a la Oficina de Asuntos de Seguridad Pública, adscrita a la Oficina del Gobernador, el uso que esta oficina le dará a los fondos y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el gobierno federal asignó \$98.5 a la Isla para propuestas destinadas para la colocación de cámaras de vídeo en áreas costeras, adquirir equipo y adiestramiento de seguridad en las áreas urbanas, desarrollar métodos de prevención de terrorismos en las agencias, preparar a personal comunitario para labores de seguridad, manejo de emergencia y para emergencias médicas. Estos fondos serían administrados por el Departamento de Justicia pero de lo asignado, todavía no se han desembolsado \$56 millones.

Por la inacción del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a los fondos asignados el Comisionado Residente Luis Fortuño denunció en días recientes la imposibilidad administrativa del Departamento de Justicia para desembolsar los \$56 millones del Departamento Federal de Seguridad Interna destinados a la Policía de Puerto Rico y a varios municipios entre ellos Caguas, Ponce, Bayamón y Guaynabo. Para él esto ha provocado que a pesar de tener fondos, haya problemas presupuestarios para atender la criminalidad en la Isla.

Por lo anterior, esta Comisión entiende que es menester investigar todo lo relacionado a la transferencia realizada por el Gobernador de los fondos asignados a la Policía de Puerto Rico, para la seguridad de nuestra ciudadanía.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1922, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1996, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación dirigida a conocer cual es el protocolo existente en la cadena de mando de la estructura jerárquica de la Administración de Corrección; el uso de la fuerza por parte de oficiales correccionales y posibles violaciones a los derechos civiles de los confinados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución de Puerto Rico establece como política publica la reglamentación de las Instituciones Penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propendan al tratamiento adecuado de los delincuentes, para hacer posible su rehabilitación moral y social.

En armonía con este mandato la Ley ~~núm.~~ Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, creó la Administración de Corrección y dispuso que se nombrara un Administrador, al cual le impuso la responsabilidad de estructurar la política publica de la agencia, mediante el establecimiento de la reglamentación interna necesaria para cumplir con el principio de la rehabilitación.

La referida Ley Núm. 116, creó en su Artículo 8 el cuerpo de oficiales correccionales como un cuerpo integrado por oficiales que tendrán a su cargo la responsabilidad de custodiar a los confinados, conservar el orden y la disciplina en las instituciones correccionales y entre otras cosas, proteger a la persona y a la propiedad, supervisar y ofrecer orientación social a los confinados.

Como cuestión de hecho, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico descargó sus trabajos legislativos mediante un informe, sobre la R. del S. 25 con relación a las visitas relacionadas a las instituciones correccionales pertenecientes a la Administración de



Corrección y Rehabilitación, en el cual se evidenció denuncias realizadas por los confinados sobre el abuso al que son sometidos por parte de los oficiales correccionales.

Esta situación fue corroborada por los miembros de la Comisión de Seguridad Pública, en vistas oculares realizadas en las diferentes instituciones penales y mediante fotos que se incluyeron en el referido informe.

Durante el pasado fin de semana los periódicos de circulación general en Puerto Rico, reseñaron una situación contraria al deber ministerial que le impone la ley habilitadora a la Administración de Corrección en cuanto a la obligación de cumplir con la responsabilidad de custodia y protección de los confinados, con orden y disciplina. En particular, varios oficiales de custodia del Complejo Correccional de Guayama, admitieron y denunciaron que recibieron órdenes ilegales para golpear a los confinados si estos no cooperaban con la Administración de Corrección.

~~A tales efectos, en una conferencia de prensa, Alfredo Maldonado Rodríguez de la Asociación de Supervisores y Gerenciales de la Administración de Corrección, responsabilizó directamente al Secretario de Corrección y Rehabilitación, Miguel A. Pereira por estas órdenes.~~

~~El señor Maldonado, quien es teniente, expresó que por negarse a seguir estas instrucciones el grupo enfrenta la posibilidad de despido. Específicamente señaló que estas órdenes las impartió el director regional de Corrección, Ramón Díaz Correa, durante una reunión en el Complejo Correccional de Guayama, en la que también estuvieron presentes supervisores de esa cárcel.~~

~~Las órdenes a los guardias fueron que "a fuerza de palos" deberán forzar a los reos a delatar los nombres de quienes los amenazaban o en su defecto que los encerrarán en el lugar donde precisamente temían morir, según indicó el señor Maldonado.~~

~~Lo antes expuesto ocasiona una seria preocupación con relación a la custodia de los confinados, la seguridad de éstos y de los propios oficiales correccionales.~~

~~Esta situación que ciertamente trastoca el mandato constitucional de propender en forma efectiva a la rehabilitación moral y social del confinado, amerita que el Senado de Puerto Rico lleve a cabo la investigación objeto de esta Resolución.~~

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación dirigida a conocer cual es el protocolo existente en la cadena de mando de la estructura jerárquica de la Administración de Corrección; el uso de la fuerza por parte de oficiales correccionales y posibles violaciones a los derechos civiles de los confinados.

Sección 2.- La Comisión de Seguridad Pública llevará a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares, así como citará deponentes y solicitará ponencias escritas y orales para cumplir con el propósito de esta investigación.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

## **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1996, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1996 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación dirigida a conocer cual es el protocolo existente en la cadena de mando de la estructura jerárquica de la Administración de Corrección; el uso de la fuerza por parte de oficiales correccionales y posibles violaciones a los derechos civiles de los confinados.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la Ley Núm. 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, en su Artículo 8 crea el cuerpo de oficiales correccionales que tendrán varias responsabilidades a su cargo. Entre éstas se encuentran el custodiar a los confinados, conservar el orden y la disciplina, proteger a la persona y a la propiedad entre otras.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico tramitó un informe sobre la Resolución del Senado Núm. 25 en donde se afirma y se evidencia el abuso a que son sometidos los confinados por parte de los oficiales correccionales. Lo anterior expuesto se sustenta con las visitas oculares que llevó a cabo la mencionada Comisión en las instituciones penales del país.

En el transcurso de los pasados días en los periódicos de la capital reseñaron una situación ocurrida en el Complejo Correccional del Guayama en donde algunos oficiales admitieron que recibieron órdenes ilegales para golpear a los confinados si éstos no cooperaban con la Administración de Corrección.

Esta Comisión entiende pertinente que se investigue este incidente en aras de asegurarnos que se cumpla el mandato constitucional de proveer en forma efectiva la rehabilitación moral y social del confinado.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1996, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2010, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las razones existentes para el posible cierre de la región educativa de Fajardo consolidación de las regiones educativas y determinar el impacto que tendría ~~el mismo~~ la misma en la población escolar que atiende y en los empleados del Departamento de Educación que brindan servicios ~~en la misma~~.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a la educación y ordena que el Gobierno sostenga un sistema de escuelas públicas no sectario, de libre acceso, gratuito en los niveles primarios y secundarios, con servicios complementarios para su matrícula, y con programas de estudio que propendan al desarrollo pleno de la personalidad del estudiante y al fortalecimiento de los derechos y las libertades fundamentales del ser humano.

Estos principios constitucionales constituyen propósitos esenciales de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada conocida como “Ley Orgánica del departamento de Educación de Puerto Rico” la cual se fundamenta sobre tres premisas básicas:

- “1) El estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro, su recurso principal.
- 2) La interacción entre estudiantes y maestros constituye el quehacer principalísimo de la escuela.
- 3) Las escuelas pertenecen a las comunidades que sirven y éstas deben participar en su gobierno”.

La escuela es la unidad funcional del Sistema de Educación Pública en Puerto Rico, por lo que toda gestión educativa del Gobierno debe ir dirigida a fortalecer esta institución y cumplir con los propósitos que la constitución y la referida Ley Orgánica del Departamento de Educación establecen.

La referida Ley Núm. 49 establece que la autonomía es el principio esencial de toda escuela para que pueda desempeñar su función sin riesgo de extraviar sus propósitos cuando sobrevengan cambios en la dirección del Departamento de Educación. Por esta razón, la autonomía constituye una garantía de estabilidad en la gestión educativa.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Departamento de Educación consignó en su exposición de motivos que en ánimo de descentralizar el Departamento de Educación, se establecieron las regiones educativas a fin de realzar la calidad de la enseñanza. Dentro de estas regiones educativas, la Ley Núm. 149 concibe a cada escuela como un ente dinámico con capacidad para acoplar sus ofrecimientos a las necesidades de sus alumnos y con agilidad para adaptarse a los cambios que genere el desarrollo del conocimiento y los continuos avances de la tecnología pedagógica.

La existencia de regiones educativas permite un servicio educativo directo a las comunidades pertenecientes a los diferentes municipios y viabiliza un servicio directo de acuerdo a las necesidades particulares de cada población escolar.

~~Cabe señalar que los medios noticiosos han reseñado el posible cierre de la región educativa de Fajardo para el próximo mes de julio, como una medida para impactar el déficit presupuestario que encara el Departamento de Educación.~~

~~Actualmente, la región educativa de Fajardo es necesaria e indispensable para la población escolar que atiende, particularmente a los municipios de Río Grande, Luquillo, Fajardo, Ceiba, Vieques y Culebra. Es importante señalar que esta región cuenta con empleados del Departamento de Educación que podrían verse afectados ante el posible cierre de la misma.~~

~~A tenor con lo anterior, es preciso concluir que el déficit presupuestario con que cuenta el Departamento de Educación no sopesa el poner en riesgo la gestión y los servicios educativos que se ofrecen en la región educativa de Fajardo y la seguridad de los empleados que en ésta laboran.~~

~~Por tal razón, el Senado de Puerto Rico propone realizar una investigación exhaustiva sobre el posible cierre de la región educativa de Fajardo.~~

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las razones existentes para el posible ~~cierre de la región educativa de Fajardo~~ consolidación de las regiones educativas y determinar el efecto que ~~tendría el mismo~~ tendrían las mismas en la población escolar que atiende y en los empleados del Departamento de Educación que brindan los servicios en la misma.

~~Sección 2.- La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes llevará a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares, así como citará deponentes y solicitará ponencias escritas y orales para cumplir con el propósito de esta investigación.~~

Sección 3 ~~2~~.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4 ~~3~~.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2010, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2010 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre las razones existentes para el posible cierre de la región educativa de Fajardo y determinar el impacto que tendría el mismo en la población escolar que atiende y en los empleados del Departamento de Educación que brindan servicios en la misma.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a la educación y ordena que el Gobierno sostenga un sistema de escuelas públicas no sectario, de libre acceso, gratuito en los niveles primarios y secundarios, con servicios complementarios para su matrícula, y con programas de estudio que propendan al desarrollo pleno de la personalidad del estudiante y al fortalecimiento de los derechos y las libertades fundamentales del ser humano.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Departamento de Educación consignó en su exposición de motivos que en ánimo de descentralizar el Departamento de Educación, se establecieron las regiones educativas a fin de realzar la calidad de la enseñanza. Dentro de estas regiones educativas, la Ley Núm. 149 concibe a cada escuela como un ente dinámico con capacidad para acoplar sus ofrecimientos a las necesidades de sus alumnos y con agilidad para adaptarse a los cambios que generen el desarrollo del conocimiento y los continuos avances de la tecnología pedagógica.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación para poder determinar el impacto que representa el cierre de las regiones educativas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2010, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2011, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## "RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico que realice una investigación con el propósito de estudiar la posibilidad de eliminar las causales de divorcio contenciosas, establecer otras causales no contenciosas, a los fines de poder ofrecerle a las personas que decidan poner fin a su matrimonio opciones armoniosas y más expeditas, y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente Puerto Rico vive una realidad diferente a la de principios y mediados del siglo pasado. Con el pasar de los años los seres humanos y por consiguiente la sociedad ha experimentado cambios. Estos cambios nos han llevado a vivir en una sociedad diferente. La familia como institución no ha sido la excepción, las relaciones entre las parejas se han convertido en menos duraderas. Las estadísticas nos señalan que cada día son más las personas que optan por divorciarse y formar nuevas familias o permanecer solos. Esta es una realidad innegable que nos ha llevado a entender que se deben analizar las leyes y las decisiones de Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico, a los fines de buscar la forma de atemperar la Ley a la realidad social.

El proceso de divorcio para muchas personas es uno doloroso y excesivamente largo que les dificulta rehacer sus vidas nuevamente. Muchos de los problemas se suscitan precisamente por lo contencioso del proceso y por el tiempo que hay que invertir en él. Si contáramos con alternativas más armoniosas, rápidas y viables les daríamos a estas personas unas opciones más saludables que los ayudarían a superar más rápido el proceso. También se contribuiría con descongestionar los tribunales del país que tienen sus calendarios atestados de señalamientos de divorcios que toman varias vistas antes de poder resolverse.

Esta investigación pretende que se analicen opciones reales y que se propongan las mejores alternativas para poder legislar al respecto. Una de las prioridades de esta Asamblea Legislativa debe ser el ayudar a que los constituyentes cuenten con una legislación de avanzada que considere las realidades humanas y que ayude a las personas a resolver sus problemas de la forma más armoniosa y ligera posible de forma tal que la familia se lesione lo menos posible.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico que realice una investigación con el propósito de estudiar la posibilidad de eliminar las causales de divorcio contenciosas, establecer otras causales no contenciosas, a los fines de poder ofrecerle a las personas que decidan poner fin a su matrimonio opciones armoniosas y más expeditas, y para otros fines relacionados.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~un plazo no mayor de~~ noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2011, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2011 tiene el propósito de que se realice una investigación con el propósito de estudiar la posibilidad de eliminar las causales de divorcio contenciosas, establecer otras causales no contenciosas, a los fines de poder ofrecerle a las personas que decidan poner fin a su matrimonio opciones armoniosas y más expeditas, y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que actualmente Puerto Rico vive una realidad diferente a la de principios y mediados del siglo pasado. Con el pasar de los años los seres humanos y por consiguiente la sociedad ha experimentado cambios. Estos cambios nos han llevado a vivir en una sociedad diferente. La familia como institución no ha sido la excepción, las relaciones entre las parejas se han convertido en menos duraderas. Las estadísticas nos señalan que cada día son más las personas que optan por divorciarse y formar nuevas familias o permanecer solos. Esta es una realidad innegable que nos ha llevado a entender que se deben analizar las leyes y las decisiones de Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico, a los fines de buscar la forma de atemperar la Ley a la realidad social.

El proceso de divorcio para muchas personas es uno doloroso y excesivamente largo que les dificulta rehacer sus vidas nuevamente. Muchos de los problemas se suscitan precisamente por lo contencioso del proceso y por el tiempo que hay que invertir en él. Si contáramos con alternativas más armoniosas, rápidas y viables les daríamos a estas personas unas opciones más saludables que los ayudarían a superar más rápido el proceso.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación para poder brindar otras opciones a las parejas que tome la decisión de terminar sus matrimonios.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2011, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2436, el cual fue descargado de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros:

**"LEY**

Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 10 de 19 de enero de 2006 a los fines de posponer por un período de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la aprobación de la Ley Núm. 10 de 19 de enero de 2006, la vigencia de las disposiciones de varios artículos de dicha Ley,

los cuales añaden un nuevo Capítulo 9 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico a los fines de que la Oficina del Comisionado de Seguros pueda atemperar su reglamentación ante las nuevas disposiciones de dicha ley.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 10 de 19 de enero de 2006 (en adelante, la “Ley Núm. 10”) fue enmendada la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” para adicionar un nuevo Artículo 27.280 y reenumerar varios de los artículos del Capítulo 27; enmendar el inciso (j) del Artículo 3.170 y el Artículo 3.290, derogar el Artículo 3.340 y añadir un nuevo Artículo 3.340. Además, la Ley Núm. 10, en su Artículo 8, derogó el Capítulo 9 del Código de Seguros de Puerto Rico y lo sustituyó por un nuevo Capítulo 9.

Siempre fue la intención que las enmiendas aprobadas mediante la Ley Núm. 10 a las disposiciones antes reseñadas contenidas en el Capítulo 27 del Código de Seguros entraran en vigor inmediatamente después de su aprobación. Sin embargo, en el caso del nuevo Capítulo 9 aprobado mediante la Ley Núm. 10, y las disposiciones relacionadas en el Capítulo 3 que también se enmendaron, diversos sectores de la industria de seguros y la propia Oficina del Comisionado de Seguros apuntan que para implantar las disposiciones del nuevo Capítulo 9, la Oficina del Comisionado de Seguros deberá llevar a cabo numerosos cambios en los procedimientos internos de la misma, incluyendo crear nuevos formularios, autorizaciones y otros requisitos administrativos que son necesarios para poder efectivamente implantar las nuevas disposiciones del Capítulo 9 del Código de Seguros de Puerto Rico aprobado mediante la Ley Núm. 10, *supra*.

Por consiguiente, resulta necesario posponer, de manera retroactiva, la fecha de la vigencia de los Artículos 8 y 9 de la Ley Núm. 10 por un período de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Ley Núm. 10.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 10 del 19 de enero de 2006, para que lea como sigue:

“Artículo 12.-Fecha de Efectividad

Los Artículos 1 al 4 y 10 al 12 de esta Ley comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación; disponiéndose, que los Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de esta Ley comenzarán a regir ciento ochenta (180) días después de la fecha de su aprobación.”

Artículo 2.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2014, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "RESOLUCION

Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deporte; y a ~~la Comisión~~ de Gobierno y Asuntos Laborales a ~~investigar~~ realizar una investigación sobre el cumplimiento del Departamento de Educación de Puerto Rico con la Ley Federal “ No Child Left Behind”, aprobada por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley “No Child Left Behind”, aprobada para el año 2001 por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos hace responsable a los estados y territorios que reciben dinero federal sobre el desarrollo de la educación, lo cual implica el éxito y el rendimiento académico de los estudiantes propiciando un desarrollo cognitivo óptimo, así como el desarrollo de docentes altamente cualificados. En adición promueve y exige el desarrollo de estrategias innovadoras de enseñanza para el aprendizaje, reconoce la importancia de la integración de los padres en el salón de clases, le ocupa el mejoramiento académico de los estudiantes en las áreas de ciencias y matemáticas, propicia el desarrollo de escuelas seguras , promociona el dominio del idioma inglés, entre otros aspectos inherente al establecimiento de escuelas y comunidades de aprendizaje altamente cualificadas que demuestren un desarrollo en servicios al estudiante como académicos que permitan el éxito de estos en su quehacer estudiantil.

El efecto negativo sobre el incumplimiento de lo dispuesto en esta Ley será sumamente negativo debido a que la misma implica la no asignación de recursos económicos, para fines educativos, de servicios y mejoramiento profesional, el cierre de las escuelas que no hayan demostrado la sustentabilidad de los planes de mejoramiento, la no asignación de becas y fondos federales para la educación de estudiantes prospectos que desean estudiar en Escuelas de Educación en las Instituciones de Educación Superior de Puerto Rico debido a que sus egresados no cumplan con la aprobación de las Pruebas para la Certificación de Maestros, entre otros efectos que van en detrimento de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que establece en su Sección 5, lo siguiente. “Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria. La asistencia obligatoria a las escuelas públicas primarias, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, según se dispone en la presente, no se interpretará como aplicable a aquellos que reciban instrucción primaria en escuelas establecidas bajo auspicios no gubernamentales. No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado. Nada de lo contenido en esta disposición impedirá que el Estado pueda prestar a cualquier niño servicios no educativos establecidos por ley para protección o bienestar de la niñez”.

Ante la realidad establecida por el ejecutivo en los medios de comunicación del país sobre la eliminación de distritos, servicios, así como el rezago académico de los estudiantes en las pruebas de aprovechamiento académico y el aumento desmedido en la deserción escolar, el aumento de escuelas de Puerto Rico en Planes de Mejoramiento es necesario e importante conocer el cumplimiento del Departamento de Educación ante esta Ley, lo cual podrá afectar negativamente la educación en el país.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deporte; a ~~la Comisión~~ y de Gobierno y Asuntos Laborales a ~~investigar~~ realizar una investigación sobre el cumplimiento del Departamento de Educación de Puerto Rico con la Ley Federal “ No Child Left Behind”, aprobada por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.



~~Sección 2. Que se cite, entre otros, al Secretario del Departamento de Educación, al Presidente del Consejo de Educación Superior, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico y a los Presidentes de las Organizaciones Magisteriales.~~

Sección 3 2.- Las Comisiones rendirán un informe ~~en el Senado de Puerto Rico~~ con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~no más tarde de 120~~ dentro de noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2014, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2014 tiene el propósito de que se realice una investigación sobre el cumplimiento del Departamento de Educación de Puerto Rico con la Ley Federal "No Child Left Behind", aprobada por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos..

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la Ley "No Child Left Behind", aprobada para el año 2001 por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos hace responsable a los estados y territorios que reciben dinero federal sobre el desarrollo de la educación, lo cual implica el éxito y el rendimiento académico de los estudiantes propiciando un desarrollo cognitivo óptimo, así como el desarrollo de docentes altamente cualificados. En adición promueve y exige el desarrollo de estrategias innovadoras de enseñanza para el aprendizaje, reconoce la importancia de la integración de los padres en el salón de clases, le ocupa el mejoramiento académico de los estudiantes en las áreas de ciencias y matemáticas, propicia el desarrollo de escuelas seguras , promociona el dominio del idioma inglés, entre otros aspectos inherente al establecimiento de escuelas y comunidades de aprendizaje altamente cualificadas que demuestren un desarrollo en servicios al estudiante como académicos que permitan el éxito de estos en su quehacer estudiantil.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación para determinar el porque el Departamento de Educación de Puerto Rico, no cumple con dicha Ley.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2014, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario"

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitaríamos que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, y se haga la presentación para la aprobación de los nominados por el señor Gobernador, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, y Fiscal Auxiliar II, por parte de la Comisión de Seguridad Pública. Ya está presente el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, de los cuatro (4) nombramientos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Le hago la proposición que se sometan los cuatro (4) en bloque, para que tenga libertad el compañero Presidente de la Comisión hablar, si quiere, de las cuatro (4) nominaciones y la votación podría ser así.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Senador.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Sí, cómo no, señor Presidente. Buenas tardes Su Señoría y distinguidos compañeros.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado David Calderón Cordero, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

#### **"INFORME**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. David Calderón Cordero recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 11 de enero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. David Calderón Cordero como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 9 de febrero de 2006.

La Comisión de Seguridad Pública celebró vista pública el viernes, 17 de marzo de 2006, a la cual compareció el designado, Lcdo. David Calderón Cordero.

#### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El designado David Calderón Cordero nació el 6 de noviembre de 1974, en la ciudad de Bayamón, Puerto Rico. En el año 2000 contrae matrimonio con la Sra. Michelle M. Penn Natal, con quien ha procreado dos hijos. El designado reside en la Urb. Las Casadas, en el municipio de Toa Alta.

El historial educativo del licenciado Calderón Cordero evidencia que en el año 1996 completó un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río

Piedras (*Cum Laude*). En el año 1999 el designado obtiene el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. (*Cum Laude*)

En cuanto a la carrera profesional, el designado ha fungido del año 2000 hasta el presente como Fiscal Especial de la Sala Especializada de la Corte de Drogas en Bayamón, donde ha representado al Ministerio Público en el Tribunal Superior en distintos asuntos criminales. Como parte de sus funciones como Fiscal Especial también ha representado al Ministerio Público en las Salas de Vista Preliminar del Tribunal de Bayamón y del Tribunal de Distrito de Bayamón en casos de delitos menos graves. También ha sido asignado en varios turnos como Fiscal Investigador en la Unidad de Investigaciones del Distrito Judicial de Bayamón.

Por último, en la actualidad y desde agosto del año 2000, el designado funge como profesor de Justicia Criminal a tiempo parcial en la American University, en donde ofrece cursos de Justicia Criminal y de Ciencias Políticas.

## **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO**

El 9 de febrero de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

Del historial del nominado se desprende que el licenciado Calderón posee la capacidad en términos psicológicos para el cargo al que fue designado. La firma de Asesores contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el designado. De la evaluación no surgió ninguna situación conflictiva que le impida ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La investigación de campo realizada en torno a la designación del Lcdo. Calderón cubrió diversas áreas, a saber: entrevistas con el nominado, sus familiares y compañeros de trabajo, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral. También se revisaron los Sistemas de Justicia Criminal, tanto locales como federales.

En primer lugar, esta Oficina verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y (FBI); de los mismos no surge información adversa al designado.

Como parte de la investigación se entrevistó a la Sra. Michelle Marie Penn Natal, esposa del designado, quien manifestó que conoce los deberes y responsabilidades del cargo solicitado por su esposo, puesto que ella formó parte del equipo de trabajo del Drug Court y del Centro judicial de Bayamón, donde precisamente se conocieron. Añadió que no tiene reparo a este nombramiento y está dispuesta a apoyarle en lo que sea necesario.

De otra parte, se entrevistó a los vecinos del designado en la Urb. Las Cascadas. En primer lugar se entrevistó al Sr. Marcial O. Félix Pérez, quien es el Director del "Bureau of Alcohol, Tabaco, Firearms and Explosives" del Departamento de Justicia Federal de Puerto Rico. Éste nos señaló que es vecino del designado hace alrededor de un año y medio, y durante este periodo de tiempo ha podido apreciar "el gran ser humano que es y sus altas cualidades civiles y morales". Por tal razón recomienda favorablemente al designado.

En cuanto al desempeño profesional del designado, se entrevistaron a varios funcionarios del Centro Judicial de Bayamón, donde el se ha desempeñado como Fiscal Especial por los últimos cinco (5) años. En primer lugar se entrevistó a la Hon. Fiscal del Distrito de Bayamón, Lcda. Iris

Meléndez Vega, quien calificó las ejecutorias del designado como excelentes en todo el sentido de la palabra.

También se entrevistó a la Hon. Jueza Georgina Dávila Altieri, quien preside la sala de “Drug Court”. Ésta se mostró sumamente complacida con la designación del licenciado Calderón, haciendo notar su “profesionalismo, capacidad, trato humanitario, responsabilidad y compromiso”.

En vista de que el designado también se desempeña como profesor de Justicia Criminal en la American University, se entrevistó a la Profesora Zulma Méndez Ferrer, Directora del Programa de Justicia Criminal de la American University por los pasados cuatro (4) años. Ésta recomendó totalmente esta designación y describió al designado como un “excelente profesor, muy conocedor, comprometido y capacitado para dar todos los cursos del programa”.

### III. CONCLUSION

Durante la vista pública, no surgió de los senadores de mayoría y minoría presentes, interrogante alguna sobre las cualificaciones morales, profesionales o académicas del nominado. Por el contrario, en la vista se reflejó la excelente preparación académica, y la experiencia profesional y el interés del nominado en cumplir con compromiso la labor de servicio público para el cargo al que fue nominado como Fiscal Auxiliar I. Como cuestión de hecho el designado demostró tener vasta experiencia para ejercer el cargo ya que ha descargado casi todas estas funciones desde que ocupa el cargo de Fiscal Especial en el Tribunal de Bayamón. De otra parte también evidenció su interés en contribuir al desarrollo y formación académica de otros, ya que dedica parte de su tiempo a enseñar áreas del derecho relacionadas con Justicia Criminal.

Los miembros de la Comisión pudieron constatar de primera mano las calificaciones del licenciado Calderón para ocupar el cargo para el que se le designa. Esta Comisión no ha identificado información alguna o dato por el cual el Lcdo. David Calderón Cordero no deba ser confirmado en el cargo al que le nomina el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Seguridad Pública, luego de estudio y consideración de las cualidades y carácter moral del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. David Calderón Cordero como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Joseph Eric Esparra Alvarez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Joseph E. Esparra Álvarez recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar II.

El pasado 11 de enero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Joseph E. Esparra Álvarez como Fiscal Auxiliar II.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 28 de febrero de 2006.

La Comisión de Seguridad Pública celebró vista pública el viernes, 17 de marzo de 2006, a la cual compareció el designado, Lcdo. Joseph E. Esparra.

## I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El designado Joseph Eric Esparra Alvarez nació el 10 de octubre de 1973 en San Juan, Puerto Rico. Está casado desde el 1999 con la Lcda. Lisandra Cabán Feliciano con quien ha procreado dos hijas y reside en la Urb. Pradera del Noroeste en el municipio de Isabela.

El designado cursó sus estudios primarios en la Escuela Demetrio Rivera Marrero ubicada en el barrio Palmarito de Corozal. En el 1991 se graduó con altos honores de la Escuela Secundaria Porfirio Cruz García de dicho municipio. Prosiguió estudios en el Recinto de Bayamón de la Universidad de Puerto Rico donde en el 1995 obtuvo un bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Gerencia (Magna Cum Laude). Éste fue distinguido con el Premio de Liderazgo y con el Premio al estudiante con Mejor Promedio Académico en la Especialidad de Gerencia.

Posteriormente cursó estudios en Facultad de Derechos de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, donde en el 1998 obtuvo el grado de Juris Doctor (Magna Cum Laude). En esa ocasión fue recipiente del Premio en Memoria de los Profesores Guillermo A. Gil Rivera y Alcides Oquendo Maldonado otorgado al Estudiante con notas más sobresalientes en los cursos de Derecho Penal, Procedimiento Criminal, Derecho Probatorio, Clínica de Asistencia Legal, Responsabilidad Profesional y Análisis de Problemas Jurídicos.

En cuanto a la experiencia laboral del licenciado Esparra, éste se inicia en el 1997 como Asistente de Investigación Jurídica en el Bufete Ruiz Álvarez en Ponce y como Oficial Jurídico en la Clínica de Asistencia Legal de la Pontificia Universidad Católica en Ponce. También, del 1997 al 1998 laboró como Moderador del programa radial Consulta Jurídica transmitido semanalmente por emisora Católica Radio (88.9 FM) y como editor Jefe de la Revista de Derecho Puertorriqueño de la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

En el 1998 pasó a laborar unos meses como abogado en el Bufete Martínez Umpierre-Martínez Rivera en Arecibo. Del 1998 hasta el 2000 laboró como Oficial Jurídico en el Tribunal de Circuito de Apelaciones con el Hon. Charles Cordero Peña. En el 2000 el licenciado Esparra fue nombrado por el entonces Gobernador, Hon. Pedro Roselló al puesto de Fiscal Auxiliar I, posición que ocupa hasta el presente.

En reconocimiento por sus ejecutorias, en el año 2004 el designado fue recipiente del Premio Luis A. Cheney Román como Fiscal del Año en el Departamento de Justicia. Posteriormente, la Delegación del Colegio de Abogados, José de Diego de Aguadilla le rindió un reconocimiento por haber sido recibido el Premio de fiscal del Año.

El nominado Joseph Esparra Alvarez es autor de varios artículos que han sido publicados en la Revista de Derecho Puertorriqueño y en periódico Prima Facie de la Facultad de derecho de la Universidad católica, a saber: La Publicidad Registral y su Efecto en la Prescripción de las Acciones en Daños y perjuicios, Una teoría para la Eliminación de la Doctrina de la Fuente Colateral y el

Derecho de Subrogación de la Compañías Aseguradoras en Puerto Rico, La Constitucionalidad de los Bloqueos de Carreteras y el Despido Injustificado y la Doctrina del Patrono Sucesor.

De otra parte, el licenciado Esparra ha servido de conferenciante en varios seminarios sobre el Nuevo Código Penal ofrecidos para representantes del ministerio público en el Departamento de Justicia así como para funcionarios del Departamento de Corrección, la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses. En el 2004 fue el representante del ministerio público de Puerto Rico en el curso titulado Delincuencia Organizada, ofrecido en Madrid, España por la Red de Capacitación de los Ministerios Públicos de Iberoamérica. En el 2004 participó como Recurso en el Seminario de Investigación de Escenas ofrecido por el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses y en la Conferencia sobre Aspectos Sociológicos y Legales de la Delincuencia Juvenil en Puerto Rico ofrecido a estudiantes de criminología de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

Durante sus años como Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia, el designado Joseph Eric Esparra ha litigado en innumerables casos de alto interés público como el de Pueblo v. Josué Torres Pérez, (la llamada “masacre de San Sebastián”) donde un joven de 16 años fue hallado culpable de la muerte de su madre, padre, hermano y abuela.

## **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO**

El 1 de marzo de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

El pasado 10 de febrero de 2006, el licenciado Esparra fue objeto de una extensa y detallada evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado concluyó que el designado posee la capacidad en términos psicológicos para ejercer el cargo para el que fue designado por el Gobernador de Puerto Rico.

El 14 de febrero de 2006, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos visitó la oficina del Sistema de Justicia Criminal en el Departamento de Justicia. Luego de haber verificado en los siguientes sistemas (NCIC), (TRIB), (FBI) y (DAVID), concluyó que en los mismos no surgió información adversa sobre el designado.

Ese mismo día, se realizó la entrevista al designado, Lcdo. Esparra, el cual actualmente labora como Fiscal Auxiliar I en el Distrito Judicial de Aguadilla. A preguntas del investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sobre las razones que lo motivaron a aceptar la nominación del Gobernador, éste contestó: “creo que el esfuerzo que uno hace merece la posibilidad de poder progresar en la carrera. Es para mí un honor que me nombren, que el Senado me evalúe y finalmente sea confirmado”.

El 16 de febrero de 2006, se entrevistó a la Lcda. Lizandra Cabán, quien contrajo matrimonio con el designado el 5 de junio de 1999. Esta mostró apoyo total a las aspiraciones de ascenso en el ministerio público de su esposo e indicó que considera que si existe una persona que merezca este ascenso es él ya que realiza su profesión con todo el corazón y lo considera un excelente investigador. Los suegros del licenciado Esparra lo describen como un hombre responsable, sensible, buen hijo, buen ser humano y humilde.

En el aspecto laboral, se entrevistó al alguacil Marcos Soto Nieves, quien labora en el Tribunal de Aguadilla y ha tenido la oportunidad de observar trabajando en sala al fiscal Esparra.

Éste es de opinión que el fiscal Esparra es una persona sana, no conflictiva y que está dedicado a su profesión y a su hogar.

Se entrevistó al Hon. Néstor García Sotelo, Fiscal de Distrito de Aguadilla y quien es el supervisor inmediato del designado. Éste favorece su ascenso, calificando el mismo como un gran nombramiento y expresó que el designado es un excelente profesional, comprometido y que da la milla extra para el beneficio de la justicia.

También se entrevistó al Hon. Hiram Cerezo De Jesús, quien es fiscal compañero de labores en la fiscalía de Distrito de Aguadilla. Éste favorece el nombramiento del fiscal Esparra señalando que éste defiende su posición y argumentos con ahínco, y dominio completo de la ley.

En el ámbito de relaciones con la comunidad se entrevistó a la Sra. Lydia Ponce, quien reside en la Urb. Pradera del Norte y conoce al designado hace tres (3) años. Señaló que al designado siempre se le ve con su familia.

Se entrevistó al Sr. Vicente Cajiga, quien también es vecino del designado y lo conoce desde hace dos (2) años. Éste considera al fiscal Esparra como un vecino íntegro, trabajador, religioso y una persona con valores cristianos profundos a quien recomienda de todo corazón.

El investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado entrevistó al Hon. Manuel Vera Vera, quien es Juez del Tribunal de Primera Instancia en el Tribunal de Aguadilla. El juez Vera señaló lo siguiente en cuanto al temperamento del fiscal Esparra: “Creo que es un buen fiscal. Cuenta con un temperamento como pocos, con conocimiento de la justicia y tiene el respeto de sus colegas. Es muy pausado pero va al grano. Trata con respeto al acusado, a testigos y a sus compañeros abogados. Tiene mucho auto control”.

El mismo día se entrevistó al Hon. Edgar Delgado, quien también ha tenido la oportunidad de tener en su sala del Tribunal de Aguadilla, al fiscal Esparra. Éste señaló que el Fiscal Esparra “se faja” en los casos por lo que espera que sea confirmado y se mantenga como fiscal por mucho tiempo.

Finalmente se entrevistó al Lcdo. Carlos Ojeda Marini, quien trabaja como abogado de Asistencia Legal en el Distrito de Aguadilla. El licenciado Marini ha litigado como abogado de defensa en un gran número de casos donde el ministerio público ha sido representado por el Fiscal Esparra. Éste mencionó que considera que el designado es un fiscal muy inteligente, carismático y con el temperamento necesario.

### III. CONCLUSION

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente del Lcdo. Joseph Esparra es una de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público y la sociedad en general. Por sus ejecutorias y liderazgo en el servicio público ha sido merecedor de varios premios que se otorgan a ciudadanos distinguidos y comprometidos con la justicia.

Todos los senadores presentes en la vista, tanto de mayoría como de minoría reconocieron la labor del designado en varios casos de interés público que el licenciado Esparra tuvo ante su consideración en su desempeño como Fiscal Auxiliar I. El designado demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y un gran conocedor del derecho, específicamente el área de Derecho Penal.

Como cuestión de hecho el Hon. Nestor García Sotelo, Fiscal de Distrito de Agudilla, quien es el jefe inmediato del Lcdo. Joseph Esparra compareció a la vista pública del designado en apoyo total a su confirmación.

En todo momento, el nominado mostró apertura y disponibilidad ante las interrogantes de los legisladores. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo

al cual se le designa. Esta Comisión no ha identificado información alguna o dato por el cual el Lcdo. Joseph Esparra Álvarez no deba ser confirmado en el cargo al que le nomina el Poder Ejecutivo, como Fiscal Auxiliar II.

La Comisión de Seguridad Pública, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Joseph Esparra Álvarez.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Alberto J. Flores Bermúdez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

## **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Alberto J. Flores Bermúdez recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 11 de enero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Alberto J. Flores Bermúdez como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 8 de febrero de 2006.

La Comisión de Seguridad Pública celebró vista pública el viernes, 17 de marzo de 2006, a la cual compareció el designado, Lcdo. Alberto J. Flores Bermúdez.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El designado Alberto J. Flores Bermúdez nació el 5 de mayo de 1970 en Ponce, Puerto Rico. Es el mayor de dos hermanos habidos en el matrimonio Flores Bermúdez. Está casado con la Sra. Janet Malavet Alameda con quien ha procreado dos hijos y reside en la urbanización Estancias del Golf Club, en el municipio de Ponce.

En el 1998 comenzó sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico en el Colegio Universitario Tecnológico de Ponce. En el 1992 obtuvo un grado de Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Sistemas de Información de Computadoras (*Cum Laude*).

En el 1995 fue admitido en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica en Ponce en la sección nocturna, culminando sus estudios en el año 1999 con el grado de Juris Doctor (*Cum Laude*).



En cuanto a la experiencia laboral del Lcdo. Flores Bermúdez, éste se desempeñó como Programador de Computadoras en la Universidad Católica de Ponce durante los años 1991 al 2000. Posteriormente trabajó durante varios meses en el Bufete Llorens Santini hasta que en el mes de septiembre de 2000 comenzó a laborar como fiscal especial para el Departamento de Justicia en la fiscalía de Ponce, posición que ocupa al presente.

Como Fiscal Especial en Ponce, ha tenido la oportunidad de atender la sala de “Drug Court”, y de asistir al Fiscal de Distrito en variedad de asignaciones a otras salas del Tribunal, donde por necesidad de servicio se le ha requerido. También ha litigado casos en todas las etapas del proceso criminal y algunos de estos han llegado al nivel apelativo, siendo confirmadas las sentencias.

## **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO**

El 8 de febrero de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

Del historial del nominado se desprende que el licenciado Flores posee la capacidad en términos psicológicos para ejercer el cargo al que fue nominado. La firma de Asesores contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el designado. De la evaluación no surgió ninguna situación conflictiva que le impida ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El 20 de enero de 2006, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos visitó la oficina del Sistema de Justicia Criminal en el Departamento de Justicia. Luego de haber verificado en los siguientes sistemas (NCIC), (TRIB), (FBI) y (DAVID), concluyó que en los mismos no surgió información adversa sobre el designado.

La investigación de campo se basó en la información provista por las personas entrevistadas en varias áreas: comunidad, familiares inmediatos y ámbito laboral. Luego de haber realizado la investigación correspondiente, de la misma se desprende los siguientes datos que se exponen a continuación.

El 31 de enero de 2006 se entrevistó al designado Alberto J. Flores y éste expresó que deseaba continuar siendo fiscal y permanecer laborando en el Departamento de Justicia porque le gusta la labor que ha estado realizando en los pasados años.

Ese mismo día se entrevistó a la Sra. Janet Malavet, quien lleva doce (12) años de casada con el designado. Ésta señaló que apoya a su esposo, favorece su nominación y lo describió como una persona muy disciplinada, buen padre y esposo, cariñoso, hogareño y religioso.

En el aspecto de relaciones con la comunidad se entrevistó a la Sra. Betzaida Montalvo, quien reside en la Urb. Estancias del Golf Club y conoce al designado por aproximadamente unos seis (6) años. Esta recomendó favorablemente la designación del licenciado y es de opinión que es un buen vecino. También, fue entrevistada la Sra. Ithamar Rivera, quien también es residente en la Urb. Estancias del Golf Club y afirma conocer al designado por aproximadamente tres (3) años. Esta recomienda favorablemente su designación al señalar que éste es uno de los mejores vecinos que tiene.

Por su parte, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas se trasladó a la dirección anterior del designado en la Urb. Villa del Carmen en Ponce. Allí se entrevistó al ingeniero Salvador Rodríguez, quien fue vecino del designado e indicó que entendía que dado el tipo de trabajo que

desempeña (como fiscal), el Lcdo. Flores Bermúdez no se relacionaba demasiado con los vecinos y por esta razón no era muy conocido en el vecindario ya que sólo lo veían salir y llegar del trabajo.

En el ámbito laboral se entrevistó al Lcdo. Pedro Oliver Covas, quien es el Fiscal de Distrito de Ponce y supervisor inmediato del designado. El fiscal Oliver Covas recomendó la designación del Lcdo. Flores Bermúdez al catalogarlo como un buen hombre que ha demostrado una constante superación en su carrera y su vocación por la carrera fiscal.

Finalmente, se entrevistó al Lcdo. Carlos G. González, quien recomendó al designado favorablemente y mencionó que lo considera como un excelente compañero que tiene mucha experiencia en la litigación. Considera que es muy reservado, cooperador y un excelente servidor público que está comprometido con su trabajo.

### III. CONCLUSION

Durante la vista pública, no surgió de los senadores de mayoría y minoría presentes, interrogante alguna sobre las cualificaciones morales, profesionales o académicas del nominado. Por el contrario, la vista fluyó de manera cordial, franca y abierta, reflejando las cualidades que el informe de la Oficina Técnica de Nombramiento del Senado comentara sobre el Lcdo. Flores Bermúdez. Los miembros de la Comisión pudieron constatar de primera mano las calificaciones y experiencia del licenciado Flores para ocupar el cargo para el que se le designa.

Particularmente se consideró la experiencia previa del designado como fiscal especial para el Departamento de Justicia en Ponce en la sala de "Drug Court". Esta Comisión no ha identificado información alguna o dato por el cual el Lcdo. Flores Bermúdez no deba ser confirmado en el cargo al que le nomina el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Seguridad Pública, luego de estudio y consideración de las cualidades y carácter moral del nominado, tiene a bien someter a esta Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Alberto Flores Bermúdez como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Eugenio Lomba Ortiz, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Eugenio Lomba Ortiz, recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 11 de enero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Eugenio Lomba Ortiz como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 27 de febrero de 2006.

La Comisión de Seguridad Pública celebró vista pública el viernes, 17 de marzo de 2006, a la cual compareció el designado, Lcdo. Eugenio Lomba Ortiz.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El designado Eugenio Lomba Ortiz nació el 12 de diciembre de 1969, en el pueblo de Arecibo, Puerto Rico. Éste es soltero y nunca ha tenido hijos. Al momento el designado reside en la Urb. Jardín Dorado, en el pueblo de Dorado.

El historial académico del licenciado Lomba Ortiz evidencia que en el año 1992 completó un Bachillerato en Ciencias Agrícolas en Agronomía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez (*Cum Laude*). En el año 1996 el designado completa una Maestría en Ciencias Químicas de Suelos de la Universidad Virginia Tech, VA. En el mes de mayo de 2002, el designado completó un Juris Doctor de la facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Por último, en el mes de mayo de 2003 el designado completó una Maestría en Derecho Agrario/Ambiental de la Escuela de Derecho de la Universidad de Arkansas. (LL.M.)

El nominado inició su trayectoria profesional en 1998 como Instructor Coordinador Académico del Departamento de Biología de la Universidad de Puerto Rico, Colegio Universitario de Cayey. Posteriormente desde el 2001 fungió como Director Auxiliar del Programa de Agronegocios y Manejo de Empresas Agroalimentarias de la Escuela de Ciencias y Tecnología de la Universidad del Este, Sistema Universitario Ana G. Méndez.

Desde el mes de agosto del 2002 hasta el presente, el designado es Profesor Visitante a tarea parcial del Programa Graduado en Ciencias Ambientales de la Universidad del Turabo. También se desempeñó en el 2004 como Profesor Visitante a tarea parcial del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Interamericana. Por otra parte, el designado laboró en el 2004 como abogado Asociado del Departamento Corporativo del Bufete McConnell Valdés. Finalmente desde septiembre de 2004 al presente, el Lcdo. Lomba Ortiz ha laborado como Fiscal Especial a cargo de Salas Especializadas en Sustancias Controladas del Departamento de Justicia.

### **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO**

El 27 de febrero de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

En primer lugar, esta Oficina verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y (FBI) y concluyó que de los mismos no surge información adversa al designado.

En cuanto al ámbito familiar, se entrevistó a la Sra. Mayra L. Mejías, novia del designado y ésta señaló que apoya sin ninguna reserva la designación del licenciado Lomba.

Con relación a las relaciones con su comunidad, se entrevistaron a los vecinos de la Urb. Jardín Dorado, donde reside el designado. Entre éstos la Sra. Midessa González, señaló que conoce al designado hace unos seis (6) meses únicamente e indicó que “entiende que es una persona buena, buen vecino, serio; nunca ha oído ninguna discusión”. En vista del poco tiempo que lleva el

designado viviendo en ese lugar, no se localizó más información en el vecindario que reside actualmente.

En el ámbito profesional, en primer lugar se entrevistó a la Fiscal de Distrito Interina de San Juan, Hon. Alma Méndez Ríos, quien es la supervisora inmediata del designado. La fiscal Méndez Ríos personalmente recomienda favorablemente al designado y expresó que es de la opinión que éste académicamente está bien cualificado; tiene la experiencia requerida y con su designación le parece que puede llevar a cabo la labor de fiscal sin ningún problema.

También se entrevistó al Hon. Kalil Bacó Viera, Juez Superior, quien ha tenido la oportunidad en muchas ocasiones de tener en su sala al licenciado Lomba en sus funciones de Fiscal Especial en casos relacionados con el programa “Drug Court”. El Juez Bacó favorece la designación del licenciado Lomba señalando: “es un abogado responsable, puntual, preparado y de gran calidad humana”. finalizó sosteniendo que respalda totalmente su designación.

De otra parte se entrevistó a la Hon. Juez Wanda Cruz Ayala, Juez Municipal y quien ha tenido en su sala al licenciado Lomba como fiscal en vistas de causa probable y casos de “Drug Court”. La Hon. Juez Cruz respalda al Lcdo. Lomba, totalmente y expresó que es un abogado sumamente competitivo, muy responsable, se prepara a tiempo y tiene un extraordinario dominio del derecho y es de la opinión que su designación al puesto de Fiscal Auxiliar I es excelente.

También se entrevistó a la Hon. Fiscal Deborah Benzaquen Parkes, quien es compañera del designado desde que éste pertenece a la Oficina de Fiscal de Distrito de San Juan. Ésta favorece el nombramiento señalando: “es una persona con muchos deseos de aprender; está rindiendo una gran labor en el programa de “Drug Court”, se prepara muy bien y es muy cooperador”.

La Hon. Fiscal Jennifer Reyes Martínez, compañera del designado en la Oficina de Fiscal del Distrito de San Juan, señaló: “es una persona que ha demostrado mucho interés en su trabajo, se prepara muy bien, tiene el coraje necesario para el puesto y tiene algo excelente: cuando no sabe algo pregunta”.

Por último, se entrevistó al Sr. Franklin Pagán Reyes, quien es alguacil de sala y ha tenido la oportunidad de observar trabajando en sala al licenciado Lomba. Éste apoya totalmente el nombramiento y añade: “el fiscal es muy eficiente, respetuoso, ofrece buen trato a los testigos y a los demás abogados” por lo que opina que debe ser confirmado sin reserva alguna.

### III. CONCLUSION

Durante la vista pública, los senadores de mayoría y minoría presentes, concurrieron en que el designado posee unas valiosas cualificaciones morales, profesionales y académicas. La trayectoria académica del licenciado Lomba es de excelencia, y se caracteriza por tener una especialidad en derecho ambiental, lo cual integra con su profesión de agronomía. El Senador Báez Galib resaltó la preparación especializada del nominado en derecho ambiental y reconoció la importancia de la misma para el área novel de delitos ambientales que incorporó el Nuevo Código Penal de Puerto Rico.

Por otra parte el desarrollo y la experiencia profesional del nominado en funciones de fiscal especial en las salas de drogas lo hacen merecedor de tal designación en conjunto con su interés de ser parte del servicio público en el sistema de justicia en Puerto Rico.

Todas sus cualidades fueron constatadas por los miembros de la Comisión. Por su parte la Comisión no ha identificado información alguna o dato por el cual el Lcdo. Eugenio Lomba Ortiz no deba ser confirmado en el cargo al que le nombra el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Seguridad Pública, luego de estudio y consideración de las cualidades y carácter moral del nominado, tiene a bien someter a esta Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Eugenio Lomba Ortiz como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública"

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado David Calderón, recomienda favorablemente su confirmación.

La Comisión de Seguridad Pública celebró la correspondiente vista pública el viernes, 17 de marzo de 2006, en la cual compareció el designado, el licenciado David Calderón Cordero.

En cuanto a la carrera profesional del designado por el señor Gobernador, se ha desempeñado desde el año 2000 hasta el presente, como Fiscal Especial de la Sala Especializada de la Corte de Drogas del Municipio de Bayamón. También ha sido asignado a varios asuntos y a varios turnos como Fiscal Investigador en la Unidad de Investigaciones de este mismo Distrito Judicial de Bayamón.

Durante la vista pública no surgió, por parte de los Senadores, tanto de Mayoría como de Minoría, de este Alto Cuerpo, interrogante alguna sobre las cualificaciones morales, profesionales o académicas del nominado.

Como cuestión de hecho, el designado, señor Presidente, ha demostrado tener vasta experiencia para ejercer el cargo para el cual ha sido nominado por el señor Gobernador, ya que ha descargado casi todas esas funciones desde que ocupa el cargo de Fiscal Especial en el Tribunal de Bayamón.

La Comisión de Seguridad Pública, señor Presidente, luego del estudio y consideración de las cualidades y carácter moral del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del licenciado David Calderón Cordero, como Fiscal Auxiliar I.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su confirmación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la confirmación del licenciado David Calderón Cordero, como Fiscal Auxiliar I del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se confirma. Notifíquese al Gobernador.

-----

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto, luego de haber considerado y evaluado el nombramiento del licenciado Joseph E. Esparra Alvarez, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

Dicha Comisión celebró vistas públicas, señor Presidente, el pasado viernes, 17 de marzo, donde compareció el designado por el señor Gobernador.

El examen de las cualificaciones personales, académicas y profesionales, reflejan que el nominado, señor Presidente, cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual ha sido designado por el Gobernador.

Esta Comisión, señor Presidente, no ha identificado información alguna o dato, por el cual el licenciado Joseph Esparra Alvarez no deba ser confirmado en el cargo al cual ha sido nominado por el Poder Ejecutivo, como Fiscal Auxiliar II.

Esta Comisión de Seguridad Pública, señor Presidente, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe recomendando favorablemente la confirmación del nombramiento del licenciado Joseph Esparra Alvarez, como Fiscal Auxiliar II.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la confirmación en aprobación del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, al licenciado Esparra Alvarez, como Fiscal Auxiliar II, por el señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: A la confirmación del licenciado Joseph Eric Esparra Alvarez, como Fiscal Auxiliar II, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se confirma. Notifíquese al Gobernador.

-----

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: La Comisión de Seguridad Pública, también, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe favorable sobre el nombramiento del licenciado Alberto J. Flores Bermúdez, recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

La Comisión también celebró vistas públicas el pasado 17 de marzo, a la cual tuvimos la oportunidad de tener a la persona designada por el señor Gobernador, al licenciado Alberto Flores Bermúdez.

Durante las vistas públicas no surgió, por parte de los Senadores de Mayoría y Minoría, interrogantes algunas sobre las cualificaciones morales, profesionales y académicas del nominado. Por el contrario, la vista fluyó de manera cordial, donde el nominado contestó todas y cada una de las interrogantes de los miembros de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico.

Los miembros de esta Comisión pudieron constatar, de primera mano, las cualificaciones y experiencia del licenciado Flores para ocupar el cargo para el que fue designado por el señor Gobernador.

Particularmente, se consideró la experiencia previa, señor Presidente, del designado como Fiscal Especial para el Departamento de Justicia, en el Municipio de Ponce, en la Sala de "Drugs Court".

La Comisión de Seguridad Pública, luego de estudio y consideración de las cualidades - señor Presidente, si llama al orden a los compañeros para que podamos...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos en proceso de consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy; y a la misma vez estamos también recibiendo los informes favorables de cuatro designaciones del Gobernador al cargo de Fiscal Auxiliar I y II, del Departamento de Justicia. Solicitamos que haya silencio en la Sala de Sesiones, para recibir el informe de la Presidencia informante, para poder así conducir los trabajos con mucha responsabilidad.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.

Para finalizar, señor Presidente, la Comisión de Seguridad Pública tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando favorablemente la confirmación del nombramiento del licenciado Alberto Flores Bermúdez, como Fiscal Auxiliar I.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la confirmación del nombramiento del licenciado Alberto J. Flores Bermúdez, como Fiscal Auxiliar I, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se confirma. Notifíquese al Gobernador.

-----

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración del licenciado Eugenio Lomba Ortiz, recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I, somete su Informe favorable a este Alto Cuerpo.

La Comisión de Seguridad Pública evaluó dicho nombramiento el pasado 17 de marzo, en la cual tuvimos la oportunidad de tener al nominado y contestó todas y cada una de las interrogantes de los miembros de Mayoría y Minoría que participaron de esta vista pública.

Todas sus cualidades, señor Presidente, fueron constatadas por los miembros de esta Comisión. Por su parte, en este momento la Comisión no ha identificado información alguna o dato por el cual el licenciado Eugenio Lomba Ortiz no deba ser confirmado por este Alto Cuerpo.

Ante esta situación, señor Presidente, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su Informe recomendando favorablemente la confirmación del nombramiento del licenciado Eugenio Lomba Ortiz, como Fiscal Auxiliar I.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el informe de la Comisión de Seguridad Pública.

SR. VICEPRESIDENTE: A la confirmación del licenciado Eugenio Lomba Ortiz, como Fiscal Auxiliar I, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se confirma. Notifíquese al señor Gobernador.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone las notificaciones al Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 964, titulado:

"Para enmendar los artículos 4 y 5 de la Ley Núm.57 del 27 de junio de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico" a los fines de establecer un programa de orientación y asesoramiento sobre la ética, honor, hazañas e historia de las fuerzas armadas de Estados Unidos y sus miembros que sirva a las instituciones educativas públicas y privadas, los medios de comunicación, gobierno estatal, gobiernos municipales, organizaciones y comunidades cuando así sea necesario."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Decrétase, incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, este Proyecto del Senado 964, busca hacerle justicia a los veteranos puertorriqueños y las veteranas puertorriqueñas. Hombres y mujeres que han sacrificado su tiempo, han puesto en peligro su integridad personal, y han puesto en peligro su propia vida, por defender nuestra Nación en las guerras en las que les ha tocado luchar.

Ciertamente, señor Presidente, puedo reconocer que en este mismo Hemiciclo hay personas que pueden diferir de si esa defensa que hicieron estas personas es una que se ajusta a sus ideales políticos, o si al fin y al cabo esa participación, desde su punto de vista, corresponde más bien a una subordinación política que los lleva a tener que defender unas guerras o pelear unas guerras que no deberían pelear.

Pero, señor Presidente, ya sea que como nosotros nos sentimos orgullosos de estas personas por luchar en el Ejército de los Estados Unidos y el Navy, y la Fuerza Aérea, y los Marines de los Estados Unidos de América. O ya sea, que usted piensa que no les ha quedado más remedio por la condición de Puerto Rico a quien no se le puede regatear en ningún momento, la valentía, el honor, el amor con que lo hicieron es a los veteranos y a las veteranas puertorriqueñas.

Es imprescindible, que a través de esta legislación nosotros comencemos el proceso de volver a hacer la condición de veterano una que les produzca respeto y honor a la persona que tiene esta condición. A lo largo de los años hemos visto como diferentes personajes de la comedia en la televisión y en la radio se han dedicado a burlarse de los veteranos. A crear la impresión de que los veteranos son personas que tienen diferentes tipos de problemas. Que sencillamente son personas que son marginales a la sociedad. Y la realidad, señor Presidente, es que los veteranos no solamente han servido adecuadamente en el campo de batalla, sino que hoy, existen miles, y miles, y miles de veteranos que sirven a Puerto Rico y sirven a los Estados Unidos desde una perspectiva de gran productividad, de gran ecuanimidad y de gran productividad para todos nosotros.

Por eso, señor Presidente, me parece imprescindible, el que, como les digo, hagamos honor, rindamos honor a las personas que han puesto en peligro su vida y su bienestar, para luchar en las guerras en que hemos estado envueltos. Y que podamos, todos, sentirnos orgullosos de esas hazañas que ellos y ellas han llevado a cabo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.



SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: El Proyecto del Senado 964, que pretende darle a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico la encomienda de orientar y asesorar sobre la ética, honor, hazañas e historia de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y sus miembros, a las instituciones educativas, públicas y privadas, los medios de comunicación, el gobierno estatal, municipal, organizaciones y comunidades, cuando así sea necesario. Me parece que estos momentos donde estamos viviendo momentos de ansiedad, momentos de incidentes de violencia, y tenemos tantos asuntos importantes que considerar en este Senado, el estar aprobando o considerando un proyecto, que si bien es cierto, que la ética y los valores morales y el sentido de honor y de la patria, son fundamentales, nos parece que asignarle y considerar esta medida para que la Oficina del Procurador del Veterano defienda y promueva el servicio militar activo no es lo más apropiado. Particularmente, en nuestras escuelas públicas y privadas.

El propio Procurador del Veterano, cuando compareció ante la Comisión, estuvo en desacuerdo que se le asignara esas tareas. El Procurador del Veterano fue creado para prestarle servicios a los veteranos y a sus familiares en sus trámites de compensación y pensión ante el Departamento Federal de Asuntos del Veterano. No fue creado para promover el servicio militar.

No es que estemos en desacuerdo con la posición de las Fuerzas Armadas o el involucrimiento de ésta en las diferentes situaciones militares. Lo que sí estamos en desacuerdo es que se utilice al Procurador del Veterano, que fue o es una oficina dedicada a otros asuntos, se le vengán a asignar ahora tareas que son ajenas a ésta. Y también, quiero añadir, que no se le provee asignación de fondos adicionales, señor Presidente. Y la medida provee para que se creen folletos de información y otros opúsculos, folletos y otras cosas, que también van a involucrar y van a necesitar dinero adicional, fondos adicionales que no le han sido asignados a través de esta medida.

Señor Presidente, esta Asamblea Legislativa no es responsable de establecer nuevas funciones a las entidades del Ejecutivo. Nos parece totalmente inapropiado que se esté, a través de este Proyecto, intentando darle tareas adicionales a la Oficina del Procurador del Veterano para promover las Fuerzas Armadas.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en contra de la medida.

La Oficina del Procurador del Veterano se creó para defender derechos de los veteranos puertorriqueños, para reclamar mejores servicios, para darle apoyo a los que han vivido los horrores de la guerra. Con cierta frecuencia en el Senado de Puerto Rico se consideran medidas de asistencia adicional a los veteranos. Y yo, en muchas ocasiones, le he votado a favor de esas medidas. Pero me parece aquí que lo que se pretende hacer con este Proyecto es totalmente ajeno a lo que era la función de esta Oficina, que básicamente, hacía gestiones de educación, vivienda, asistencia legal, hasta gestionar banderas puertorriqueñas para los funerales de los veteranos.

Lo que pretende hacer el Proyecto de la autoría del senador Garriga Picó es convertir a la Oficina del Procurador del Veterano en una agencia de propaganda militar. En hacerle publicidad a la cultura de guerra de los Estados Unidos. Una cultura de guerra, que como él mismo admite, tanto le ha costado a los puertorriqueños. Este es un país que todavía no ha restañado del todo, las heridas causadas por la tragedia de Vietnam, en que tantos puertorriqueños fueron, no porque querían, sino porque les obligaban, o la guerra o la cárcel o el exilio. Esos son los valores que promueven las Fuerzas Armadas y que se pretenden exaltar a través de la medida del senador Garriga Picó, que

sabemos, por su condición de recién llegado al estadoísmo, tiene continuamente que certificar su incondicional adhesión a todo lo que huele a americano. Pero me parece que es particularmente imprudente en estos momentos adoptar una medida, que según el título, lo que quiere promover son los valores de las Fuerzas Armadas, el credo de las diferentes ramas y sub-ramas de las Fuerzas Armadas.

En Puerto Rico hoy mismo, y en el mundo entero, hoy, esos valores que aquí se pretenden exaltar están siendo cuestionados. Las Fuerzas Armadas son los responsables de las torturas en Guantánamo. Son los responsables de la desaparición de miles de civiles en Irak. En algo que tanto recuerda a las muertes y desapariciones que caracterizaron a las dictaduras latinoamericanas, que llegaron al poder, precisamente, con el apoyo de esas Fuerzas Armadas.

Yo sé que los compañeros estadistas, y probablemente los estadolibristas, entienden que esto es parte del precio que tienen que pagar por la condición de subordinación política de los Estados Unidos. Y querrán exaltar los errores y los horrores de las Fuerzas Armadas norteamericanas como si fueran verdaderos valores de la democracia. Y ésta es parte de la tragedia de Puerto Rico que tanto le ha quitado al espíritu de los puertorriqueños.

Me opongo a la aprobación de esta medida. Me parece que es verdaderamente disparatada y que, además, es de los ejemplos más tristes que se pueda ver de sumisión a la cultura de guerra y a las fuerzas que por medio de la invasión llegaron a nuestro país.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Para expresarme sobre el Proyecto del Senado 964.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: Hemos escuchado varios planteamientos, en la tarde de hoy, con relación a este Proyecto del Senado 964, presentado por el compañero senador Garriga Picó. Y, precisamente, dentro del amparo de la democracia que tenemos, gracias a Dios, y gracias a que somos parte de los Estados Unidos de Norteamérica, nosotros tenemos que argumentar que esto es un proyecto, no de imposición, primero. Esto no es un proyecto de imposición, y aquí claramente lo establece el compañero, cuando dice que es con la opción de establecer un programa de orientación y de asesoramiento, de orientación y asesoramiento. Aquí en ningún lugar dice que es un proyecto de imposición. Y, precisamente, porque estamos en un sistema democrático es que tenemos espacio y oportunidad para orientar y para asesorar a nuestra gente antes de que tomen cualquier decisión. Y de eso es lo que se trata. Precisamente, aquí hay una guerra, que por falta de orientación, por falta de tener un contacto más directo de asesoría, es que está pasando, lo que está pasando aquí en nuestra bella Isla borinqueña.

Y no podemos justificar, una muerte es una muerte, y nos conmueve como cristianos, sobremanera, no importa las circunstancias. Pero aquí hay una guerra que se está luchando y muchas veces no se está hablando de esa guerra que tenemos, donde mueren anualmente cientos de puertorriqueños, puertorriqueños con puertorriqueños. Y, precisamente, tengo que hacer este comentario, porque el proyecto del compañero senador Garriga Picó se encamina en orientar y asesorar sobre todos estos asuntos que aquí se mezclan en términos político-partidistas e ideológicos, pero tenemos que separar la paja del trigo y poner esto dentro de su justa perspectiva. Y es claro y sencillo, orientación y asesoría, para que se esté claro en los aspectos de ética, de honor, de hazaña y de la historia de las Fuerzas Armadas. Que si coinciden o que no coinciden, eso es un asunto, pues, que cada cual lo analice desde su punto de vista que entienda mejor.

Pero nosotros no podemos coaccionarle a nuestro pueblo el tener un programa donde se le oriente, donde se le asesore. Y en esa dirección es que yo entiendo que va este Proyecto del Senado 964.

Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Sí, señor Presidente. Compañeros y compañeras Senadores, yo voy a estar votando en contra de esta medida, porque aunque la intención que se ve, desde el punto de la medida, me parece que es contraria.

Yo, como veterano de la guerra o del conflicto de Vietnam, puedo ser testigo del atropello que reciben los veteranos una vez sirven en cualquiera de estos conflictos. Y puedo ser testigo de que si no fuese porque estamos envueltos en estos momentos en un conflicto nuevamente, no se estaría aquí hablando de ninguno de los veteranos. Yo puedo ser testigo, porque ya ustedes saben que hace apenas como dos semanas, el Gobierno Federal no pudo asignar ni tan siquiera los fondos para que se construyera aquí un Hospital de Veteranos. Y en este momento lo que pretende la medida del compañero es lavarle la cara al Gobierno Federal, en momentos en que no ha podido ni tan siquiera cumplir con la cuota para servir al ejército y han tenido que recurrir a llevar a la Guardia Nacional a cubrir esta cuota. La función del Veterano es ayudar a los veteranos a conseguir beneficios a los veteranos. La función del Veterano no es una agencia para promover o para invitar a los jóvenes a que con este tipo de promoción se conviertan o que quieran llegar a servir al Ejército, confundidos porque lo que les indican y lo que les ofrecen es contrario a lo que le dan una vez son reclutados como veteranos.

Así es que por esa experiencia que yo he recibido como veterano, voy a estar expresándome y voy a estar en contra de esta medida, señor Presidente y demás compañeros.

Esas son mis palabras.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es con gran asombro que yo me dirijo a este Alto Cuerpo ante los comentarios, no del compañero veterano Sixto Hernández, sino de la ex Primera Dama de este país.

Y es porque me recuerdo que en tiempo eleccionario era la misma que representaba a su señora madre para ir a honrar a los veteranos de este país. Y me sorprende que en el día de hoy se haya expresado ante una medida, de la cual yo puedo comprender la posición de la compañera María de Lourdes Santiago, que ha sido consistente en contra del militarismo. Pero no puedo comprender que aquella que iba, en esta medida, recogida, para ceñirme a la medida, a reconocer la valentía de nuestros soldados, a reconocer la valía del precio de la democracia en la que vivimos, se haya levantado en contra de que el Procurador tenga mayores asignaciones que el de comprar una bandera y coordinar entierros. Por cada entierro que coordina y que, ciertamente, se celebra lo que fue la vida de ese veterano, existen lágrimas, existe el valor de la democracia en la que vivimos, existe la valentía y la gallardía de lo que se llama el sacrificio supremo. Por lo que uno cree. No entiendo por qué en el mensaje que nos da el Gobernador, que es, "Mentes a la Obra", hay algunas que se retrotraigan a hacer nada, y que "con más se hacia menos", como nos predicaba.

Esta medida no tiene nada de lo que hablan, aquéllos que se oponen, con diferencia de la deferencia del compañero Hernández, que fue veterano. Esta medida lo que persigue es que se adelante lo que es el valor histórico de nuestros soldados, de nuestros puertorriqueños, ciudadanos americanos que han estado dispuesto a defender lo que mucho se esconden para afrontar.

Ciertamente, me encuentro perplejo ante aquéllos que por medio de politiquería comparecen a estas ceremonias y saludan la bandera como los más patriotas, y al momento de defender a nuestros veteranos, se esconden detrás de un parlamento para decir que no favorecen una medida. ¿Con qué, con qué argumento más allá del político se atreven a renegar lo que defendieron o por lo menos, en campañas políticas adelantaron como una posición a favor de la milicia en Puerto Rico? Las guerras no le gustan a nadie. Yo no favorezco la guerra, prefiero la paz. Pero que bueno es tener una última línea de defensa a la democracia, mientras nosotros dormimos, de aquéllos que dan el sacrificio máximo por esta patria. Patria, patria que defendemos día a día y que aquéllos que se visten con el uniforme están dispuestos a sacrificar sus vidas por defender a aquéllos que estamos en la ciudadanía civil. El emplazamiento es claro y sencillo, para que emulen lo que dice su Gobernador, de que, "Mentes a la Obra" y "Hagamos Más Con Menos".

El argumento económico no es válido en este Proyecto. Por el contrario, deberían de unirse y hacer bueno el compromiso que hicieron en campaña política, mientras representaban, por ejemplo, la Gobernadora de Puerto Rico en el Día del Veterano y cada vez que había una oportunidad de estar frente a la prensa. Ahora ha llegado el momento de actuar.

Y yo les invito a mis compañeros anexionistas, liberales, del medio, que reconozcan nuestra democracia como una de diversos símbolos, una de diversas opiniones. Pero en este momento histórico, nuestras Fuerzas Armadas necesitan del apoyo de su Legislatura, estemos de acuerdo o no con la guerra. Pero nuestros veteranos, que dieron y sacrificaron la vida, se recuerden de aquéllos que le voten en contra, porque son los mismos que le han dado la espalda y que no valoran la democracia en la que vivimos.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estaríamos entrando en los turnos de rectificación, nosotros cerramos el debate. La compañera González, el compañero Garriga está sentado. Así que la compañera González Calderón.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente, para mi turno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes que la compañera tome el turno de rectificación, quisiera tomar mi turno de exposición.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, brevemente, este Proyecto del Senado, de entrada, tiene una Exposición de Motivos donde reconoce la valentía y las hazañas de los veteranos puertorriqueños. Sin embargo, en el Decrétase, donde se enmienda la Ley 57 de 27 de junio del '87, lo que propone es coordinación y común acuerdo con organizaciones reconocidas por el Congreso de los Estados Unidos. Parece ser que lo que se enmienda en la Ley no es cónsono con lo que se expone en la Exposición de Motivos, primero tengo que señalar eso. Y tengo que señalar, que aun cuando podamos tener alguna duda en cómo cambiar lo que debe ser la política pública del Procurador del Veterano, aun si fuésemos a apoyar el que se enmienda algunos Artículos para delimitar otras funciones y responsabilidades de la Oficina del Procurador del Veterano, nos gustaría que este Proyecto viniese acompañado con algún artículo o alguna recomendación de la aportación económica o los recursos económicos que el Procurador necesitará para la implementación de la misma, y que no vienen acompañado de este Proyecto.

Es por eso que levanto en estos momentos mi objeción a que esta medida pueda llevar alguna enmienda o algún artículo que le permita al Procurador poder cumplir con la misma. Ya que una de las enmiendas le exige que someta un informe de cómo implementa esta Ley, que coordine los esfuerzos con la Guardia Nacional de Puerto Rico y le invita a coordinar y orientar a la sociedad en general, informando quiénes son los veteranos y las aportaciones que han hecho a nuestra sociedad. Ese tipo de función conlleva un gasto económico que no contempla el Proyecto, y por eso quise expresarme sobre el mismo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga. Senador Garriga, el senador Agosto Alicea interesa un turno, adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, señor Presidente, para unas palabras acerca de esta medida.

Tenemos que votarle en contra de esta medida, porque sinceramente, lo que dice el título y lo que dice en la Exposición de Motivos son dos cosas diferentes.

En el título se habla del valor de los veteranos, que eso ya es reconocido a nivel mundial, aunque no sea reconocido en el pueblo americano. Pero el valor, el heroísmo del veterano puertorriqueño no hay que levantar asta, es reconocido por todo el mundo.

Pero, lo que no veo en la Exposición de Motivos, es que en la Exposición de Motivos entonces habla de las Fuerzas Armadas. O sea, ¿en qué quedamos? O vamos a darle un honor a nuestros veteranos o vamos a exaltar a las Fuerzas Armadas. Por eso es que esta medida no tiene "ni ton ni son". Yo no sé de dónde salió esto, no sé cuál es la idea de esta medida. Si salió de la Oficina del Army o del Navy, pero verdaderamente no tiene "ton ni son". Y como veterano, me gustaría que en vez de hacer este tipo de medida, hiciéramos medidas que fueran a mejorar la calidad de vida del veterano, a mejorar los hospitales, a mejorar la salud de nuestros veteranos, la salud mental de mucho de ellos. Y en vez de preocuparnos por hacer este tipo de medida, nos deberíamos preocupar por sacar a todos los hermanos puertorriqueños que ahora mismo están en Irak. En una guerra que no tienen "ni ton ni son".

Sin embargo, allá están nuestros veteranos peleando por algo que verdaderamente ni el mismo pueblo norteamericano reconoce por qué el Ejército de los Estados Unidos, las Fuerzas Armadas de Estados Unidos están allá en Irak. Por qué no hacemos una resolución entre todos aquí, incluyendo los compañeros de la Mayoría –entre comilla-, para que podamos levantar nuestra voz de protesta hacia la Guerra de Irak. Porque verdaderamente nuestros hermanos puertorriqueños están allí defendiendo el honor, pero también están muriendo por algo que verdaderamente no tiene razón de ser. Como es este Proyecto del Senado 964. Le estaremos votando en contra a esta medida.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Algún otro turno? En cuyo caso vamos a los turnos de rectificación.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para mi turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 964, se habla de los valerosos veteranos y veteranas puertorriqueñas que han escrito páginas heroicas de la historia militar de nuestra Nación.

Estamos de acuerdo en que han sido muchos los puertorriqueños que han dado hasta la vida por defender la democracia. Estamos orgullosos de ellos. Pero eso no quiere decir, señor Presidente, que estemos de acuerdo en que la Oficina del Procurador del Veterano se utilice para promover las Fuerzas Armadas.

Dicen compañeros que están perplejos por la posición que esta Senadora tiene al respecto, y el propio Procurador del Veterano, cuya función es atender las situaciones de los veteranos, está en contra, porque entiende que no es su oficina el vehículo adecuado para promover el servicio militar activo.

Así es que, señor Presidente, no me queda más nada por decir, excepto que sí, estamos sumamente orgullosos de estas personas que han dado hasta la vida y que han defendido con su vida la democracia. Y sabemos que, lamentablemente, al pasar de los años muchas personas olvidan las hazañas heroicas que han llevado a cabo. Pero eso no quiere decir, señor Presidente, que esta Oficina del Procurador del Veterano ahora le vengamos a asignar las tareas de promover las Fuerzas Armadas aquí en Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, en la tarde de hoy tenemos otro capítulo de la alianza independentista-popular, cuando encuentran la oportunidad de hacerle daño a los Estados Unidos de América y cuando encuentran la oportunidad de hacerle daño a los veteranos puertorriqueños.

Preguntaba uno de los exponentes por parte del Partido Popular, que cuál era el origen de esta medida, que no sabía cuál era el origen de la medida. Pues yo le puedo decir cuál es el origen de la medida. El origen de la medida es una serie de reuniones que yo sostuve con los grupos de veteranos, todos y cada uno oponiéndose a la manera en que se ha desempeñado el Procurador del Veterano. El Procurador del Veterano, que si no lo sabía el compañero Agosto Alicea, tiró las medallas que se había ganado en un momento, en forma de desprecio. Y en las vistas públicas donde estudiamos este Proyecto reclamó que a él no le importaba y que él no se iba a poner a defender el honor y el prestigio de los veteranos. Yo quiero ver con qué cara, no solamente Sila Mari González, que iba antes a donde los veteranos a pedirle el apoyo, toda la Delegación del Partido Popular van a ir donde los veteranos, cuando no han estado dispuestos, en este momento, afirmar que hay que defender la valentía, el honor y las hazañas que han llevado a cabo los veteranos y las veteranas puertorriqueñas.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Agosto Alicea, estoy escuchando unos golpes sobre un pupitre, no sabía que esa era la manera de reclamar atención en el Senado de Puerto Rico. ¿Cuál es su planteamiento, senador Agosto Alicea?

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, si no me prenden el micrófono no puedo llamar la atención, pues tengo que hacer ruido para que me atiendan, porque él no me quiere prender el micrófono. Y yo creo que si yo me levanto, él me tiene que prender el micrófono para yo poder dirigirme a usted. Porque, ¿cómo me voy a dirigir?

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Agosto, usted conoce ...

SR. AGOSTO ALICEA: Yo conozco, pero es que no puedo hablar ...

SR. VICEPRESIDENTE: Usted sabe que el sistema tiene un procedimiento. Se le ha explicado en múltiples ocasiones a todos los miembros del Senado de Puerto Rico, pero dándole golpes al escritorio, y menos al micrófono va a conseguir que el aparatito funcione.

SR. AGOSTO ALICEA: Le pido mis más sinceras excusas, pero es que el compañero hizo unas aseveraciones ahí y yo quiero que él me explique.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Usted tiene algún planteamiento de orden?

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, es una Cuestión de Orden. Porque él mencionó mi nombre como que yo boté las medallas o algo así. Yo quisiera saber si él se estaba refiriendo a mí, ¿ve?

SR. VICEPRESIDENTE: Yo quisiera recordarle a los compañeros que están en el Senado de Puerto Rico, que no están en una gallera.

SR. AGOSTO ALICEA: Y yo, como Cuestión de Orden, yo le pido al compañero que me explique a mí qué es eso, de qué él está hablando. De que si en una vista pública, yo...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Usted parece que quiere hacer un planteamiento de Privilegio Personal?

SR. AGOSTO ALICEA: Algo así.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues vamos a pedirle al compañero...

SR. AGOSTO ALICEA: Que me explique eso. Explícame eso, porque, verdaderamente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, ya escuchamos su planteamiento, vamos ahora permitirle al aparente autor de la ofensa que le explique.

Adelante, senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, no me sorprende que el senador Agosto Alicea no haya comprendido mis palabras. Obviamente, si prestara atención, sabría que a quien yo me referí no fue a él, sino al Procurador del Veterano, que fue el que le dio contra el piso a sus propias medallas. Pero, aparentemente, usted y el resto de la Delegación del Partido Popular quieren justificar esa acción del Procurador del Veterano en la tarde de hoy y decir que el Procurador del Veterano está para hacer política antiamericana y anti-Fuerzas Armadas, y que debe convertirse, no en el Procurador del Veterano, sino el Procurador en contra de las Fuerzas Armadas en Puerto Rico.

Si esa es la función que el Partido Popular pretende que tenga el Procurador del Veterano, entonces está de parte de este Senado de decirle que esa no es la función del Procurador del Veterano. La función -señor Presidente, voy a pedirle que establezca orden aquí-, la función del Procurador del Veterano, es buscar el bienestar del veterano, señor Presidente. Y yo me remito a la Constitución de Puerto Rico, donde dice que la honra es inviolable. Y se pretende entonces que el Procurador del Veterano no defienda la honra de los veteranos puertorriqueños. Señor Presidente, cómo de alguna manera usted me puede decir que un Procurador del Veterano de verdad está defendiendo los veteranos, si no defiende su honra, si no defiende los valores por los cuales esas personas sirvieron. Y aquí se ha tratado de convertir esos valores en los valores de la guerra y de la muerte. Y en Proyecto lo dice claramente: "duty, honor and country". Si, señor Presidente, es a esos valores a los que nos referimos.

Señor Presidente, yo no me opongo a que los compañeros del Partido Popular y del Partido Independentista, como hizo aquí el senador Agosto Alicea, prediquen en contra de la guerra, es su derecho como ciudadanos americanos expresarse como quieren. Yo no me opongo a que se opongan, a que prediquen en contra de los Estados Unidos. Pueden tratar de rebajar hasta el lodo la imagen de los Estados Unidos, porque ése es su derecho como ciudadanos americanos. Yo no me opongo. Yo defiende el derecho del PIP a oponerse al reclutamiento, porque es, María de Lourdes, es tu derecho como ciudadana americana a oponerte a eso.

A lo que yo tengo que reconocer es que si tienen esos derechos es por la defensa que hicieron de sus libertades y sus derechos los veteranos puertorriqueños y las veteranas puertorriqueñas en los campos de guerra alrededor del mundo. Y esa es la cosa que ustedes tienen que reconocer. Que esas personas sacrificaron sus vidas, pusieron en peligro su integridad personal para ir a luchar alrededor del mundo y que ustedes pudieran hoy pararse en este Senado a reclamar sus derechos, a decir lo que piensan con completa libertad que les provee la Constitución de los Estados Unidos de América.

Señor Presidente, la función del Procurador del Veterano, es la función que le asigne la ley. Y si la ley le dice al Procurador del Veterano que tiene que dedicarse a velar por la honra y el buen

nombre de los veteranos puertorriqueños, no puede haber un Procurador del Veterano, que por ser de tendencia independentista o antiamericana o anti las Fuerzas Armadas, pretenda de que se queden sin defensa los veteranos y las veteranas puertorriqueñas.

Señor Presidente, no hay manera en que aquí ninguno de los miembros de la Delegación de la Alianza Independentista-Popular que hemos visto en la tarde de hoy puedan atacar la virtud, el sacrificio y el honor de esos veteranos y esas veteranas puertorriqueñas.

Si quieren hacerle daño a Estados Unidos, que se tiren a hacerle daño a Estados Unidos, que para eso los defiende la Constitución. Pero, definitivamente, tienen que rendirle honor, tienen que tenerle respeto, tienen que guardar el buen nombre de aquellos puertorriqueños que fueron a luchar alrededor del mundo por las libertades que aquí gozamos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, cerraría el debate, a menos que... El compañero Agosto Alicea está solicitando.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para un turno de rectificación.

Hoy vemos aquí, gracias a Dios, a que el compañero, pues, por fin, pudimos entender por qué es este Proyecto 964. Y en su turno de rectificación, pues, él dijo lo que quería decir del Procurador del Veterano. Y lo cataloga de, lo único que le faltó decir es que era comunista. Y solamente por el hecho de no compartir, quizás, sus ideas en cuestión del veterano. Y hoy, presentan este Proyecto con el solo hecho de tratar de crear y lanzar dudas sobre la sinceridad y la honestidad del Procurador del Veterano. Lo conocemos personalmente y sabemos la ardua tarea que tiene de por sí y el trabajo inmenso que está haciendo por todos los veteranos de Puerto Rico.

Si la intención de este Proyecto era lanzar dudas sobre este servidor público, pues entonces lo debieron de haber puesto en el Proyecto. Pero no ensalzar a las Fuerzas Armadas para que más puertorriqueños vayan a la guerra a morir en un momento en que necesitamos que todos esos puertorriqueños que están ahora mismo en Irak regresen a nuestra patria.

Yo creo que ahora le voy a votar más todavía en contra a este Proyecto, porque ahora se demostró la verdadera razón que hay detrás del Proyecto del Senado 964.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, me da la impresión de cuando se presentó el Proyecto, en la forma en que se redactó y en la forma en que se ha discutido durante esta tarde esta medida, como si la Delegación del Partido Popular Democrático o la Delegación del Partido Independentista estuvieran en contra de que se le reconozcan valores a los veteranos de Puerto Rico.

Cuando uno lee esta medida, y uno lee la Exposición de Motivos, se da cuenta que se establecen unos criterios o algo como si tendieran de verdad a proteger a los veteranos de Puerto Rico. Cuando uno se va al Decrétase, uno se da cuenta de que lo que pretende esta medida, en un momento como éste, es levantar la imagen de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Nosotros no estamos en contra de que se ayude a los veteranos. Nosotros no estamos en contra de que se le consiga ayuda a los veteranos. Nosotros estamos a favor de que el Gobierno Federal haga la inversión que tiene que hacer en el Hospital de Veteranos. Nosotros estamos en contra de que se pretenda utilizar al Procurador del Veterano para fomentar o para propiciar o para promocionar el reclutamiento a muchachos jóvenes en los diferentes lugares de Puerto Rico.



El Procurador de Veteranos tiene su función, que es defender a los veteranos. Promocionar el reclutamiento militar en cualquiera de los sitios, nosotros no estamos de acuerdo. Y es por eso que durante la tarde de hoy vamos a estar votándole en contra a esta medida, dado a que la Exposición de Motivos plantea unas cosas, pero en el Decrétase lo que hace es levantar la imagen de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, nadie hablaría, cerraríamos el debate.

Señor Presidente, ciertamente, se ha levantado un debate innecesario. Y muchos de los argumentos de los compañeros del ala Popular, me parece que son injustificados. Y digo esto, porque la intención del compañero Garriga Picó, en esta medida, no tiene que ver nada con limpiarle la cara a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Dicho sea de paso, para ayudar a los compañeros que puedan tener alguna confusión en sus mentes o se les haya perdido la orientación, que los oigo hablar de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. El compañero Agosto Alicea, González Calderón, el compañero Sixto Hernández y Dalmau, que son populares estadolibristas, son nuestras Fuerzas Armadas. No son las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, son las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y son las Fuerzas Armadas de los puertorriqueños. O sea, es nuestra Marina, es nuestro Ejército, es nuestra Fuerza Aérea, es nuestra Armada, y son nuestros Marines. Y ésa es la verdad. Y yo los oigo hablar y los veo con una confusión de espíritu, o sea, que se están recapacitando o están saliendo, de usted sabe donde, para dejar saber qué es lo que siente.

Aquí no se está limpiando la cara de los Estados Unidos ni de las Fuerzas Armadas de los puertorriqueños. Aquí no se está fomentado el servicio militar. Yo escuché a la compañera González Calderón decir que se está fomentando el servicio militar. Gracias a Dios, que es voluntario. Porque el que crea que es obligatorio en estos momentos, que me lo diga.

Y que me diga alguien, que escuché al compañero Agosto Alicea decir que había una merma, merma, que ha disminuido, el que ingresen en las Fuerzas Armadas. Pues claro, si hay guerra. Pues seguro, pues seguro que va haber una disminución, eso es básico. Y no hay que ser abogado, ni contable, ni ser Senador para saberlo. Y no es obligatorio, como ha sido en el pasado en los conflictos de Vietnam, de Corea, la Segunda y la Primera Guerra, para beneficio de los compañeros que están aquí, para ilustrarlos. Como en la Guerra Hispanoamericana y en la Invasión de Méjico, también eran, señor Presidente, el servicio militar obligatorio. El servicio es voluntario y solamente le piden que se registre para efectos del Gobierno Federal de los Estados Unidos y las ayudas federales y financieras.

Pero el Proyecto es claro y conciso. Y dice lo siguiente, en su Artículo 1<sup>ro</sup>, la palabra abogará por el reconocimiento, establecerá un programa de orientación y asesoramiento, proveerá orientación. Todo el Proyecto, señor Presidente, es un Proyecto de fomentar la orientación de los veteranos puertorriqueños en nuestras Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, eso es todo. Para levantar los ataques que he escuchado, partidistas, puedo excusar a la compañera independentista, porque ciertamente todo lo que le huele a Estados Unidos le va a votar en contra. Y escuché una teoría ahí de Guantánamo, yo no sé si se olvidó de que pasó con los curdos allá en Irak, con las armas químicas que utilizó el dictador Saddam Hussein y mató cientos de miles de curdos. O vayamos a Kosovo o el genocidio en Angola o en Africa. En Sudán, en estos momentos están matando cientos de miles en una guerra civil estúpida y ridícula. Esa es la verdad.

Pero la posición que ha hecho el compañero Garriga Picó, es una posición clara y concisa. Fomentar la orientación de nuestros veteranos, eso es todo. El Procurador del Veterano hace tiempo

que está para que lo saquen y lo boten de esa oficina, yo respaldo esa posición. Deshonró las Fuerzas Armadas, entregó las medallas, las que tuviera en el conflicto de Vietnam. No sé cuantas tuvo Modesto o Sixto, que son veteranos. Pero, ciertamente, si las tienen estoy seguro que no las van a devolver, es una deshonra. Si hablamos de medallas y de puertorriqueños, para beneficio de los compañeros que están aquí, el veterano más condecorado de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, en el siglo pasado, es un puertorriqueño y vive en Vega Baja, todavía está vivo, para beneficio de todos ustedes.

O sea, ¿de qué están hablando, cuál es la ridiculez de atacar esta medida, de votarle en contra con todas estas teorías quijotescas? ¿Para atacar por atacar? Quizás porque dice Garriga Picó. Pero yo entendí que era una buena medida. Entendí que somos parte de los Estados Unidos. Que creemos en esa Bandera Americana que está aquí en este Hemiciclo, junto a la Bandera de Puerto Rico. Y que tenemos un deber de defender y de hacer valer el respeto a nuestras Fuerzas Armadas. Y no hay nada malo con fomentar la orientación. Que si no tiene fondos la Oficina del Procurador, que para eso no fue que se hizo el Procurador del Veterano. Pero se hizo para orientar, y para llevar un mensaje y unos programas de orientación a los veteranos puertorriqueños. No se hizo nada más para conseguir los fondos para hacer un nuevo Hospital de Veteranos. Que dicho sea de paso, el Gobierno de Acevedo Vilá solamente espera por los fondos federales, porque no pone ni un peso.

O sea, que esa es la realidad, señor Presidente. No hablemos de lo que hace el Gobierno actual de Puerto Rico y el pasado para ayudar a los veteranos puertorriqueños. Hay muchos veteranos, no hay que estar en una guerra para ser veterano, puede estar durante el conflicto. Por si no lo saben los compañeros tampoco. Y ha habido otros conflictos en Kosovo, en Somalia, Panamá, en Granada y en otras partes del mundo entero.

Me parece que votarle en contra a esta medida es tener una confusión de espíritu y un complejo monumental. Nadie está fomentando el servicio militar. Aquí se puede quemar hasta la Bandera Americana, la quemaron los otros días aquí los encapuchados terroristas, independentistas cobardes, y sabandijas, como se dijo aquí en el Hemiciclo. Y la queman en Estados Unidos otros americanos. Esa es la democracia americana. Pero no hay que tirar un tiro para tumbar al Jefe de Estado o al Presidente, o al Gobernador o al Presidente del Senado o de la Cámara o a los alcaldes. Se va a las urnas.

Así que me parece que es irreal y está demás el que se le vote en contra a esta medida.

Solicito que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1159, titulado:

“Para enmendar el Artículo ~~13~~ 14 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de conceder una

bonificación de trescientos cincuenta (350) dólares mensuales a todo el personal de la Policía de Puerto Rico, que este asignado a trabajar en las islas municipios de Vieques y Culebra."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas que surgen del Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe, según enmendada, se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1220, titulado:

"Para enmendar la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de disponer que la notificación de propuesta de adopción de reglamentos que afecte a una comunidad de residentes en específico deberá hacerse, además, a través de una emisora de radio de difusión local."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es programático, contiene enmiendas a la Exposición de Motivos, incluidas en el Informe, y al Decrétase, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, yo quisiera recomendar, muy respetuosamente, que el Proyecto del Senado 1220, fuese devuelto a Comisión. Y si me permiten un turno, quiero expresarme sobre la moción que estoy solicitando, que se devuelva este Proyecto a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, este Proyecto enmienda la Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, mejor conocida como la L.P.A.U., con el propósito de disponer sobre la notificación de propuestas de adopción de reglamentos que afecte a una comunidad de residentes en específico. Debe hacerse, además, a través de una emisora de radio de difusión local.

Es conocido que cuando se van a adoptar reglamentos hay leyes, como la L.P.A.U. y otras, que obligan a que se publiquen esos reglamentos, se ordena al Departamento de Estado su publicación, también en algún rotativo de circulación general. En algunos casos, se ordena que sea en dos rotativos de circulación general, y en otros casos la notificación también ordena que sea en la regiones en las cuales se va a poner en vigor dicho reglamento.

Viéndolo de ese punto de vista, no podemos oponernos a que, además de esa notificación por escrito, se utilice la prensa radial, que es lo que propone la medida. A través de una emisora de radio de difusión local. Pero mi pregunta, señor Presidente, los compañeros aquí en este Senado han tenido amargos debates, cuando hablamos del presupuesto del país. Se habla de reducir la grasa, se habla de reducir los gastos de publicidad, de cortar los fondos de publicidad del Gobierno. Y entonces, estamos presentando una medida que va a aumentar los gastos de publicidad del Gobierno al obligarlos a gastar, además de en los periódicos de circulación general, en las emisoras de radio.

No me opongo al Proyecto, pero en el día de hoy, que vamos a recibir el Mensaje Presupuestario del señor Gobernador; en el día de hoy que está ante el debate público una Reforma Fiscal y Contributiva; en el día de hoy, donde prácticamente se hacen imputaciones a diario en las emisoras radiales de que el Gobierno debe reducir los gastos de publicidad, me parece que este Senado actuaría incorrectamente si no detiene, por lo menos, para una evaluación de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, esta medida hasta tanto se esté discutiendo el presupuesto del país.

Porque estaríamos legislando para aumentarle los gastos a las agencias, cuando lo que se propone es que se reduzcan los gastos de publicidad de las agencias. Y no creo que sea una acción que lleve a un juicio razonable lo que estamos planteando.

Planteamos eso por lo siguiente, pregunto, ¿se analizó el gasto de publicidad que tendría el Gobierno en cada una de sus agencias si se obliga a que cada reglamentación sea difundida en una emisora local?

Pregunto, ¿se analizó el por qué anteriormente se dispuso que fuera en los medios de prensa escrita y no en los radiales?

Tercero, ¿bajo qué circunstancia tiene la agencia que distinguir entre notificar en la prensa escrita o en la radio local?

Cuarto, en municipios, comunidades o regiones donde hay más de una emisora local, ¿cuáles son los criterios para que la agencia de Gobierno utilice más de una de esas emisoras para emitir los anuncios y las notificaciones agravando más el gasto de publicidad de esos anuncios?

Por esa, y otras interrogantes, señor Presidente, solicito a los compañeros, con mucho respeto, que aprueben la moción de dejar este Proyecto devuelto a Comisión en lo que se evalúa el presupuesto del país y no hagamos un ejercicio contrario a lo que hemos predicado en las pasadas semanas y meses, de evitar aumentar el gasto en publicidad de las agencias.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, es para objetar la moción del compañero Dalmau de que se devuelva a Comisión y quiero expresarme sobre la misma.

Yo estoy escuchando los comentarios del compañero Portavoz de la Minoría del Partido Popular y me convenzo por qué Puerto Rico está en los problemas que está. Me convenzo, desafortunadamente, con dolor en mi corazón y en mi alma, que los comentarios del compañero demuestran el que no se ha evolucionado en la manera de cómo manejar el Gobierno. De que no hay creatividad y no hay nuevas perspectivas y tiene que ser la misma fórmula que no ha funcionado en el pasado. Y digo por qué, porque quiero leer en la página 3, del Informe, cuarto párrafo, cuando dice: "La Ley Núm. 156 dispone que toda entidad gubernamental deberá, al cabo de dos (2) años de su aprobación, designar un total de, por lo menos, el quince por ciento (15%) de los recursos dispuestos en su presupuesto para la contratación de los medios de difusión radial, del cual siete y medio por ciento (7.5%) se disponga para estaciones radiales independientes". Ahora bien, eso ya está aprobado por Ley, por lo tanto, le da un patrón de cómo el Gobierno debe gastar el poco dinero que pueda gastar.

Pero, segundo, esto también brinda la oportunidad a que se utilicen los recursos de servicio público que existen en las emisoras, tanto estatales como regionales, como parte de un requerimiento federal. Todas las emisoras tienen que dar tiempo de servicio público y tienen que informarlo al Gobierno Federal. Así que, lo único que esto demuestra es que sí se puede hacer, de que se puede, lo que pasa es que cuando estamos inmersos en lo acostumbrado que no funciona, pues no vemos la manera de cómo buscar alternativas que sí funcionen, que sí se puede.

Sí se puede este Proyecto, sí se puede hacer, y yo quiero compartir con el compañero Portavoz de la Minoría, que vamos a ampliar nuestros horizontes, que no nos limitemos a los errores del pasado. Que vamos a ampliar nuestros horizontes y que seamos creativos. Que busquemos formas de cómo se hacen las cosas, sin que le cueste un centavo al Gobierno. Y estoy de acuerdo con él, me alegro que reconozca que el problema que tiene el déficit no es estructural, es un déficit gerencial, porque es un exceso de gastos que tiene el Gobierno de Puerto Rico, no es un problema de ingresos. Así que, me alegro que haya reconocido hoy el problema que llevamos meses explicando. Así que, le doy la bienvenida por eso. Pero esto no va a añadir gastos al Gobierno, porque ya hay un mecanismo que es el servicio público que dan las estaciones de radio para poder informar sobre todo esto.

Y lo otro que entiendo es que, ya se legisló en el pasado año, en esta Asamblea Legislativa, para darle un patrón de cómo el Gobierno, lo poco que pueda gastar, de qué manera lo puede gastar.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay una moción planteada, hay objeción a que sea devuelta a Comisión, solicitaríamos la votación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de que sea devuelta a Comisión, los que están a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Brevemente, para dejar establecido en el récord. Y es que a veces no entiendo o prefiero pensar que hay compañeros que no escucharon bien mis expresiones. En ningún momento he reconocido, yo, gasto alguno ni de uno ni de otro Gobierno, ni he hablado de eso. He dicho que no es cónsono el mensaje que vamos a llevar hoy de aprobar más gastos de publicidad en las agencias, cuando el mensaje es la reducción de gastos en las agencias. E hice hincapié, que ha habido amargos debates en este Hemiciclo, donde he escuchado a compañeros decir, compañeros del Partido Nuevo Progresista decir que "hay que recortar la grasa" de la

publicidad en el Gobierno. Y hoy estamos aprobando un Proyecto para aumentar el gasto de publicidad.

Si algún Gobierno ha tenido una reducción dramática en los gastos de publicidad y de contratación, ha sido éste, y los propios fiscalizadores de la prensa lo han reconocido así. Si este Proyecto tiene como misión el que sea llevado el mensaje bajo servicio público, que lo diga. Exhorto al compañero Roberto Arango a que haga la enmienda, para que el Gobierno no gaste y que diga que sea bajo servicio público. Si no, todos aquí sabemos que para publicar cualquier anuncio de Gobierno, los medios de publicidad tienen que gastar dinero, no lo hacen como servicio público. Y en ese sentido, la creatividad del compañero de que se lleve a servicio público, lo que se pretende con este Proyecto, yo lo exhorto a que enmiende el Proyecto y lo incluya. Si no, el Proyecto, obviamente, lo que le va a ordenar a la agencia es a que publique un anuncio y puede una emisora radial publicarlo gratuitamente o puede cobrarle al Gobierno, nadie la puede obligar. Porque no es un anuncio, son muchos los que las diferentes agencias tienen que publicar.

Y yo solamente pedí, y lo digo con mucho respeto, nuevamente, porque creo que el pueblo debe estar debidamente informado de los acontecimientos que una comunidad tiene a diferencia de otra. Y a veces nos quedamos acá en el área norte, en el Area Metropolitana de San Juan, publicamos un periódico de circulación general un reglamento que afecta al Sector Tumbao del Municipio de Maunabo y allá no se enteran. Y si publicasen ese mismo anuncio en Radio WALO en o en Radio Victoria en Humacao, Yabucoa y Maunabo y en X61 en Patillas, son tres emisoras, la gente de Maunabo lo iba a escuchar. Pero le va a costar tres veces más a la agencia de Gobierno que publique ese anuncio, y por eso hago otra pregunta. ¿Cuáles van a ser los criterios? La Ley no lo dice. Que va a tener una agencia para decidir en cuál de esas tres emisoras publica ese anuncio, ¿o la tiene que publicar en las tres (3)? No quiero pensar que pasen unos años y entonces venga un compañero y radique una medida, una resolución para investigar, por qué la agencia equis contrata con esta emisora y con la otra no. Ah, porque aquella emisora es de equis color o de equis editorial, hasta eso, hasta eso podemos pensar aquí. No lo dice el Proyecto. ¿Cuál es el criterio que va a utilizar el Gobierno para pautar el anuncio con equis o ye emisora? Su frecuencia, la cantidad de anuncios o la simpatía que tenga con equis o ye alcalde, candidato o jefe de agencia. No seamos ingenuos tampoco, eso tiene que estar plasmado en el Proyecto. Y si la creatividad es que no le cueste, pues que el Proyecto lo diga: "Siempre y cuando sea pautado en una emisora radial como servicio público según lo requiere las agencias federales". No tengo problema, estoy pidiendo espacio. Por eso pedí que se devolviese a Comisión, para que luego que se discuta el presupuesto se diga, mire, el impacto económico de estos anuncios en las agencias de Gobierno va a ser de tanto, inclúyanlo en el presupuesto de la agencia para que no entre en déficit al finalizar el año.

Esa es mi petición, cualquier otra cosa alrededor se sale de la realidad de lo que yo expresé en mi primer turno. Y por eso, no estoy diciendo que debemos derrotar la medida. Estoy diciendo que debemos aguantar la medida. Porque el mensaje que llevamos es, no más gastos de publicidad, pero estamos aprobando aquí una medida para más gastos de publicidad. Y creo que es una contradicción de este Senado aprobarla hoy. Si como parte de una iniciativa de tener una comunidad informada, queremos aprobar este Proyecto, pues que incluya la enmienda de Roberto Arango para que sea gratuito, y si no, que esperemos a la aprobación presupuestaria para incluir los fondos necesarios para la implementación de la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy, nos aprestamos a votar por una medida que ha sido un reclamo de muchas comunidades que no han tenido acceso ni tienen acceso a tener como beneficio reglamentación que puede afectar comunidades en específico. No se trata de traer -y ahí diferimos- gastos adicionales de publicidad. Que sea de paso, entendemos y yo creo que en ese consenso, que hay que reducir los gastos de publicidad innecesarios, muchas veces, en el Gobierno. Ahora, mantener una comunidad informada de algo que puede impactar su diario vivir, eso no es un gasto, eso es una inversión que a la larga redundará en economía a las propias agencias de tener que ir a otro tipo de procesos, incluyendo a los tribunales.

Se han hecho una serie de recomendaciones, señor Presidente y compañeros y compañeras, que sea de paso, en la Exposición de Motivos de la medida claramente se establece: "Así mismo, se considerará el pautar anuncios en la emisora radial de menor costo, y en la hora en que se tenga a la mayor audiencia cautiva con un fin público legítimo." Así es que aquí no se está hablando de aumentar gastos de publicidad, sino que dentro del mismo presupuesto que tienen todas las agencias que tienen la responsabilidad de informar asuntos que sean de interés público, y haciendo referencia a una legislación aprobada durante este cuatrienio, donde se estableció que el quince por ciento (15%) de esos gastos, en el caso de las ondas radiales de las emisoras radiales del Gobierno, sea de paso, una vez que pongan en el aire otra vez a WIPR, para que entonces también se utilicen esas ondas radiales para que nuestro pueblo este bien informado.

Así que el llamado aquí no es a gastar más ni se puede ver esta medida como más gastos de publicidad, sino cumplir con ese fin público de informar. Un mecanismo adicional para atender ese reclamo de diversas comunidades a través de toda la Isla, que muchas veces han sido afectadas sin el beneficio de haber sido previamente informadas. Porque dicen que hay mecanismos, pero mecanismos que muchas veces no están accesible.

Así que por eso, señor Presidente, en la tarde de hoy no debemos buscar, dejar esta medida, sino llevarla rápidamente a votación. Y sea de paso, agradecemos la colaboración y confirmamos lo que trae el compañero Dalmau, que él personalmente no tiene objeción a la medida, sino que se traiga y que se espere posteriormente. Y agradecemos que en la reunión que se llevó a cabo donde se evaluó esta medida, la participación de varios compañeros, incluyendo al senador Dalmau, que votó a favor de la misma. Con el propósito de que el pueblo este bien informado. Que las comunidades que van a ser impactadas por cualquier tipo de reglamentación tengan el beneficio de que si no tienen Internet, de que si no les llegó un periódico, por lo menos, por la vía más económica, que son las ondas radiales locales en esas comunidades, tengan el beneficio de recibir la información.

Por eso entendemos que no estamos ni yo estaría dispuesta a avalar en momentos tan críticos como los que vive Puerto Rico, más gastos en publicidad. Sí, gastos para mantener bien informado al pueblo, eso, señor Presidente, debe ser responsabilidad de todos y de todas.

Por eso es que pedimos, señor Presidente, que sin más dilación se apruebe el presente Proyecto del Senado 1220.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango, por orden de llegada, no por volumen. Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Eso es porque no estoy más flaco yo.

SR. VICEPRESIDENTE: Es que después me acusan.

SR. PAGAN GONZALEZ: Se nota, se nota.

SR. ARANGO VINENT: No, se nota es otra cosa. Señor Presidente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Se ve.

SR. ARANGO VINENT: Se percibe. Señor Presidente, estaba escuchando los comentarios del compañero Portavoz de la Minoría del Partido Popular, y parece que en realidad, tal vez, aunque es joven, posiblemente no sé si más joven que yo, pero parece que piensa como las formas antiguas de cómo se hacen las cosas.

En el Derecho Administrativo, y sé que él es abogado, yo no lo soy, él debe saber que la participación ciudadana es el fundamento en el proceso de reglamentación de las agencias. Y eso es, precisamente, lo que estamos hablando ahora, participación ciudadana. Cómo cumplir con el requisito de notificación que sea oportuno y adecuado.

Por lo tanto, como es participación ciudadana y es para que el pueblo esté al tanto de los cambios en reglamentos, etcétera, etcétera, la habilidad, la habilidad va a ser clave en determinar quién sabe hacer las cosas y quién no. Tal vez es que él reconoce los problemas que tienen los jefes de agencias actuales. Que algunos tienen una habilidad y otros no la tienen.

Pero está claro que esos jefes de agencias van a notificar, claramente, esto no es un anuncio de publicidad, esto es una notificación, por lo tanto es un servicio público. Tal vez, las personas que sepan más de medios, pues, coinciden conmigo en que esto está claramente identificado en las emisoras como, sencillamente, un servicio público. Esto no es cuestión de ponerlo en ley o no ley, es que está claro, el que sabe de las ondas radiales, sabe que es un servicio público. El que no lo sabe, pues no lo sabe, pero lo puede aprender.

Así que, esto es sencillo, esto, todo aquél jefe de agencia que tenga la capacidad intelectual, le reconozco que no todos la pueden tener, pero eso es parte del que sepa escoger los jefes de agencias, pues tendrá que escoger jefes de agencias capacitados. Pero no es la realidad hoy día. Y lo que le estamos hablando es que este proceso lo que va a permitir es que esa participación ciudadana esté al tanto. Esto es parte gratuito que hacen las ondas radiales como un requerimiento federal que tienen que tener tantas horas de servicio al público, de servicio público, y tienen que decir qué fue lo que hicieron. Si no, le quitan la licencia, la pierden. O sea, que eso es un requerimiento federal por el Gobierno Federal de nuestra Nación.

Así que, cuestión de que mantengan, y las emisoras radiales, sobre todo las regionales, van a estar sumamente complacidas con estar transmitiendo servicios públicos como parte, porque a veces no encuentran ni qué transmitir de servicio público, esa es la realidad. Y ahí hemos visto en el pasado cómo se utiliza creativamente para buscar, de forma gratuita, todo este proceso. Es cuestión que demuestre su capacidad. Algunos la tienen, otros no.

Son mis palabras, señor Presidente

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, parece que el Portavoz de la Delegación del Partido Popular está desenfocado en sus expresiones o tal vez no ha tenido la oportunidad de leer con profundidad este Proyecto. Y digo eso, porque habla de que se ha expresado en nuestro país la necesidad de reducir los gastos de publicidad y que este Proyecto difiere contra ese compromiso y esas expresiones que le hemos hecho al Pueblo de Puerto Rico. Y debo aclararle que aquí no se trata de la publicidad que él habla, no se trata de los gastos de publicidad para hacer relaciones públicas de las diferentes agencias. No se trata de los gastos de publicidad para levantar la imagen de las agencias en Puerto Rico. No se trata de gastos de publicidad para levantar la imagen de Acevedo Vilá. Que dicho sea de paso, está tan deteriorada que no hay presupuesto alguno en el mundo entero que pueda levantar una imagen tan deteriorada como la de Acevedo Vilá en este momento. Aquí se



trata de algo totalmente diferente a lo que ha querido expresar o comparar el Portavoz de la Delegación del Partido Popular. Aquí se trata de una responsabilidad que deben tener las diferentes agencias del Gobierno, que cuando van a hacer cambios fundamentales en sus reglamentos o en sus estilos de trabajo o en su aplicación de diferentes normas que tienen las agencias, orienten y le digan a la comunidad que posiblemente se vea afectada directamente con estos cambios, de cuáles son los cambios que se van a realizar. Y que tal vez, estoy totalmente seguro, de que esa responsabilidad de informar a la comunidad va a traer beneficios substanciosos que en el futuro podrán generar economías en intervenciones innecesarias por falta de orientación. Economías por acciones indebidas que puedan realizar ciudadanos por desconocimiento de la aplicación de esos reglamentos. De eso es que se trata, de esa responsabilidad seria y sistemática de información al pueblo que deben tener las agencias del Gobierno.

Es más, yo les invito a que cambien los estilos de la francachela, de los actos de promoción exageradas para levantar esas imágenes y que utilicen una estrategia de informática, de comunicación directa con el pueblo, para que conozca los reglamentos y la aplicación de los mismos en las diferentes comunidades.

Por eso, señor Presidente, vamos a estar avalando esta medida, que entiendo que es importante para ese proceso de la aplicación de la reglamentación en Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, en la tarde hoy vemos el Proyecto del Senado 1220, y tenemos que hacer un alto, y yo no voy a acusar aquí quién no ha leído cuál es el propósito del Proyecto, pero sí tengo que decirle a este Senado que hace aproximadamente un mes y medio la gente o nuestros constituyentes, tanto del compañero senador Héctor Martínez, como esta Senadora de Vieques y Culebra, se detuvo el transporte marítimo por las condiciones del tiempo ese fin de semana. Las lanchas de Vieques y Culebra no podían dar sus servicios, y por irresponsabilidad, en ese caso, de quién estaba administrando la Autoridad de los Puertos y quién está allí administrando la Autoridad de los Puertos, el anuncio lo hizo a través de una emisora del Area Metropolitana, cuando hay dos emisoras tan cerca de las Islas de Vieques y Culebra, que se pudo haber hecho ese anuncio allí a un costo mucho menor de lo que le costó a esa emisora en el Area Metropolitana.

Ejemplos como éstos, señor Presidente, yo creo que es lo que busca el propósito de este Proyecto. Y yo creo que le haría justicia, sobre todo, a los constituyentes de las Islas de Vieques y Culebra, que tan necesario es que se mantengan informados por la situación en que se encuentran estas dos Islas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, por el mismo ejemplo que dio la compañera Lornna Soto es que yo estoy a favor del Proyecto.

Y tengo que contestarle a algunos compañeros, incluso al compañero Carlos Pagán, que habla desenfocado. Yo le puedo leer el Proyecto. El Proyecto dice, compañero, y me gustaría que usted lo tenga en su escritorio y lo lea conmigo, si quiere lo podemos leer a coro, aunque no creo que el Presidente nos reconozca a los dos a la vez: "Disponiéndose, que si la adopción o enmienda o derogación de la regla o reglamento afecta a una comunidad de residentes en específico, la agencia deberá publicar el mismo aviso en un periódico regional -cosa que aplaudo, soy de un Distrito donde

no llegan todas las señales de radio allá, y donde no llegan todos los periódicos- que circule en el área donde ubique dicha comunidad y además -y eso forma parte de la enmienda, escúcheme bien-, además, del anuncio ya pautado que le informa a la comunidad en un periódico regional, -vuelvo, línea 6, página 3- además, deberá pautar un anuncio en una emisora de radio de difusión local por los menos en dos (2) ocasiones".

Compañeros, yo escucho aquí en el debate que alguien dice que lo va a pautar en WIPR de gratis. Si la ley lo que dice es que es una emisora local; "hello", en Maunabo no es local WIPR, ¿qué pasa con el debate de ustedes? Si yo no he estado opuesto a la medida, es cuestión de debatir o de salir por ADELPHIA, no sé. Busquen en la página 3, dice "además", no es si quiere, no es que gaste con los mismos chavitos en uno o en otro, "además". Eso es suma en cualquier sitio. Además de el del periódico regional, tiene que pautar otro. Y yo los reto a que vayan a donde los dueños de las emisoras pequeñas que les da trabajo recoger dinero en la pauta de anuncios a ver si le van a dar media mañana de publicación de notificaciones de gratis. Como si la Agencia Federal de Comunicaciones los obligara, de ocho (8) a doce (12) del medio día tiene (4) horas de servicio público. Hombre, sí, uno puede ser creativo. Vamos a pautarlos en WIPR, pero eso no es lo que dice la Ley. La Ley dice emisora local, compañeros.

Entonces, la gran idea del día de hoy, se le prendió la alumbra a alguien, es que vaya a WIPR a pautar un anuncio local de Patillas, y eso está en récord grabado. Yo creo que para la memoria institucional y para la dignidad del que lo plantea debe retirar las palabras del récord. ¡Si lo que dice aquí es anuncio local!

Yo que he defendido que las comunidades de Maunabo, Patillas y Yabucoa estén informadas, tengo que estar de acuerdo con el Proyecto. Firmé a favor del referéndum. Quiero que se apruebe. La única moción que presenté a los efectos, compañero Roberto, y compañero Carlos Pagán, es que se evalúe cómo la Ley le va a decir a una agencia qué emisora pautar o qué no en una localidad, no en el Area Metropolitana. Si la única onda radial que entra a Patillas es el X61, pues ésa es la única emisora. Pero si es Radio Victoria, WALO, Radio Tiempo, la que coge toda la comunidad de San Lorenzo o de Juncos, ¿cuál es el criterio de la agencia? ¿Gastar más y pautarlo en tres (3)? No, no, no, yo les recomiendo que llamen a Roberto Arango, que sabe de comunicaciones y lo va a lograr gratis.

Señor Presidente y compañeros, la creatividad de algunos compañeros debe ser utilizada por el Gobierno para que logren anuncios gratuitos y no en gastos de publicidad.

SR. ARANGO VINENT: Cuestión de Privilegio Personal.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, es una Cuestión de Privilegio Personal.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el compañero Dalmau ha reconocido su incompetencia ahora mismo. Yo estoy disponible para ayudarlo a buscar gratuitamente eso. Que se ciña al tema, que ciña al tema.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango, ¿en qué consiste?

SR. ARANGO VINENT: En que ha mencionado a este servidor, recurriendo al desconocimiento personal, ha mencionado a este servidor. Yo reconozco, él acaba de reconocer su incapacidad para hacerlo, yo sí lo puedo ayudar. Lo que quiero es que se ciña al tema, señor Presidente, de lo contrario de que se siente. Según el Reglamento del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango, el senador Dalmau estaba contestando expresiones tuyas. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, ¿en cinco años aquí es que alguien se ofende porque yo le llamo creativo? Yo no he dicho nada malo del compañero, que es creativo. Que las agencias lo pueden utilizar para conseguir con los dueños de emisoras del país el que cumplan con la reglamentación federal y le den seis (6) horas al día de publicación de anuncios gratuitos. Eso es lo que yo he dicho aquí. Es la primera vez que alguien se ofende con este servidor, y más por hacerle, reconocerle que es creativo con su idea.

Pero, señor Presidente, ciertamente este Proyecto no puede ser devuelto a Comisión. Y no puede ser devuelto a Comisión, porque a pesar de que el liderato del Partido Nuevo Progresista se "esgalilla", por la radio diciendo que hay que reducir gastos de publicidad, tenían esto en su Programa de Gobierno y ahora no lo pueden detener. No lo pueden detener. Se quedan roncós en la radio. Yo los escucho. "Hay que reducir la grasa y los gastos de publicidad del Gobierno para que vea que la cosa se arregla". Pero denle un proyecto en el programa del Gobierno para enmendar la Ley de P.A.U. y que para que se publiquen anuncios en emisoras locales en el país.

Y por eso, señor Presidente, yo no puedo votarle a favor a este Proyecto, aunque estoy de acuerdo con la idea. Y emitiré mi voto con un Voto Explicativo, recogiendo parte de lo que he dicho aquí en este debate, y que algunos compañeros, por sólo el deseo de debatir, tratan de decir que uno está opuesto a una medida de informarle a la comunidad. Y he dicho ya las razones. No se ha analizado el gasto de publicidad, no tiene impacto económico. Aquí nadie me ha contestado esa pregunta. ¿Cuál es el impacto económico de publicar esto? Bueno, perdón, uno de ellos me la contestó, el ser creativo, pedirle que lo hagan de gratis. Bueno, pues yo les voy a decir, señor Presidente, que le hagan la enmienda. Si esto no cuesta nada, pues hagan la enmienda. Tampoco cuesta nada, vamos a estar diez (10) minutitos más. Levántese y haga la enmienda, que el anuncio en la radio deberá ser pautado como servicio público, y ya está, y se resuelve el problema.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, hay veces que cuando nuestras expresiones no están fundamentadas sobre una base real y no son lógicas, tenemos que gritar. O sea, que cuanto más alto hablamos, es porque menos se nos escucha. Y por eso veo que hay un "pataleo" y una gritería exagerada para establecer un montaje y confundir, tal vez, la esencia de lo que representa este Proyecto. Y el Portavoz de la Delegación del Partido Popular nuevamente está confundido. Aquí no se trata de gastos de publicidad. Se trata del cumplimiento de un deber ministerial de derecho administrativo que deben tener las diferentes agencias del Gobierno con las comunidades afectadas con diferentes reglamentos que se aplican en diferentes lugares.

Y yo le hago la misma invitación al Portavoz, que lea con nosotros, si tiene el Proyecto allí, que lea conmigo, como él lo pedía ahorita, que dice: "El anuncio en la radio deberá indicar la fecha en que se publicó el aviso en el periódico". Senador Dalmau, ¿sabe por qué es eso? Porque en muchas ocasiones los periódicos no son accesibles, los periódicos regionales a las diferentes comunidades. Hay comunidades que no llega un solo periódico regional, porque están concentrados en las áreas urbanas y en otros lugares de preferencia de ellos, donde pueden cubrir la mayor cantidad de personas y no en los campos o en diferentes comunidades. Y es por eso que se establece el que además de que se oriente y se exprese, se diga en ese aviso que se da a través de la radio, en qué periódico fue publicado, para que a lo mejor la persona interesada que no ha tenido acceso al periódico acuda a ese lugar a buscarlo.

Pero que quede claro, que aquí no se trata de la promoción a la cual están acostumbrados los líderes del Partido Popular, que es el montaje publicitario, que es el levantarle la imagen a Acevedo Vilá, a maquillarlo, sacarle las cejas y prepararlo para que se vea bien ante el pueblo puertorriqueño.

Esa no es la promoción de la cual estamos hablando, esa no es la publicidad que expresa este Proyecto.

Yo sé que ustedes se confunden porque es la única promoción que ha hecho el liderato del Partido Popular, la del montaje publicitario. Y es la única que conocen. Y desconocen la informática. Desconocen la publicidad o la información seria que hay que darle a nuestro pueblo para luego evitar tener que intervenir con ellos.

Y de eso es que se trata este Proyecto, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

Ahorita, ¿verdad?, escuchando a algunas personas en este Hemiciclo, me reafirmo en que el problema de Puerto Rico está en aquéllos que lo dirigen actualmente. En la incapacidad y la limitada capacidad para poder evolucionar y salir del estancamiento en donde están, que es lo que les llevó a donde está hoy mismo Puerto Rico, en los pasados cinco (5) años.

Que el no permitir evolucionar, no sé si es que necesitan viajar por el mundo para conocer otras cosas, o leer o ver a lo mejor Cable TV, no sé. Necesitan, definitivamente, exponerse a otra manera de cómo manejar el gobierno para poder entonces evolucionar a tal punto que ese horizonte que hoy es, tal vez, limitado para ellos, pueda ampliarse a lo que realmente Puerto Rico necesita.

Que los comentarios del compañero, sí, yo estoy disponible. Ante la incapacidad de este Gobierno de poder hacerlo, este servidor está disponible y se sacrificará en el poco tiempo que tiene disponible para poder entonces enseñarles a los jefes de agencias, que obviamente él acaba de reconocer su incompetencia, él acaba de reconocer la incompetencia de los jefes de agencia, de la Gobernación y del Ejecutivo. Pero está bien, yo concuro con él en esa incompetencia. Así que, en eso estamos de acuerdo.

Y a lo otro que acaba de aceptar es que, desafortunadamente, no ha tenido la oportunidad de evolucionar. Y créanme, que no importa donde estudió, puede ser escuela pública, escuela privada, pero el que quiere evoluciona y cambia. Porque el estar en lo mismo o el estar estancado, lo único que lleva es a la quiebra actual que tiene el Gobierno de Puerto Rico. Al aceptar el que la grasa del Gobierno, en que el exceso en gastos del Gobierno es el problema que llevó Sila María Calderón, y que Sila Mari nunca la he oído hablando sobre eso porque no puede, obviamente, hablar sobre algo que tiene responsabilidad, pues entonces, es parte del problema, pero en realidad no presenta parte de la solución. Nosotros le estamos presentando parte de solución. Pero para ellos es el "no se puede", es el "slogan" típico de ellos. "No se puede, enséñame cómo hacerlo". Pero no se preocupen, que este servidor está disponible para enseñarles cómo hacerlo, y les aseguro que sí "se puede", como se pudo del '93 al 2000.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para proponer una enmienda a la medida. En la página 3, línea 8, después de "radio" insertar "será pautado de conformidad con las normas que rigen los anuncios de servicio público,".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para el turno del cierre.

Señor Presidente, estábamos esperando esa enmienda que, ciertamente, favorece directamente los turnos de los compañeros estadistas. No veo por qué se ha levantado tanta suspicacia. No veo por qué se ha generado un debate innecesario, con el único propósito de irle en contra a una medida programática del Partido Nuevo Progresista. La pregunta que tenemos que hacernos, señor Presidente, es muy sencilla. Si es importante que se utilice este mecanismo de información y anuncios a todos los puertorriqueños en sus comunidades circundantes. Si es importante, que esta medida es para la adopción de estos nuevos reglamentos que afectan a estas comunidades se deban anunciar en los periódicos regionales, en las emisoras locales, etcétera, etcétera. Claro que es importante. Es una buena medida. Atacar la medida por argumentos fiscales, no hablemos, por favor, señor, del problema fiscal de Puerto Rico. Porque estaríamos una semana debatiendo quién es que el que ha traído el problema fiscal en Puerto Rico. El Partido Popular Democrático. Si tiene nombre y apellido. Los problemas, la situación fiscal, haga una encuesta compañero Dalmau, muévase por las calles, por las plazas, por las residenciales, por las urbanizaciones, por las calles, por los rincones de Puerto Rico. Hay un solo ente denominador común, y es el Partido Popular.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y Pedro Rosselló.

SR. DE CASTRO FONT: No, ése es otro, en otras cosas. Pero en la situación fiscal, en el problema del Gobierno, de la cosa pública, de atender las necesidades de los puertorriqueños, el problema es el Gobierno de turno. ¡Pues si es la verdad! ¿Por qué piquetean al Gobernador, por qué lo abuchean? Que vaya el Gobernador a un coliseo de Puerto Rico de mañana, que vaya a un parque de pelota, que vaya al teatro o al cine a ver qué pasa. El pueblo está indignado. ¿Por qué? Porque dijo unas cosas en la pasada campaña que no ha cumplido, señor Presidente. Hoy el puertorriqueño tiene menos dinero en su bolsillo, hoy el puertorriqueño tiene menos dinero para pagar los asuntos que le atañen, que son más importantes para echar hacia adelante y buscar su bienestar social y el de su familia. Esa es la verdad. Tiene menos dinero para sus hijos, para la educación de sus hijos, para el sustento de su familia. ¿Por qué? Porque tiene un problema fiscal de un Gobernador que les dijo que iba a dar tremendo "break" de incentivo contributivo, de alivio económico y les aumentó el agua, la luz, el pan, la leche, la gasolina, los peajes, la AMA, ¿se me quedó algo? Bueno, por ahí hay un montón de cosas. Hasta los peces ahora con la pesca y la situación de la moratoria. La cerveza, bueno, pero de eso no hablemos. Y muchas cosas, señor Presidente. O sea, que está la cosa mala en Puerto Rico y yo no he visto ningún anuncio para bajar la situación fiscal de los puertorriqueños.

Por lo tanto, escucharemos al Gobernador hoy hacer malabares en su Mensaje Presupuestario. Veremos con qué viene el Gobernador. Ciertamente, entendemos que hay que hacer ciertos señalamientos importantes. Pero me gustaría ver al Gobernador que diga por qué es que ha hecho esos aumentos en Puerto Rico. Y no vamos a echarle la culpa a la mamá, a la madre de la distinguida compañera senadora González Calderón. Lo dudo.

O sea, que ciertamente debemos de aceptar responsabilidades. Esta es una buena medida, informativa, sin precedente. De hecho, ni el gobierno general estatal, el Secretario del Trabajo dice que ya él implementa esa acción en el Departamento del Trabajo. El Secretario de Justicia no tiene ningún problema con la misma. La Asociación de Alcaldes y otras entidades que han rendido en el informe que rinde la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales que lleva la compañera Arce.

Los ataques me parecen que han sido injustificados, que han levantado, como dije al principio de mi expresión, suspicacias generalizadas, innecesarias. Hemos perdido en un debate mucho tiempo y muchos minutos a esta situación.

Solicito que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1273, titulado:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico designe el Centro Gubernamental de Yauco con el nombre del insigne puertorriqueño ~~Don~~ **Lcdo.** Ramón "Moncho" García Santiago."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe de la Comisión de Educación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 538, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de novecientos (900) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito

Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la sección 1 de ésta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas que recomienda la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 583, titulada:

“Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Teresa Castro Irizarry, dirección Calle Unión #66, Ponce, PR, a ser utilizado en la adquisición de materiales para reparar techo de la residencia; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para expresarme respecto a la medida. Y no quiero, señor Presidente, no quiero establecer el mismo debate de la vez pasada sobre medidas similares a ésta, pero sí quiero dejar establecida mi responsabilidad como miembro de esta Asamblea. Y cada vez que se presente ante este Cuerpo una medida que lleve esta trayectoria haré mis expresiones y dejaré para récord las preocupaciones que tengo con este tipo de medida.

Y yo quiero dejar consignado para récord diferentes preocupaciones que me surgen con esta medida. Y me tengo que preguntar, y si alguien o el autor de la medida o la Comisión nos quieren hablar sobre eso, pues que lo haga en el momento que corresponde, pero me tengo que preguntar por qué una agencia del Gobierno que ha expresado serias dificultades económicas y que ha reconocido unas necesidades en diferentes áreas, y que está hablando de la posibilidad de reducción de personal dentro de esa agencia, se convierte en un banco para guardar un dinero, para que luego en forma, podríamos llamarle, muy particular y privilegiada de un Senador, gire contra esa cuenta, que no es otra cosa que el proceso aquél, y ya lo mencioné en otras ocasiones, de Barril y Barrilito.

También, nos tenemos que preguntar, ya que se han presentado diferentes medidas de esas, algo que generó preocupaciones en el pueblo puertorriqueño en el pasado y que una emisora de radio, específicamente NOTIUNO, hizo muchos programas informando al pueblo sobre las

dificultades y los problemas que habían o existían con el proceso del Barril y Barrilito. Y nos tenemos que preguntar, si en esas medidas que se han presentado otorgándoles asignaciones a diferentes personas del Distrito, si hay un estudio del perfil social y económico de los recipientes de ese dinero. Si se ha hecho ese estudio. Ya sea por la persona que otorga los fondos o por quien los va a entregar en determinado lugar.

También nos debemos de preguntar, responsablemente nosotros como miembros de la Asamblea Legislativa, que si en esas personas o a esas personas que van a ser beneficiarios y recipientes de ese dinero, si cumplen con los requisitos establecidos, si no son familiares de algún Senador o de algún empleado de la oficina de algún Senador. Ustedes saben que hemos vivido, lamentablemente, esa experiencia en la Asamblea Legislativa del cuatrienio pasado. Y tenemos que preguntarnos si la Comisión tiene información del perfil de esas personas que están recibiendo esos fondos. Y si ellos cumplen con todos los parámetros establecidos en la ley. Para que entonces uno pueda emitir un voto responsable y serio sobre la medida que está bajo análisis por este Cuerpo en estos momentos.

Y ésas son diferentes interrogantes. Y a la misma vez, también nos tenemos que preguntar, si esto no es otra cosa que un Barrilito por debajo de la mesa, que el Pueblo de Puerto Rico rechazó abrumadoramente en las pasadas elecciones. Y cómo es posible que ningún Senador de este Cuerpo, ningún Senador de Distrito, tiene el privilegio de otorgarle fondos a diferentes personas y cumplimos con el compromiso de hacer esas asignaciones para mejoras permanentes a los diferentes municipios y agencias de Puerto Rico y no guardarlos como una cuenta bancaria para luego girar sobre ella.

Por eso, señor Presidente, tengo serias reservas sobre este tipo de proyecto, y espero que el único Senador que tiene Barril y Barrilito en este Hemiciclo nos aclare las dudas que tenemos al respecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que en estos momentos ante la preocupación del compañero senador Carlos Pagán, yo quiero indicarle a él lo siguiente. Para el cuatrienio pasado cada uno de los Senadores de Distrito teníamos que levantar un expediente completo de las personas que venían a solicitar, ya fuera Barril o Barrilito.

Muchos de estos Barriles o Barrilitos fueron otorgados en un momento dado en los Distritos Representativos de cada uno de nosotros. En el caso de, específicamente, de esta Resolución de Sabana Grande, si usted observa la fecha, es una Resolución, sí precisamente de Barrilito del año 2001. Cada uno de nosotros en los municipios reclamamos si existían o no existían balances originales de esas resoluciones. Lo que sí queríamos nosotros hacer el planteamiento, dar la oportunidad de que como no ha habido más Barriles y Barrilitos, lo que ha quedado y se le ha dado como sobrante de reasignaciones que originalmente fueron hechas por esos Senadores, porque esto es el Distrito 5, o sea, es Ponce quien lo hace es que entonces se concede la...

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, no es para plantear una Cuestión Orden, pero sí para aclarar que yo con la Resolución que expresa la distinguida Senadora, la 538 de Sabana Grande, no tengo objeción alguna. Eso es una reasignación que, inclusive, veo una carta del



Municipio pidiendo esa reasignación. Con lo que tengo preocupación es con las transferencias que se están haciendo en la Resolución 583, que es la que me preocupa...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no encontramos el mecanismo parlamentario para que el compañero se exprese, a menos que quiera coger un turno de rectificación, pero la compañera Presidenta de la Comisión de Hacienda está haciendo un planteamiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Está correcto el senador de Castro, la compañera Padilla está consumiendo un turno y reaccionando a las expresiones del senador Pagán.

Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. No me siento tampoco incómoda ante la Resolución que él se refiere de Ramos Olivera, sino a la del compañero Modesto Agosto Alicea. Déjeme, para que tengamos claro, si algo aquí se trajo, precisamente, la sesión pasada, fue cuando por tradición se honraba y se respetaba de que no se transfirieran fondos de un municipio a otro. Fue traído por el ex-Presidente del Senado, Honorable Antonio Fas Alzamora. Y él mismo dijo bien claro, que se hacía por tradición y quizás yo no podía pensar de sacarle, por ejemplo, el dinero a Toa Baja que en un momento dado tenía un alcalde popular, para que se lo diera entonces a Cataño que tenía uno penepé. No. Se mantuvo siempre la tradición esa de que se podía dejar en el mismo precinto o en el mismo municipio y ahí se reasignaba.

Pero hay que hacer claro, que no existe nada, lamentablemente, en la Ley, que todavía no ha sido derogada, que le prohíba a cualquier legislador que transfiera de un municipio a otro. Yo entiendo el planteamiento que hace el compañero Carlos Pagán, pero lamentablemente ley es ley y podemos llegar a unos acuerdos y podemos llegar a unos respetos, pero los respetos y las tradiciones no se van por encima de la Ley.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, quiero hacer unos comentarios acerca de la preocupación que tiene el compañero Carlos Pagán, que sabemos que es una preocupación político-partidista y a mí, pues, yo condeno la politiquería, porque verdaderamente yo no vine aquí a politiquiar.

Cuando se aprobó la Resolución 1166, se asignó una cantidad de dinero para todos los Senadores y todos los Representantes. A ellos les tocó la cantidad, creo que de seiscientos cincuenta mil (650,000) dólares; a nosotros nos tocó una cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares. Cuando a mí me informaron que tenía doscientos veinticinco mil (225,000) dólares en la 1166, yo empecé a buscarla y no aparecía por ningún lado el dinero de la 1166 y los doscientos veinticinco mil (225,000). Me reuní con la compañera Migdalia Padilla y le expliqué que para qué yo quería doscientos veinticinco mil (225,000) dólares si no iban a aparecer por ningún sitio y se les iban a dar directamente a los municipios. Yo prefería que ese dinero se le asignara al Distrito de Ponce. Mire que no dice Modesto Agosto Alicea, la Resolución 1166 dice, "Para obras y mejoras en el Distrito de Ponce". Pero no dice que es Modesto Agosto Alicea el que puso los chavos allí. Lo puso cuando firmó la 1166 el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, puso ese dinero para la disposición de obras y mejoras permanentes en el Distrito de Ponce. Por eso es que se reasigna.

Si el compañero mío necesitara asignar dinero de, asignar a alguna necesidad, asignar dinero ahí, él lo puede hacer porque no dice Modesto Agosto Alicea, dice Distrito de Ponce. Por eso es

que la ley es clara, esto no es ningún Barril, porque si fuera Barril fuera directamente a mi nombre, está directamente al Distrito de Ponce.

Por lo tanto, cuando se le asigna ese dinero, como se le asigna a esta señora, primero tiene que seguir todo lo mismo de la famosa Ley del Barrilito, tiene que hacer una declaración jurada y tiene que someterse a todas las pruebas y toda la documentación que se requiere para este tipo de requisición de fondos.

Yo no tengo problemas con que el compañero tenga sus dudas, todos sabemos cuáles son las dudas que él tiene y todos sabemos por dónde él viene. A lo mejor, como me dijo una persona de su misma Delegación, todos debimos de hacer lo mismo y están "enfogonados" porque yo lo hice y a más nadie se le ocurrió. Yo me arriesgué. Porque de la misma forma que firmaron la Resolución 1166, el Gobernador pudo haber tachado los doscientos veinticinco mil (225,000) y me hubiera quedado sin nada, eso fue un riesgo que yo me tomé. ¿Que me salió bien la jugada? Mire, para eso es la política, para uno arriesgarse. Uno se arriesga y si me sale bien, bien; y si mal, mal, me hubiera quedado sin nada, "sin la sogá y sin la cabra". Pero pasó, y el dinero está allí y yo lo puedo reasignar, como también lo puede reasignar mi compañero.

Así que, esto no es ningún Barril, esto no es ningún Barrilito, esto es un dinero que asignó el Gobernador de Puerto Rico a la Agencia de Servicios Generales para que fuera distribuido por los Senadores del Distrito para obras y mejoras permanentes del Distrito. Eso es todo lo que ha pasado aquí. Si se le ha explicado en privado, se lo he explicado en privado a todo el mundo y todo el mundo sabe y la compañera lo sabe, de que fue un riesgo que yo me tomé. A lo mejor ellos se lo hubieran tomado también, a nadie se le ocurrió, a mí se me ocurrió, y me salió bien la jugada. Lo único que yo digo es que yo voy a seguir reasignando el dinero, porque verdaderamente yo tengo el derecho de reasignar ese dinero porque está allí para mí Distrito de Ponce. Si él no tiene dinero o si él se lo dio todo, los seiscientos cincuenta mil (650,00) que a él le tocó, lo repartieron sus alcaldes, pues mire, ese es su problema. Esto lo repartimos nosotros, ¿por qué? Porque está allí para que nosotros podamos repartir ese dinero y poder ayudar a la gente del Distrito de Ponce, que bastante necesidad tienen.

Muchas gracias, señor Presidente, yo creo que con esas palabras queda aclarado. Si el compañero todavía tiene dudas, pues mire, nos podemos reunir en mi oficina y yo le busco la 1166 para que la lea y vea que allí no dice Modesto Luis Agosto Alicea, dice Distrito de Ponce.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que si algo esta tarde podemos anunciarle, quizás, a todos los compañeros Senadores y Senadoras que somos de Distrito Senatorial, precisamente, la Resolución Conjunta del Fondo de Mejoras, que todos los Senadores saben que originalmente iba a ser asignado a través de la Cámara de Representantes y hicimos el esfuerzo para que cada cual pudiera hacerlo a través del Senado. Pero, créanme, vamos a discutir y vamos a escuchar el Mensaje del señor Gobernador esta noche, y al día de hoy ni un solo centavo de esto se ha tocado. O sea, está, precisamente, garantizando en el país, el Fondo de Mejoras, garantizando en el país dinero que no existe.

Por lo tanto, podemos seguir haciendo todas las asignaciones, todas las asignaciones que ustedes entiendan que son necesarias, pero en estos momentos aprobar la Resolución por el desembolso del dinero, señor Senador, cero.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, luego de escuchar las expresiones del senador Agosto Alicea, trae a mi recuerdo el proceso de autoincriminación. Dice que le salió bien la jugada, ya ustedes ven lo que es esto, una jugada, una “tretreta”, “treta”, como se diga, engañando a nuestro pueblo. Y tal vez dice que no se le ocurrió a nadie de nuestra Delegación, porque a nadie de nuestra Delegación se le ocurrió usar el subterfugio, el engaño, para manipular un dinero a conveniencia política. De algo que había estado condenado por el pueblo puertorriqueño y que no era la deseabilidad de que eso existiera y que se utilizara el dinero para fondos permanentes y no a discreción de un Senador. Y tampoco a este servidor o a cualquier Senador, se nos va a ocurrir pensar que una agencia, y esto se debe investigar, y podría ser legal, pero hay una diferencia entre la legalidad y la moralidad, y tenemos que pensar que a nadie se le iba a ocurrir cómo una agencia del Gobierno se va convertir en un banco, de uno ir allá y decirle, te voy a asignar un dinero, pero no lo uses, déjame allí guardadito que yo voy a girar contra él a mi discreción.

Realmente, tal vez ese privilegio no lo tenemos los Senadores del Partido Nuevo Progresista, y tal vez aquéllos en coordinación, palabra que tal vez no se deba utilizar, con los jefes de agencias de su propio Gobierno, establecen “el chanchullito”, la jugada de hacerle esto al Pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. AGOSTO ALICEA: Para un turno de rectificación. Quiero decirle al compañero que si mal no recuerdo, en el primer cuatrienio que él estuvo, él hacia lo mismo. Y todos, todos los Senadores y Representantes, en algún momento dado, han puesto dinero en Servicios Generales, para luego, para luego reasignarlo. Y casi siempre lo hacen los que estamos en Minoría. Casi siempre se hace para que no se le asigne el dinero a los alcaldes. Esta vez no tiene razón de ser, solamente porque se le están dando a todos los alcaldes. Y ese dinero, ahora mismo, se le asignó al Municipio de Yauco la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares. O sea, que aquí no hay politiquería envuelta, aquí no hay chanchullo envuelto. Aquí lo que hay es un dinero, que yo entendí, que la mejor forma era yo reasignándolo personalmente, junto con mi compañero Senador, y que se pusiera para el Distrito, y eso fue lo que se hizo. Si a él no se le ocurrió, pues, yo no tengo la culpa, como diría el compañero Arango, que no tengan la suficiente capacidad para poder tener estas ideas innovadoras.

Así que, señor Presidente, yo creo que con eso dejamos cerrado esto, ¿verdad? Y muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Las Resoluciones del Senado 1922 y 1996, deberán pasar a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se traigan ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2436.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2436, titulado:

"Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 10 de 19 de enero de 2006 a los fines de posponer por un período de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la aprobación de la Ley Núm. 10 de 19 de enero de 2006, la vigencia de las disposiciones de varios artículos de dicha Ley, los cuales añaden un nuevo Capítulo 9 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico a los fines de que la Oficina del Comisionado de Seguros pueda atemperar su reglamentación ante las nuevas disposiciones de dicha ley."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Una enmienda, página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "ciento ochenta (180)" y sustituir por "ciento veinte (120)". En todas las partes que diga ciento ochenta (180), deberá decir ciento veinte (120) días. Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Enmiendas al título. La enmienda es en la página 1, línea 2, tachar "ciento ochenta (180)" y sustituir por "ciento veinte (120)".

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2010, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las razones existentes para el posible  ~~cierre~~ consolidación de las regiones educativas y determinar el impacto que tendría  ~~el mismo~~ la misma en la población escolar que atiende y en los empleados del Departamento de Educación que brindan servicios  ~~en la misma~~."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2011, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico que realice una investigación con el propósito de estudiar la posibilidad de eliminar las causales de divorcio contenciosas, establecer otras causales no contenciosas, a los fines de poder ofrecerle a las personas que decidan poner fin a su matrimonio opciones armoniosas y más expeditas, y para otros fines relacionados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción...

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Para un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, un turno breve. Reconozco que tenemos un compromiso de rigor, pero lo que sucede que no quería dejar pasar como un número más lo que es una Resolución que va a generar debate en este país, y es que oficialmente estamos considerando para que ...

SR. VICEPRESIDENTE: Hay un compañero en el uso de la palabra, adelante, senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Lo que sucede que esta Resolución 2011, lo que persigue es que se pueda reformar el Código Civil para eliminar varias causales de divorcio contenciosas, bajo el argumento de que el Tribunal de Familia de este país se ha convertido en un campo de batalla para muchos padres y madres, que ciertamente, pasan una amarga experiencia los viernes, como se conoce en el Tribunal, los Viernes de Familia.

Con esta Resolución lo que se pretende es que se cree un Proyecto de Ley de vanguardia donde varios de los compañeros que son juristas y críticos del Derecho puertorriqueño reconozcan que de las diez causales que existen en Puerto Rico, entre ellas, la de impotencia sexual, locura incurable, alcoholismo, separación, abandono y trato cruel, que por predilección de muchos abogados se ha convertido en la ficha del tranque y del juego cuando una persona no se quiere divorciar.

Tenemos que reconocer que según las estadísticas, desde el 1972 al 2003, que es la estadística más reciente que tiene la Administración de Tribunales, se han divorciado quinientos once mil familias puertorriqueñas. Esto lo que quiere decir, señor Presidente, es que en los últimos años hemos visto una creciente de catorce mil a quince mil divorcios en Puerto Rico. Esto lo que quiere decir es que, según el estudio, de cada seis parejas que se casan, cuatro punto cinco se están divorciando.

Hemos visto que de cincuenta y ocho por ciento por causal de consentimiento mutuo y dieciocho por trato cruel, de ese dieciocho por ciento, noventa y nueve punto cinco han sido por arreglos entre las partes.

Lo que quiero llevarle, de manera somera, para no cogerle más tiempo a este Cuerpo, es que atendamos esta Resolución con prontitud, que no la enviemos a la Revisión del Código, que lleva más de diez (10) años en su revisión, y que actuemos conforme a lo que es la familia puertorriqueña 2010. Y esto es un plan de reforma a la familia, donde trataremos, bajo todos los medios posibles, de que el Tribunal de Familia no se convierta en un campo de batalla. De que no sean los niños la ficha del tranque. Y que en Puerto Rico existen las causales para divorciarse, ya sea la "Causal Sila Calderón", que es aquella no reconocida, pero es la de ruptura irreparable, tengan los pobres de este país el mismo beneficio de poderse divorciar sin tener que ventilar ante el público y los vecinos de este Tribunal o del Tribunal de su predilección, como lo serían las regiones jurisdiccionales, de divorciarse en común acuerdo, en paz y llegar a unos acuerdos por el beneficio de los niños.

Mi intención en esta Resolución, para que quede claro, señor Presidente, es eliminar a todas las causales contenciosas de divorcio en este país y que se convierta el Tribunal de Familia en lo que es, un Tribunal de disputa y mediación y no de ficha del tranque donde se perjudican los niños, que después de todo, no tienen la culpa ya que nos podemos divorciar, pero siempre seremos padres.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2014, titulada:

"Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deporte; y ~~a la Comisión~~ de Gobierno y Asuntos Laborales a ~~investigar~~ realizar una investigación sobre el cumplimiento del Departamento de Educación de Puerto Rico con la Ley Federal " No Child Left Behind", aprobada por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Enmiendas al título, surgen del Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 309:

### "INFORME DE CONFERENCIA

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro **Comité de Conferencia**, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al **P. de la C. 309**, titulado:

Para enmendar el inciso (A) y sub-inciso 3 del Artículo 14 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de disponer que las agencias públicas e instrumentalidades y los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberán comprar baterías restauradas, y cartuchos para tinta recicladas, neumáticos recauchados y aquellos materiales reciclados, según sea autorizados por la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 5,

después de “vehículos de motor,” eliminar el resto del contenido de la línea

Página 1, línea 6,

eliminar al inicio de la línea “reciclados,”y sustituir por “restauradas,”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 8,

después de “así como”, eliminar “cartuchos para tintas y”

En el Texto:

Página 3,

eliminar contenido de las líneas 4 a la 11

Página 3, línea 13,

después de “1ro.de”, eliminar el resto del contenido y sustituir por “diciembre de 2006”

Respetuosamente sometido,

**SENADO DE PUERTO RICO**

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

(Fdo.)

Luz Arce Ferrer

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

(Fdo.)

José Luis Rivera Guerra

(Fdo.)

Ángel Bulerín Ramos

(Fdo.)

Jorge Ramos Peña

(Fdo.)

Carlos Vizcarrondo Irizarry

(Fdo.)

Victor García San Inocencio"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe de Conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay distintas medidas, Resoluciones de Felicitación, que solicitamos que se aprueben, dado al caso que no habremos de reunirnos hasta el próximo 18 de abril, solicitamos que se aprueben las siguientes mociones del compañero Cirilo Tirado radicadas en Secretaría, para expresar felicitación a distintas personalidades del Hogar Crea y Educadores del Hogar Crea. Todas las mociones radicadas por el senador Cirilo Tirado en Secretaría en la tarde hoy, solicitamos que se aprueben.



SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las siguientes medidas. Resoluciones del Senado 2050; 2051; 2053; 2054; 2055, todas de felicitación, señor Presidente, incluyendo la del ex-Gobernador, Jesús T. Piñero.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su lectura y su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2050, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### "RESOLUCION

Para extender nuestra mas cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, a todos los bibliotecólogos en la celebración de la "**Semana de la Biblioteca**".

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de los años hemos visto como la historia ha evolucionado grandemente. La cual hemos conocido gracias a la existencia de las bibliotecas las cuales son administradas por los bibliotecólogos. Los bibliotecólogos, tienen una labor y función sumamente importante ya que son estos los que propician la lectura y el amor hacia los libros, logrando así que nuestra sociedad sea una instruida. Los mismos son los mejores promotores de la lectura y el amor que le debemos de tener al los libros. Estos fungen un papel fundamental para nuestra sociedad, ya que son el vehículo que nos permite de cierta forma transportarnos hacia la cultura, historia, leyes, hombres y mujeres ilustres del pasado, presente y futuro.

Las Bibliotecas, además de ser edificios son los fuertes que salvaguardan nuestro gran valuarte la razón de lo que somos, nuestra historia. Sin duda, alguna la función de estas hace que nuestra sociedad se libre del mal de olvidar aquellas cosas que nos marcaron de cierta forma y definen nuestro hoy de día a día.

Es por esto que debemos de defender y celebrar la existencia de las mismas ya que son la memoria y conciencia que rigen lo que es un pueblo.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender nuestra mas cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, a todos los bibliotecólogos en la celebración de la "**Semana de la Biblioteca**".

Sección 2.- Se entregara copia de esta Resolución al Sr. Juan Carlos Ortega, Director de la Biblioteca Legislativa, oportunamente.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2051, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **"RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio de Puerto Rico de los "Boy Scouts of America", cuando celebran sus cien (100) años de fundación en el Balneario Tres Hermanos de Añasco.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La misión de los Boy Scouts of America es preparar gente joven a poder tomar decisiones futuras basadas en principios éticos y morales. Este programa ofrece a nuestros jóvenes y niños las herramientas para ser personas responsables y actuar respecto a valores. También ofrece oportunidades para crecer bajo formación ciudadana, de liderato y servicio comunitario. El escutismo fue fundado en Inglaterra para el 1907 por el general Lord Robert, buscando resaltar la habilidad de jóvenes para hacer lo mejor por sí mismos. Este programa se regó muy rápido por toda Inglaterra y hoy en día 185 de 192 países independientes tienen el programa de scouting.

En Puerto Rico, el escutismo es una de las organizaciones juveniles más grande. El escutismo es un antídoto de los males sociales de estos tiempos; como las drogas, deserción escolar y criminalidad entre otros. Como primer paso para obtener esto, los Boy Scouts necesitan desarrollar el espíritu de buena voluntad y tolerancia de verdad y justicia que sustituya a la envidia, el odio y la malicia. Los Scouts brindan la oportunidad de ayudar a hacer que el péndulo regrese hacia el sentido común, la caridad, el amor y el servicio. Los scouts expresan: "Nuestro movimiento, afortunadamente, se ha convertido en una hermandad mundial, en la que existe el sentido de mutua comprensión y camaradería".

Durante los días del 7 al 9 de abril de 2006, en el Balneario Tres Hermanos en Añasco, se estará celebrando el Jamborrette Conciliar 2006 "Descubriendo el Escutismo" con motivo de la Celebración Mundial de los 100 años de fundación. El Senado de Puerto Rico reconoce que los Boy Scouts ofrecen programas dirigidos al mejoramiento social de nuestra juventud. Por tal razón se une a esta mención en su 100 aniversario.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio de Puerto Rico de los "Boy Scouts of America", cuando celebran sus cien (100) años de fundación en el Balneario Tres Hermanos de Añasco.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al representante de los Boy Scout durante los actos oficiales a celebrarse del 7 al 9 de abril de 2006 en Añasco.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2053, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**"RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Club de Leones Jesús T. Piñero de Puerto Nuevo y al Comité Organizador de los Actos Conmemorativos de la celebración del ciento nueve (109) aniversario del Natalicio del Ex-Gobernador de Puerto Rico, Hon. Jesús T. Piñero.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Jesús T. Piñero Jiménez nació en Carolina el 16 de abril de 1897, estudió en la Universidad de Puerto Rico, y posteriormente en la Universidad del Estado de Pennsylvania donde obtuvo el grado de Bachillerato en Ingeniería.

A su regreso, se dedicó a la siembra de la caña de azúcar y la ganadería. Hizo su incursión en la política presidiendo la Asamblea Municipal de Carolina, su pueblo natal. Fue seleccionado para presidir la Asociación de Colonos de Caña de Puerto Rico de 1933 al 1937, y se incorporó a la Administración para la Reconstrucción de Puerto Rico, la "PRRA".

En la política, Piñero fue candidato a Senador por el Partido Liberal y luego, junto a Luis Muñoz Marín, Luis Negrón López, entre otros, fue miembro fundador del Partido Popular Democrático (PPD) en el mismo Carolina, separándose del Partido Liberal. Además, fue Representante a la Cámara de 1940 al 1944. De 1944 al 1946, Piñero fue seleccionado como Comisionado Residente en Washington, luchando de esta manera en favor de los intereses de Puerto Rico y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes en una época de gran esfuerzo, señalada por el renacer de la personalidad política de la Isla y el gran empuje de sus ciudadanos por resolver magnos problemas de orden económico.

Como legislador se distinguió por su defensa y voto en favor de toda reforma de justicia social presentada por sus correligionarios.

En 1946, fue nombrado gobernador de Puerto Rico por el Presidente de los Estados Unidos Harry S. Truman, siendo de esa manera el primer puertorriqueño en ocupar este cargo hasta el 1948.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer la trayectoria del Honorable Jesús T. Piñero y felicitar al Club de Leones Jesús T. Piñero y al Comité Organizador de los Actos Conmemorativos de su ciento nueve (109) aniversario.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Club de Leones Jesús T. Piñero de Puerto Nuevo y al Comité Organizador de los Actos Conmemorativos de la celebración del ciento nueve (109) aniversario del Natalicio del Ex-Gobernador de Puerto Rico, Hon. Jesús T. Piñero.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Presidenta del Club de Leones Jesús T. Piñero de Puerto Nuevo, Victoria Adorno.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2054, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**"RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Daisy Silvagnoli Maldonado por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar del Año" por las Damas Profesionales y Cívicas de Ponce.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Madre es darse en amor, un amor imperecedero, genuino y transparente, edificado sobre pilares indestructibles. Es dar con el alma lo que tal vez jamás les fue concedido, ser luz en la oscuridad, aliento y consuelo en el dolor. Madre es aquella que siembra y profesa sentimientos profundos e insondables a pesar del tiempo, la distancia, las decepciones y los desaciertos del destino. Aquella que movida al calor del amor maternal sabe erguirse de valor en la toma de decisiones trascendentales con el fin de obtener la máxima realización de aquello anhelado.

Hoy por hoy, la Sra. Daisy Silvagnoli Maldonado representa el vivo ejemplo de superación y compromiso para con su Pueblo, dedicándose con entereza a la educación, a su familia y sobretodo a la crianza de sus hijos. A pesar de los obstáculos, ha sabido erguirse de valor y afrontarlos con nuevos bríos, logrando así, la culminación de un sueño que comenzó desde muy temprana edad.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece en honrar a la Sra. Daisy Silvagnoli Maldonado, "Madre Ejemplar del Año", por su excelente labor en el compromiso de educar y servir a nuestro país.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación a la Sra. Daisy Silvagnoli Maldonado por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar del Año" por las Damas Profesionales y Cívicas de Ponce.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Daisy Silvagnoli Maldonado por el Senador Bruno Ramos Olivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2055, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**"RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Fajardo, por la celebración de su actividad de "Prevención y Concienciación de la Violencia Sexual".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Cada día un menor o mujer es agredida sexualmente por un agresor. La violencia sexual es un problema que cada día incrementa en sus cifras y afecta a nuestra sociedad. Las huellas de este mal son imborrables puesto que afecta la salud física y emocional de las víctimas sobrevivientes.

Las personas víctimas de violencia, en su mayoría callan estos acontecimientos que suelen ser repetitivos y efectuado durante la infancia, cuando la víctima no conoce el peso de los hechos, no consigue defenderse y más importante que nada, nadie le cree su versión de los hechos. Pues en la mayoría de los casos el agresor es un familiar, vecino cercano y más increíble aún el progenitor.

Aunque es difícil que creer e interpretar el como, con tanta información, educación y charlas no pueda detener este ciclo.

Pero el momento de continuar repudiando este tipo de conducta negativa ha llegado. Es por ello que el Senado de Puerto Rico se une al gobierno Municipal de Fajardo, a las Iglesias y al Centro de Ayuda a Víctimas de Violación para expresar su más enérgico repudio a esta practica realizando un encendido de color aquamarino a la Casa Alcaldía desde la Plaza Pública, que se celebrara el jueves 6 de abril, bajo el lema "Este es el momento de Unirse a la Prevención de la Violencia Sexual". Este Alto Cuerpo entiende menester expresar su más sincera felicitación al Gobierno Municipal de Fajardo, por la celebración de su actividad de Prevención y Concienciación de la Violencia Sexual y exhorta a la ciudadanía en general a denunciar ante las autoridades correspondientes y que no toleremos una agresión sexual más en nuestro país.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la mas sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Fajardo, por la celebración de su actividad de "Prevención y Concienciación de la Violencia Sexual".

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la señora Diana Méndez de Meléndez, Primera Dama del Municipio de Fajardo.

Sección 3.- Esta Resolución estrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su consideración en bloque, de no haber oposición de los compañeros miembros de las distintas delegaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2050, titulada:

"Para extender nuestra mas cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, a todos los bibliotecólogos en la celebración de la "**Semana de la Biblioteca**"."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2051, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio de Puerto Rico de los "Boy Scouts of America", cuando celebran sus cien (100) años de fundación en el Balneario Tres Hermanos de Añasco."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2053, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Club de Leones Jesús T. Piñero de Puerto Nuevo y al Comité Organizador de los Actos Conmemorativos de la celebración del ciento nueve (109) aniversario del natalicio del Ex-Gobernador de Puerto Rico, Honorable Jesús T. Piñero."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2054, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Daisy Silvagnoli Maldonado por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar del Año" por las Damas Profesionales y Cívicas de Ponce."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2055, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Fajardo, por la celebración de su actividad de "Prevención y Concienciación de la Violencia Sexual"."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para se aprueben, fulminantemente, todas las medidas de felicitación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas las medidas.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para pasar al turno de Peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para solicitar que se me haga llegar la grabación de la sesión del día 13 de marzo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Del día?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Trece de marzo de 2006.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para aclarar, por información de Secretaría, se le puede hacer llegar el DVD. Pero la grabación está en el DVD, en vivo y en todo color, que es mejor todavía. Muy bien, estamos en el 2006.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, usted ve, ésas son las formas creativas de ahorrar dinero, así que felicito al Senado y a Secretaría por hacerlo así.

SR. DE CASTRO FONT: Yo soy un mero servidor de usted, compañero, perdóneme.

SR. ARANGO VINENT: Esas son formas que otras personas no lo entienden.

Señor Presidente, es para solicitar que en la página 3 de las Peticiones, el inciso (j), del señor Héctor Jiménez Juarbe, Presidente de la Junta de Directores del Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación remitiendo Informe Anual para el Año Fiscal 2004, y el Plan de Trabajo para el año 2005-2006 al 2008, para que se me haga llegar a mi oficina.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para retirar una moción de pésame que radiqué temprano en la tarde de hoy a los fines de expresar unas condolencias, y que se apruebe la segunda que radiqué posteriormente. Es para la misma persona, pero hubo un error en la redacción de la primera. Quiero retirar la primera y que se apruebe la segunda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del lunes, 3 hasta el martes, 18 de abril de 2006.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a la solicitud solicitada por la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para que se me remita copia del inciso (j) de la sección de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, del señor Héctor Jiménez Juarbe, del Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, en un Informe Anual para el Año Fiscal 2004-2005; y los Planes de Trabajo del 2005 al 2008.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para pasar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

**PROYECTOS DEL SENADO****P. del S. 1373**

Por las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar, Padilla Alvelo, Soto Villanueva, Santiago Negrón y los señores Agosto Alicea, Arango Vinent, Garriga Picó, González Velázquez, Hernández Serrano, Muñiz Cortés y Ramos Olivera:

“Para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b inciso 1a de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b, inciso 1b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b, inciso 1 e de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 g sub-inciso 4 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para derogar el inciso g, sub-inciso 5 del Artículo 612-b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para derogar el inciso g; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 1 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 2 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 3 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 4 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 5 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 1c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 2 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 5 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-c, inciso 6 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-d de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-E de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-f de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para añadir un segundo párrafo al el Artículo 613-j de la Ley 9 de 19 de enero de 1995, a los fines de agilizar los procedimientos de adopción.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

**P. del S. 1374**

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el artículo 10 de la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, conocida como la “Ley para la Creación de los Centros de Cuidado Diurno para Niños en el Gobierno”, con el propósito de eximir del pago de contribuciones las aportaciones de las agencias del gobierno por concepto de cuidado de niños de los empleados cobijados bajo esta Ley.”

(HACIENDA)



P. del S. 1375

Por el señor McClintock Hernández:

“Para designar a la Escuela de la Comunidad “Las Ochenta”, del municipio de Salinas con el nombre de la maestra Matilde Rivera Amadeo y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1376

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para crear la Junta Apelativa de Calidad Ambiental con jurisdicción exclusiva con el fin de revisar las determinaciones de la Junta de Calidad Ambiental a petición de la parte afectada.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1377

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar la Regla 46 de las de Procedimiento Civil para el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico de 1979, según enmendadas, a los fines de añadir la obligación del secretario del tribunal de notificar al Tribunal Examinador de Médicos toda sentencia emitida en los casos sobre impericia médica.”

(LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1378

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 41.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de establecer que el panel de arbitraje en los casos de impericia médico-hospitalaria esté compuesto, entre otros, por profesionales de la misma especialidad del médico o médicos demandados o institución de cuidado de salud, según sea el caso.”

(LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1379

Por el señor Rosselló González, la señora Nolasco Santiago, los señores Pagán González, Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar los incisos (b) y (c) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de consignar cada año fiscal en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado, una asignación de dos millones (2,000,000) de dólares para que dichos fondos sean traspasados a la Policía de Puerto Rico para la adquisición de armas de fuego, chalecos a prueba de balas y uniformes para los miembros de dicho Cuerpo.”

(HACIENDA)

P. del S. 1380

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que las agencias e instrumentalidades públicas incluyan en su fuerza laboral al menos a un cinco (5) por ciento de personas con impedimentos cualificadas.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1381

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar los incisos (c), (i) y (j) del Artículo 18 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, con el fin de conceder al Tribunal Examinador de Médicos la discreción de nombrar un Oficial Investigador que atienda las investigaciones que se realizan en los casos que se imputa alegada impericia profesional.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1382

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para establecer que las Juntas de Subastas de las distintas entidades gubernamentales y entidades municipales pasen juicio y aprueben cada orden de cambio de contratos de obra de construcción, cuyo monto exceda el veinticinco por ciento (25%) del costo original del contrato; enmendar el Artículo 10.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, para disponer que las juntas de subastas de los municipios pasen juicio y aprueben las órdenes de cambio de contratos de obra de

construcción cuyos montos excedan el veinticinco por ciento (25%) del costo original del contrato; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1383

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de facultar a los alcaldes para que en coordinación con la Policía de Puerto Rico establezcan grupos de trabajo para la prestación de vigilancia en áreas vulnerables con el fin de prevenir el trasiego de sustancias controladas a través de las playas de la Isla.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1384

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 1.09, 1.52, 1.63, 2.01, 2.43, 3.08 y 10.16 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de aclarar que ciertos vehículos no están autorizados a transitar por las vías públicas, autorizar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a confiscar los vehículos no autorizados que transiten por las carreteras, disponer que no se podrá conducir una motocicleta con licencia de aprendizaje, disponer sobre la expedición de licencia de motocicleta, entre otros asuntos.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1385

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar la Regla 67.1 de las de Procedimiento Civil para el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico de 1979, según enmendadas, a los fines de añadir la obligación de todo demandante de notificar al Tribunal Examinador de Médicos toda demanda presentada sobre impericia médica.”

(LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1386

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un nuevo Artículo 21-A a la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico”, para restituir la obligación de notificar al Tribunal Examinador de Médicos de toda reclamación judicial presentada sobre impericia profesional médica; establecer la obligación de los Tribunales de notificar toda sentencia

emitida en casos de impericia médica y para establecer la obligación de las aseguradoras de notificar los pagos que realiza como consecuencia de reclamaciones de impericia médica, y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1387

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para crear el programa de vales para el cuidado y educación de los hijos e hijas de los miembros de la Policía de Puerto Rico y facultar al Superintendente del Cuerpo a adoptar los reglamentos necesarios para poner en ejecución dicho programa y establecer la elegibilidad para ser beneficiario del mismo.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1388

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico” a los fines de consignar cada año fiscal en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado una asignación de un millón (1,000,000) de dólares para que el mismo sea traspasado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, para la adquisición de camiones bomba, camiones escalera y camiones compactos para acceder a las áreas rurales y para el mantenimiento de la flota existente.”

(HACIENDA)

P. del S. 1389

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 7 y añadir un inciso (k) al Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de establecer requisitos de educación continuada para todo el personal técnico y científico que labora en dicho Instituto.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1390

Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para crear el programa de vales para el cuidado y educación de hijos e hijas de los oficiales de custodia del Departamento de Corrección y de la Administración de Instituciones Juveniles y facultar al Secretario del Departamento y al Administrador de Instituciones Juveniles para que aprueben los reglamentos para la implantación de este programa.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1391

Por el señor Soto Villanueva:

“Para declarar monumento histórico el edificio que alberga la Escuela Elemental Ramón Quiñónez Pacheco, primera sede de la Universidad de Puerto Rico, localizada en el Municipio de Fajardo.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1392

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, según enmendada, con el propósito de suspender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, con excepción de la última oración del primer (1er) párrafo del Artículo 8, que se enmienda; y establecer que durante ese tiempo quedarán vigentes los Artículos 8, 11 y 12 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, según enmendados al 13 de septiembre de 2004.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1393

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para establecer la política pública en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la generación, manejo, transportación y disposición de desperdicios biomédicos; establecer las disposiciones que tienen que ser aprobadas por la Junta de Calidad Ambiental para implantar el Programa de Manejo; establecer los métodos para el tratamiento de los desperdicios biomédicos; establecer penalidades; y para otros fines.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1394

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el párrafo (I) del inciso (2) del apartado (b) del Artículo 3 y para añadir un inciso (9) al apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a fin de facultar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a velar porque todos los organismos públicos incluyan en su petición presupuestaria anual las partidas necesarias para el pago completo de las deudas incurridas en años anteriores y para que el Gobernador incluya en el Presupuesto Anual que somete a la

Asamblea Legislativa al comienzo de cada sesión ordinaria, la asignación presupuestaria necesaria para que todos los organismos públicos tengan identificado dentro de su presupuesto las partidas para el pago completo de las deudas incurridas en años anteriores.”  
(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

##### R. C. del S. 611

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a decretar una moratoria sobre las nuevas penalidades establecidas en El Reglamento Núm. 6768, radicado el 11 de febrero del 2004, según enmendado, conocido como “Reglamento de Pesca de Puerto Rico”, por un período de ciento veinte (120) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución. En adición, se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que se abstenga de implantar cualquier tipo de multas o penalidades nuevas, incluidas en éste o cualquier otro Reglamento sobre la pesca y captura de especies marinas y de agua dulce, el cual tenga el efecto de limitar o impedir a los Pescadores Comerciales de Puerto Rico alcanzar su rendimiento máximo sostenible, hasta tanto se atiendan de forma responsable, todos los aspectos relacionados con las multas por violaciones de la ley, así como cualquier otro aspecto relacionado con el bienestar de los Pescadores Comerciales de Puerto Rico.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

##### R. C. del S. 612

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para reasignar a los Municipio de Añasco, Moca, San Sebastián, y a la Autoridad de Energía Eléctrica, y a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, la cantidad de ciento cincuenta y tres mil trescientos setenta y cinco (153,375) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 203 de 24 de marzo de 2003, Resolución Conjunta Núm. 1102 de 3 de septiembre de 2003 y la Resolución Conjunta Núm. 1698 de 16 de septiembre de 2004; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

##### R. del S. 2043

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Miguel “Tato” Maldonado y María Cristina “Tata” Jiménez, en ocasión de celebrar treinta y un (31) años de fundación del Restaurante “El Ladrillo” ubicado en Dorado, Puerto Rico, y por fomentar el arte puertorriqueño a través de todos estos años.”

R. del S. 2044

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agencia Federal “U.S. Food and Drug Administration San Juan District”, en ocasión de celebrar su centenario (100) el 24 de abril de 2006.”

R. del S. 2045

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo una abarcadora y profunda investigación sobre la manera en que la Policía de Puerto Rico, destacada en el Capitolio, actuó durante los incidentes que se suscitaron el 29 de marzo de 2006 en contra de un homenaje que brindó la Cámara de Representantes y que culminó en la destrucción de propiedad pública.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2046

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el evento de “Relevo por la Vida” durante el mes de abril en el Municipio de Canóvanas.”

R. del S. 2047

Por los señores McClintock Hernández, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio Bautista de Caguas, en ocasión de haber obtenido el título de Sub-Campeón de la Décimo Séptima (17ma) Edición del “Torneo McDonalds-El Nuevo Día”, en la rama masculina.”

R. del S. 2048

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar un mensaje de felicitación del Senado de Puerto Rico al Honorable Joel Rosario Hernández, Representante del Distrito 35, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en ocasión de celebrar su cumpleaños.”

R. del S. 2049

Por el señor Rosselló González, la señora Nolasco Santiago, los señores Pagán González, Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con el fin de determinar si el Departamento de Salud y la Autoridad

de Acueductos y Alcantarillados han cumplido con las disposiciones de la Ley Núm. 266 de 11 de septiembre de 1998, que establece la política pública sobre la fluorización de las aguas potables en Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Concurrente:

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2042

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para enmendar el Artículo 31 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Demográfico”, a los fines de establecer el procedimiento para que se enmienden los datos sobre el nacimiento de una persona, cuando su paternidad ha sido impugnada y adjudicada por otro estado.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 2402

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar la Sección 5 y la Sección 6 de la Ley Núm. 164 de 28 de diciembre de 2005, conocida como “Ley de Acuerdos Viáticos, Acuerdos de Vida y otras Transacciones sobre los Beneficios de las Pólizas de Vida”, (la “Ley Núm. 164”), con el propósito de posponer la fecha de vigencia de la referida Ley hasta 180 días luego de su aprobación.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 2495

Por los señores Silva Delgado y Chico Vega:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, a los fines de posponer su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, establecer que durante este tiempo quedarán vigentes las disposiciones de la Ley Núm. 172, según enmendada, conocida como la "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", exceptuando la última oración del primer párrafo del Artículo 8 de la Ley 172, según enmendada.”

(DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)



## RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 71

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, las señoras Fernández Rodríguez, González Colón, los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, la señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado, Torres Calderón, Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, García Cabán, señoras González González, Méndez Silva, los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, la señora Rodríguez de Corujo, las señoras Rodríguez González, Rosario Hernández y Varela Fernández:

“Para consignar la más enérgica censura de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al grupo de personas que durante el 29 de marzo de 2006 irrumpió en El Capitolio de Puerto Rico, provocando daño corporal a policías, periodistas, empleados y visitantes, daños a la propiedad pública, e invitar a la concordia y prudencia de gobernantes y gobernados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: los Proyecto del Senado 964, Proyecto del Senado 1159, Proyecto del Senado 1220, Proyecto del Senado 1273, Resolución Conjunta del Senado 538, Resolución Conjunta del Senado 583, Resolución del Senado 2010, Resolución del Senado 2011, Resolución del Senado 2014, Resolución del Senado 2050, Resolución del Senado 2051, Resolución del Senado 2053, Resolución del Senado 2054, Resolución del Senado 2055, el Proyecto de la Cámara 2436, el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 309, y el anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 2043; 2044; 2047; y 2048).

Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes. Y solicito el primer turno, la votación, a la portavoz Santiago Negrón y del portavoz Dalmau, así como del señor Presidente del Senado, quienes tendrán que trasladarse inmediatamente a la Cámara de Representantes para recibir el Mensaje del señor Gobernador y todos los miembros del Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 964

"Para enmendar los Artículos 4 y 5 de la Ley Núm. 57 del 27 de junio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico” a los fines de establecer un programa de orientación y asesoramiento sobre la ética, honor, hazañas e

historia de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos y sus miembros que sirva a las instituciones educativas públicas y privadas, los medios de comunicación, gobierno estatal, gobiernos municipales, organizaciones y comunidades, cuando así sea necesario."

P. del S 1159

"Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de conceder una bonificación de trescientos cincuenta (350) dólares mensuales a todo el personal de la Policía de Puerto Rico, que este asignado a trabajar en las islas municipios de Vieques y Culebra."

P. del S 1220

"Para enmendar la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de disponer que la notificación de propuesta de adopción de reglamentos que afecte a una comunidad de residentes en específico deberá hacerse, además, a través de una emisora de radio de difusión local."

P. del S 1273

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico designe el Centro Gubernamental de Yauco con el nombre del insigne puertorriqueño licenciado Ramón "Moncho" García Santiago."

R. C. del S. 538

Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de novecientos (900) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos.

R. C. del S. 583

"Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Teresa Castro Irizarry, dirección Calle Unión #66, Ponce, PR, a ser utilizado en la adquisición de materiales para reparar techo de la residencia; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."

R. del S. 2010

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las razones existentes para la posible consolidación de las regiones educativas y determinar el impacto que tendría la misma en la población escolar que atiende y en los empleados del Departamento de Educación que brindan servicios."

R. del S. 2011

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico que realice una investigación con el propósito de estudiar la posibilidad de eliminar las causales de divorcio contenciosas, establecer otras causales no contenciosas, a los fines de poder ofrecerle a las personas que decidan poner fin a su matrimonio opciones armoniosas y más expeditas, y para otros fines relacionados."

R. del S. 2014

"Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deporte; y de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre el cumplimiento del Departamento de Educación de Puerto Rico con la Ley Federal " No Child Left Behind", aprobada por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos."

R. del S. 2043

"Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Miguel "Tato" Maldonado y María Cristina "Tata" Jiménez, en ocasión de celebrar treinta y un (31) años de fundación del Restaurante "El Ladrillo", ubicado en Dorado, Puerto Rico, y por fomentar el arte puertorriqueño a través de todos estos años."

R. del S. 2044

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Agencia Federal "U.S. Food and Drug Administration San Juan District", en ocasión de celebrar su centenario (100) el 24 de abril de 2006."

R. del S. 2047

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de baloncesto del Colegio Bautista de Caguas, en ocasión de haber obtenido el título de Sub-Campeón de la Décimo Séptima (17ma) Edición del "Torneo McDonalds-El Nuevo Día", en la rama masculina."

R. del S. 2048

"Para expresar un mensaje de felicitación del Senado de Puerto Rico al Honorable Joel Rosario Hernández, Representante del Distrito 35, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en ocasión de celebrar su cumpleaños."

R. del S. 2050

"Para extender nuestra mas cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, a todos los bibliotecólogos en la celebración de la "**Semana de la Biblioteca**"."

R. del S. 2051

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio de Puerto Rico de los "Boy Scouts of America", cuando celebran sus cien (100) años de fundación, en el Balneario Tres Hermanos de Añasco."

R. del S. 2053

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Club de Leones Jesús T. Piñero de Puerto Nuevo y al Comité Organizador de los Actos Conmemorativos de la celebración del ciento nueve (109) aniversario del natalicio del Ex-Gobernador de Puerto Rico, Honorable Jesús T. Piñero."

R. del S. 2054

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Daisy Silvagnoli Maldonado por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar del Año" por las Damas Profesionales y Cívicas de Ponce."

R. del S. 2055

"Para expresar la más sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Fajardo, por la celebración de su actividad de "Prevención y Concienciación de la Violencia Sexual"."

P. de la C. 2436

"Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 10 de 19 de enero de 2006 a los fines de posponer por un período de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de la aprobación de la Ley Núm. 10 de 19 de enero de 2006, la vigencia de las disposiciones de varios artículos de dicha Ley, los cuales añaden un nuevo Capítulo 9 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico a los fines de que la Oficina del Comisionado de Seguros pueda atemperar su reglamentación ante las nuevas disposiciones de dicha ley."

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 309

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1159; 1220; las Resoluciones del Senado 2010; 2011; 2014; 2043; 2047; 2048; 2050; 2051; 2053; 2054; 2055; el Proyecto de la Cámara 2436 y el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 309, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Resolución del Senado 2044, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 538, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 1273, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 964, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D.

McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Carlos A. Díaz Sánchez.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 583, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Garriga Picó y Carlos A. Pagán González.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 9

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se excuse al compañero Báez Galib de esta sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, a ver si es posible que podamos volver al turno de Mociones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para ir al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Para retirar el Proyecto del Senado 1368.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MARTINEZ MALDONADO: De mí autoría.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo 18 de abril, martes, a la una en punto (1:00 p.m.) de la tarde.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el martes, 18 de abril de 2006, a la una de la tarde (1:00 p.m.).



**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
3 DE ABRIL DE 2006**

<u><b>MEDIDAS</b></u>	<u><b>PAGINA</b></u>
Nombramiento del Lcdo. David Calderón Cordero.....	17971 – 17982
Nombramiento del Lcdo. Joseph Eric Esparra Alvarez .....	17973 – 17983
Nombramiento del Lcdo. Alberto J. Flores Bermúdez .....	17977 – 17984
Nombramiento del Lcdo. Eugenio Lomba Ortiz .....	17979 – 17984
P. del S. 964 .....	17984 – 17995
P. del S. 1159 .....	17995 – 17996
P. del S. 1220 .....	17996 – 18007
P. del S. 1273 .....	18007
R. C. del S. 538 .....	18007 – 18008
R. C. del S. 583 .....	18008 – 18012
P. de la C. 2436 .....	18013
R. del S. 2010 .....	18013 – 18014
R. del S. 2011 .....	18014 – 18016
R. del S. 2014 .....	18016
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 309.....	18016 – 18017
R. del S. 2050 .....	18022 – 18023
R. del S. 2051 .....	18022 – 18023
R. del S. 2053 .....	18022 – 18023
R. del S. 2054 .....	18023
R. del S. 2055 .....	18023